



El Puerto Que Queremos

Carretera de la Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Dependencia: Presidencia Municipal.

Asunto: Se solicita emisión del sentido del voto por reforma de la Constitución Local.

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

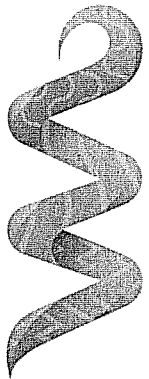
De conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención para que se sirvan emitir el sentido del voto A FAVOR, respecto de la modificación de los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se realiza a partir de Decreto Legislativo número 25795, esto por considerar que se encuentra apegado a los principios de derecho.

En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, 15 DE MARZO DEL 2016.**



**ING. ARTURO DAVALOS-PENA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL**





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Dependencia: Presidencia Municipal

Núm. de Oficio: PMPVR/0493/2016

Expediente: Único

Asunto: El que se indica

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Secretario General

Presente

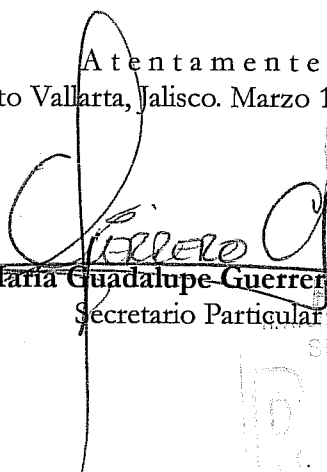
Por este conducto reciba Usted un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitirle el oficio original número DPL/137/LXI/2016, de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, recibido en esta oficina el día 10 diez de marzo del mismo año, signado por el Lic. **José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del H. Congreso del Estado**, mediante el cual hace llegar copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 25795, así como expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el acta de la sesión de fecha 18 de febrero del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma. Por lo que solicita se emita el voto del esta Honorable Ayuntamiento en un término que no exceda de 30 días y remitir copia certificada del acuerdo sobre le particular.

Lo anterior para su conocimiento, trámite y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis consideraciones.

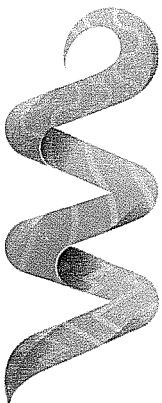
Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco. Marzo 10 de 2016.


~~Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal~~
Secretario Particular



PRESIDENCIA MUNICIPAL
17 MAR 2016
ATCUMB A
BIOJ/hab



c.p. Archivo
MGGC/emzg/619



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 26 MAR 2015
 TURNÉSE A LA COMISION(S) DE
 PUNTO CONSTITUCIONALES,
 REUNION LEGISLATIVO Y DELEGACION
 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Iniciativa de Decreto:
 Que propone adicionar el artículo 111 bis De la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de sueldos y salarios de servidores públicos.

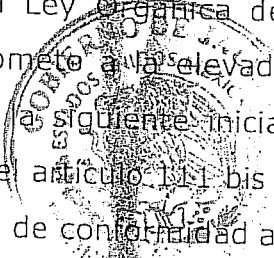
C. C. DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE

La que suscribe, Diputada Gabriela Andalón Becerra, integrante de la LX Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 22 fracción I, 147 fracción I, 150 fracción I, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de **Decreto** con el objeto de adicionar el artículo 111 bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad a la siguiente:

INFOLEJ
 8469

011089

26 MAR 2015
 Hugo
 13:06



COPIA CERTIFICADA
 REVISADA
 COTEJADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios en nuestro Estado el Salario Mínimo Vigente para el año 2015 es de \$70.10 (Setenta pesos 10/100 diarios) lo cual elevado a un mes equivale aproximadamente a \$2,100.00 (Dos mil cien pesos mensuales) antes de impuestos.

En ese tenor, no es justificable y además se convierte en una grave afrenta para toda la sociedad, el que existan burócratas en Jalisco con sueldos que sobrepasan al del Titular del Poder

ENTREGA: MB
 RECIBIDO: [Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Poder Ejecutivo
 JALISCO

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. 1
 DE 5



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Ejecutivo, que es quien tiene la máxima responsabilidad dentro de la Entidad, y que por lo tanto no se justifica dicha excedencia en otros funcionarios.

Retomando las palabras del columnista Gabriel Torres Espinoza publicada el día de hoy:

"El sueldo que recibe el titular de la ASEJ, 186 mil pesos mensuales brutos (sin deducciones), no es el único en Jalisco que resulta exagerado, si se usa como referencia la remuneración mensual que percibe el Gobernador de Jalisco, que llega a los 166 mil 194 pesos. Por ejemplo, nuestra Carta Magna señala, en su artículo 127 fracción II, que ningún servidor público podrá recibir una remuneración mayor a la del presidente de la República. Al aplicar por analogía esto en Jalisco, habría una larga lista de funcionarios que suman sueldos desproporcionados, en relación al nivel de responsabilidad que desempeñan. Obvio, ninguno con mayor responsabilidad a la del Gobernador. Así que en este supuesto está el magistrado presidente del Tribunal de lo Administrativo del Estado, que gana 235 mil 875 pesos mensuales. Otro caso es el de los magistrados de las otras Salas del TAE, que tienen un sueldo de 219 mil 518 pesos. Incluso, el sueldo mensual del magistrado presidente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que es de 182 mil 898 pesos; así como los sueldos de los consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que perciben 180 mil 675 pesos mensuales.

COPIA
COPIADA

DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Entidad Legislativa	JALISCO
FOJAN No.	2
DE:	5
ENTREGO:	229
RECIBIO:	[Signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

También son numerosos los casos de titulares de OPDs de Jalisco que se encuentran en esta situación, como el caso del director general del Patronato de las Fiestas de Octubre, que recibe un sueldo mensual de 105 mil pesos, a contraluz de la percepción mensual que percibe el Alcalde de Tonalá, con apenas 62 mil 820 pesos mensuales.

Supuestamente, el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios (CTTyVS) es el responsable de atender estas asimetrías, pero este organismo tiene, en principio, mal entendido su propio nombre: no valoran salarios, sino en todo caso sueldos y dietas (remuneración por cargo o comisión de Estado). Además, es juez y parte en la evaluación de estos, pues está integrado por el Gobernador (del que se consideró ganaba poco y le recomendaba un sueldo mensual de 258 mil pesos - hoy gana 166 mil-); por el presidente del Supremo Tribunal del Estado (quien en enero de este año consideró que debería ganar un 50 por ciento más, es decir, ganar 274 mil 347 pesos mensuales); por el presidente del Comisión Estatal de Derechos Humanos; el presidente del IEPC (quien hasta hace unos días tenía un sueldo superior al del Gobernador, 187 mil 911 pesos); y un académico designado por los rectores de la UdeG, UNIVA, UAG, ITESO, UP e ITESM."

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA

ENTREGA: <i>MD</i>	Recibido en Jalisco	FOJA No. <i>35</i>	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
	DE: _____		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

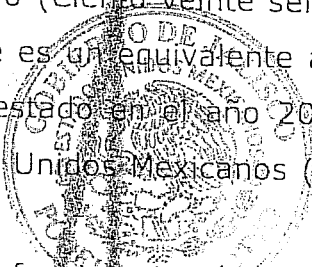
Así las cosas, a la diputada que esto suscribe no le queda duda de que no pueden seguir así las cosas y que es necesario establecer un candado tanto al Gobernador como al resto de los servidores públicos del Estado, consistente en los siguientes:

- Que el Gobernador no pueda percibir más de 60 veces el Salario Mínimo Vigente elevado al mes para el Estado de Jalisco, que al día de hoy equivale a alrededor de \$126,000.00 (Ciento veinte seis mil pesos 00/100 M.N.) brutos, que es un equivalente aproximado a la mitad de lo presupuestado en el año 2015 para el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (dos millones 984 mil 089 pesos).
- Que ningún funcionario público pueda percibir lo mismo o más que el Gobernador del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco es que elevo a la consideración de esta asamblea la presente Iniciativa de:

DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO



REVISADA
COTEJADA

ENTREGO: *MB*

RECIBIDO: *[Firma]*

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. *4*

DE: *[Firma]*



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

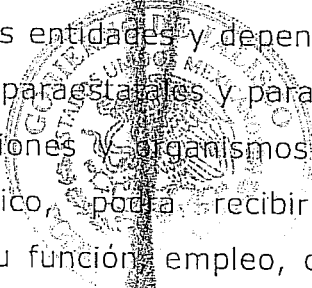
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Artículo Único. Se adiciona el artículo 111 bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 111 bis. El sueldo bruto máximo mensual que podrá recibir el Titular del Poder Ejecutivo será el equivalente a sesenta veces el Salario Mínimo Vigente elevado al mes, aprobado para el Estado de Jalisco.

Ningún servidor público del Estado de Jalisco y de sus Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la establecida para el Titular del Poder Ejecutivo en el presupuesto correspondiente.



COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO. MARZO 2015

DIP. GABRIELA ANDALÓN BECERRA

ENTREGO: MD	RECIBIO: 2
DE: 5	FOJA No. 5
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
Folio Legislativo Jalisco	



PRESENTADO EN EL PLENO
21 ENE 2016

TURNARSE A LA COMISION(S) DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 1 de 8

Honorable Congreso del Estado de Jalisco
Presente.

Los que suscribimos diputada Rocío Corona Nakamura y diputado Hugo Contreras Zepeda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, 22 primer párrafo, fracción I, 147 primer párrafo, fracción I, 148 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presentamos iniciativa de ley que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de política salarial de los servidores públicos, de acuerdo con la siguiente

INFOLE
303

Exposición de Motivos

Nuestro país está pasando por un periodo de graves dificultades económicas. La baja en el precio del petróleo y la guerra de divisas pone a las finanzas públicas y privadas en estado de alerta.

Aunque Jalisco está alcanzando niveles históricos de inversión extranjera y se han generado en el primer trienio del presente gobierno 85 mil empleos más que en el primer trienio de administraciones anteriores, estas metas alcanzadas aun están lejos de librar a la entidad del flagelo de la pobreza.

Y en estas circunstancias no pierde actualidad el clamor de "No, a un gobierno rico con un pueblo pobre".

En todo momento, pero aun más en tiempos de precariedad, el dinero de la gente debe ser para atender necesidades sociales y no para satisfacer y colmar finanzas personales.

Por otra parte, no debe pasar inadvertido el hecho de que los tiempos cambiaron y hoy en día tenemos una ciudadanía cada vez más atenta a los asuntos públicos y, en particular, más vigilante del desempeño de los gobernantes en todos los niveles de responsabilidad.

La gente está atenta e interesada en conocer el destino y cerciorarse del correcto uso de los recursos que con el esfuerzo de todos se recaudan para sufragar los gastos públicos.

En esta nueva cultura política de escrutinio y exigencia de rendición de cuentas, uno de los temas que más preocupa en la calle, es el que se refiere a las remuneraciones que los servidores públicos percibimos en el ejercicio de nuestro cargo.

Los servidores públicos son mandatarios y a los ciudadanos, mandantes. Eso es relevante al momento de fijar sueldos: ningún representante gana más que su representado.

21 ENE 2016

22:22
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 2 de 8

PODER LEGISLATIVO

Todo servidor público, debe ser eficiente, responsable y honesto. Recibir una remuneración justa, que pondere la situación del pueblo.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Todos sabemos que la nómina debe plasmar un ingreso adecuado para los servidores públicos, siempre dentro del marco de posibilidades presupuestales y en orden a la realidad socioeconómica que vivimos.

La sociedad reconoce que al grado de responsabilidad que el servicio público conlleva, en esa medida debe ser la remuneración. De ahí que nadie pone en duda que el más alto nivel de responsabilidad en el sector público de la entidad lo lleva el Gobernador del Estado.

Por esa simple lógica, no debe haber ningún servidor público estatal o municipal que reciba mayor remuneración que el titular del ejecutivo.

Sin embargo, las políticas salariales han fracasado y la distorsión de los sueldos son una ofensa a la población.

En razón de ello, propongo se revise el marco constitucional de los salarios –incluidos los de los legisladores– para buscar un equilibrio entre la realidad económica que viven los gobernados y la remuneración que reciben sus gobernantes.

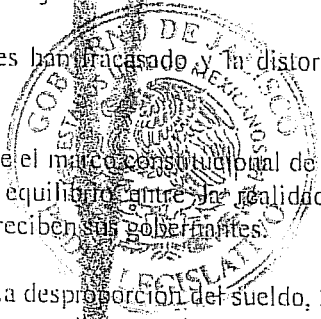
El tema provoca rispideces por, 1) la desproporción del sueldo, 2) las carencias sociales, y 3) las cargas fiscales que la gente debe cumplir puntualmente.

Por ello, una sana política salarial debe atender, cuando menos, al grado de responsabilidad y nivel jerárquico del servidor público.

De esa manera, nadie ganaría más que el Gobernador del Estado.

En este momento 52 funcionarios ganan más que el Gobernador de Jalisco: El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, 33 magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los 5 Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial, los 7 Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado de Jalisco y los 6 magistrados del Tribunal de lo Administrativo (TAE).

COMISIÓN REVISADA COLEGADA



MB
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL
Gobernador de Jalisco	166,195.00
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia	182,899.85 más 68,826.39 por ser Presidente Consejero de la Judicatura. 251,726.24



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rócio Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 3 de 8

33 Magistrados Propietarios del Supremo Tribunal de Justicia	178,171.36
4 Consejeros de la Judicatura	180,675.76
1 Consejero Presidente del IEPC	186,934
6 Consejeros Electorales del IEPC	172,277
Auditor Superior de Jalisco	167,676.82
Magistrado Presidente del TAE	235,005.47
5 Magistrado del TAE Primera Presidente de sala del TAE	217,309.80

En términos formales esto es una aberración. La gente se cansa de los abusos del poder. Es como si los trabajadores ganaran más que el patrón.

El Constituyente Permanente advirtió que ese absurdo debería ser corregido y reformó el artículo 127 de la Carta Magna y determinó que:

Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

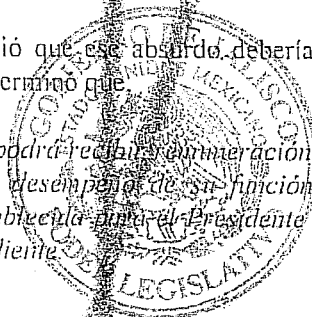
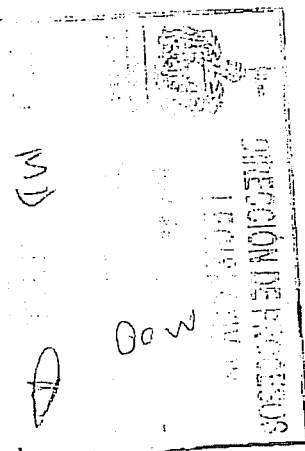
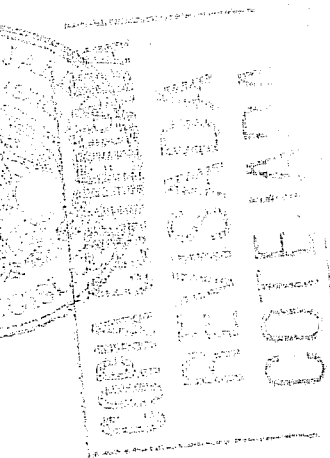
Esta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de agosto de 2009.

La citada reforma al artículo 127 estableció una disposición transitoria que textualmente señala que:

Cuarto. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán expedir o adecuar la legislación, de conformidad con los términos del presente Decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

A partir de esa fecha Jalisco reformó la Ley pero no la Constitución. La reforma legal fue impulsada por la suscrita suponiéndolo bastante para regular el tema, pero, está visto, no fue suficiente.

Ya son 17 entidades federativas las que han realizado reforma Constitucional internas —ocho de ellas en el 2010.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER L. G. ISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 4 de 8

Por imperativo de la Constitución General de la República; por no haber sido eficiente la reforma legal; pero, fundamentalmente, por tratarse de un asunto sensible socialmente y de interés público, es preciso se apruebe la adecuación a la Constitución de Jalisco que de la presente iniciativa se desprende.

Mi propuesta —como lo fue en el 2010— es que ningún “servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la de su superior jerárquico, ni a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente”.

Con esa adición —no e la ley, sino el la Constitución— se garantiza un principio de jerarquía, en el cual, la cresta de la pirámide la ocupa quien tiene la mayor responsabilidad y de ahí hacia abajo nadie deberá ganar más que el superior en el cargo.

Ahora bien, cuando se les interpela a quienes gozan de sueldos irracionales, suelen decir que no se puede hacer nada “porque el salario es irrenunciable”.

En el caso del Poder Judicial estamos conscientes de que el artículo 116 de la Constitución General de la República señala que “Las magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo”, pero en ningún lado dice que no se puedan estabilizar o congelar, ni mucho menos que lo deban subir.

Para no violentar garantías de servidores públicos en funciones, propongo una disposición transitoria para que los funcionarios que ocupen un empleo o cargo que a la entrada en vigor del presente decreto tengan una remuneración mayor a la de su superior jerárquico o a la establecida para el Gobernador del Estado, no puedan incrementar esa remuneración, hasta que su tabulación se ubique por debajo del referente que corresponda y adquieran la calidad de ser adecuada y equitativa.

Es decir, si el servidor público gana 235 mil pesos y el Gobernador del Estado 166 mil, luego, ese servidor público no podrá recibir aumento salarial sino hasta que a) gane menos que el Gobernador, y b) su remuneración sea adecuada y equitativa, como lo señala el mismo artículo 111 que se interviene.

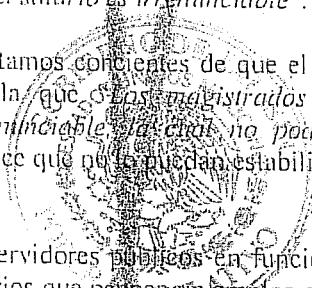
Hay que observar que no por ganar menos que el Gobernador o del superior jerárquico, la remuneración será adecuada y equitativa, toda vez que, siguiendo el ejemplo, alguien podría decir que si el Gobernador del Estado gana 166 mil, él podría ganar 165 mil 500 pesos.

Además, estoy proponiendo que los nuevos nombramientos en automático tengan salarios menores al superior jerárquico o al Gobernador.

Para ello se propone que, los servidores públicos que con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se les expida y acepten un nombramiento que tuviere señalado una remuneración mayor a la de su superior jerárquico, o a la establecida para el Gobernador del Estado, deberán recibir el pago equivalente al 10% menos de la remuneración del servidor

COPIA REMITIDA COLEGIO

AMB
SECRETARÍA DEL CONGRESO





NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 5 de 8

PODER LEGISLATIVO

público referente, debiéndose hacer las adecuaciones que correspondan —al alza o a la baja— en el siguiente presupuesto.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

De esta manera, el dispositivo nos asegura que el próximo presidente del Supremo Tribunal de Justicia o del Tribunal de lo Administrativo, por ejemplo, *ipso facto* recibirán una remuneración por debajo de la que recibe el Gobernador del Estado, y en el siguiente presupuesto se estudiará para alcanzar el nivel adecuado en la equidad.

Por otra parte, se instituye un organismo mixto regulador de los salarios de los servidores públicos, que de certeza, equidad y legalidad a las remuneraciones.

Los montos máximos de las percepciones anuales de quienes prestan un servicio público —por elección o designación— serán establecidos por un Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, como un órgano auxiliar de las autoridades estatales y de participación ciudadana, integrado por representantes honoríficos de los sectores público y privado del Estado, y sus acuerdos serán obligatorios.

Es un organismo mixto en cuanto se integra por representantes del sector público, quienes cuentan con voz, pero sin voto; y representantes del sector privado, quienes cuentan con voz y voto. De hecho es un Comité ciudadano cuyas decisiones deberán ser acatadas por las entidades y dependencias públicas.

Es oportuno reiterar el carácter honorífico del cargo. En esta acepción se entiende por honorífico el hecho de que sus integrantes recibirán el reconocimiento social por su trabajo, pero no un salario. Con ello se cumple el doble propósito de, por un lado, evitar abultar la nómina pública y, en segundo término, transformar en servidores públicos a quienes llevan la voz de los ciudadanos.

No pasa desapercibido el hecho de que actualmente el CTVS emite acuerdos obligatorios, pero su obligatoriedad fue disminuida con el añadido "*salvo disposición legal en contrario*". Leyenda que yo no propuse y que se ha vuelto la llave para burlar las disposiciones del referido Comité.

Otra aportación de la iniciativa es transparentar la nómina. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar sus elementos, tanto en efectivo como en especie.

Se mantiene la disposición de que la violación a las políticas salariales que derivan del mandato constitucional es causal de responsabilidad y, por tanto, será sancionada por la ley.

Por lo anterior sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

COPIA
PREVISTA
COMISION

SECRETARÍA DEL CONGRESO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
MID
5
A



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocio Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 6 de 8

PODER LEGISLATIVO

Ley

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 111.- La remuneración de los servidores públicos de los poderes del Estado, de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y de cualquier otro ente público, se regirá por las siguientes bases:

- I. Se considera remuneración toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;
- II. Queda estrictamente prohibido establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución.
- III. La remuneración será determinada anualmente en el presupuesto de egreso que corresponda;
- IV. Se sujetará a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación;
- V. Ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la de su superior jerárquico, ni a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos o que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo;
- VI. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie;

COPA REVISADA
REVISADA
COTEJADA

M.D.
SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 7 de 8

VII. Los montos máximos de las percepciones anuales de los servidores públicos del Estado de Jalisco, preferentemente de los diputados del Congreso del Estado, el Gobernador, los magistrados, consejeros y jueces del Poder Judicial del Estado, los integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, los consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, los presidentes municipales, regidores, sindicos, serán establecidos por un Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, como un órgano auxiliar de las autoridades estatales y de participación ciudadana, integrado por representantes honoríficos de los sectores público y privado del Estado, y sus acuerdos serán obligatorios sin salvedad alguna; y

VIII. La infracción de este artículo constituye causal de responsabilidad, misma que se sancionará en la forma y términos que establezca la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los funcionarios que ocupen un empleo o cargo que a la entrada en vigor del presente decreto tengan una remuneración mayor a la de su superior jerárquico o a la establecida para el Gobernador del Estado, no podrán incrementarla en los presupuestos sucesivos sino hasta que su tabulación se ubique por debajo del referente que corresponda y adquieran la calidad de ser adecuada y equitativa.

TERCERO. Los servidores públicos que con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se les expida y acepten un nombramiento que tuviere señalado una remuneración mayor a la de su superior jerárquico o a la establecida para el Gobernador del Estado, deberán recibir el pago equivalente al 10% menos de la remuneración del servidor público referente, debiéndose hacer las adecuaciones que correspondan -al alza o a la baja- en el siguiente presupuesto.

CUARTO. Los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, expedirán las disposiciones reglamentarias para hacer efectivo el contenido del presente decreto,

COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y VALORACIÓN SALARIAL COTEJADA

DIRECCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
SECRETARÍA DEL CONGRESO
ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Asunto: Iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
Página 8 de 8

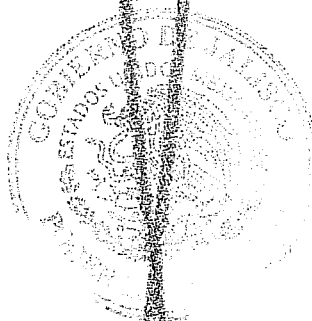
y para sancionar administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara Jalisco, 21 de enero de 2016

Dip. Rocío Corona Nakamura

Dip. Hugo Contreras Zepeda

Esta hoja forma parte de la iniciativa de Ley que presentan los diputados Rocío Corona Nakamura y Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



COPIA
REVISADA
COTEJADA

SECRETARÍA DEL CONGRESO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Ley
2016
0000

03 FEB 2016
TURNARSE A LA COMISION(S) DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

DIGELAG OF.183/2016
DIRECCION GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por este conducto presento ante esa H. Soberanía Legislativa la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 35 FRACCIÓN IV, 57, 89 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, misma que eleva a su consideración el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Diaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2016

ROBERTO LOPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría
General de Gobierno

SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
02 FEB 2016

03 FEB 2016

9:29

FVRIJFJOCNE

674

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 20:45



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por este conducto me permito someter ante esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 35, FRACCIÓN IV, 57, 89 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, misma que formulo con base en la siguiente:



T N F O L E J
Secretaría
General de Gobierno
360

000019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 28 fracción II, 36 y 50 fracción X que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano denominado Gobernador del Estado, a quien corresponde organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado.

II. La reforma del veinticuatro de agosto de dos mil nueve a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo por objeto fundamental organizar un sistema de principios y bases que regulasen la determinación y aprobación de las remuneraciones de los servidores públicos, así como establecer una política de percepciones públicas de alcance nacional a la que se encuentran obligados todos los entes públicos nacionales, federales, estatales y municipales.

III. Con este objeto, la reforma constitucional partió de la conceptualización del término "remuneración" para incluir en él, además del salario, toda percepción en dinero o en especie percibida por cualquier servidor público que realice una labor en o para cualquier entidad pública centralizada, autónoma, descentralizada y paraestatal, de tal forma que la nueva estructura constitucional prohibiera el uso de recursos públicos para gastos que, en rigor, son de carácter personal o para fines distintos del servicio público.

Asimismo, se integraron lineamientos orientados a garantizar la eficacia en la observancia de los principios anotados. De esta forma, la razón fundamental

6 FEB 2016

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
EQUA NO. 1
FEB 2 2016

674

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 20:45

que motivó la reforma constitucional anotada es la dignificación de la función pública a través del ordenamiento del gasto público en cuanto se refiere específicamente a la determinación y aprobación de las remuneraciones públicas, de tal suerte que éstas resulten pertinentes y de libre conocimiento público, lo que permitirá evitar cualquier tipo de prebendas, canonjías o privilegios de los funcionarios de todos niveles que pretenden eludir la aplicación de la Constitución y anular el control presupuestal correspondiente a los poderes legislativos y ayuntamientos al establecer las remuneraciones públicas, en los términos previstos por la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental.

IV. Igualmente, el Constituyente Reformador determinó un parámetro que permitiese establecer la remuneración pública máxima, especificando como tal la correspondiente del Presidente de la República aprobada por la Cámara de Diputados.

En síntesis, la reforma constitucional nacional estableció las siguientes políticas, bases, principios y lineamientos generales:

1. Definición de servidor público para efectos de la regulación constitucional, así como el derecho de los mismos a la percepción de una remuneración adecuada por la prestación de sus servicios;
2. Condiciones esenciales a observar en los procesos de determinación y aprobación de las remuneraciones públicas en los presupuestos de egresos:
 - a) Integración de la remuneración: para el cálculo de la remuneración correspondiente, deberá considerarse toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra.

Se exceptúan de la integración de la remuneración las percepciones que por concepto de apoyos y los gastos que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales que deben ser comprobados como todas las erogaciones del Estado. Se excluyen también los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.



Secretaría
General de Gobierno

RECEBIDA
SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

ENTREGADO A: RECIBIDO:		FOLIA No. 2	DE: 11	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS		ESTADO DE JALISCO
						JALISCO

b) Salario máximo: ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República.

c) Equidad salarial: ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, con las siguientes excepciones:

c1) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos;

c2) Que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por la especialización de sus funciones o actividades;

En uno u otro caso, la remuneración total no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Presidente de la República.

d) Pensiones y otras percepciones por retiro: no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

e) Transparencia: las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. Deberán publicarse como información fundamental en los portales web de las respectivas dependencias u organismos, en los términos de la normatividad aplicable.

3. Reglas para la aprobación legislativa anual, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de las remuneraciones de los servidores públicos federales: los tres poderes de la unión y los organismos con autonomía constitucional deberán incluir en sus proyectos presupuestales los tabuladores desglosados de las remuneraciones que proponen sean percibidas por sus servidores públicos, para efecto de que sean examinados, discutidos, modificados y aprobados por la Cámara de Diputados.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría
General de Gobierno

CONSEJO
LEGISLATIVO
COLEGIDA

RECEIVED
DE: 11
FOJA No. 3
DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

4. Reglas para la determinación presupuestal de las remuneraciones de los servidores públicos locales: inclusión de los tabuladores desglosados estatales y municipales, así como del Estado de la Ciudad de México y sus Demarcaciones;

5. Reglas especiales para los casos del Poder Judicial Federal, los poderes judiciales locales y el entonces Instituto Federal Electoral.

En suma, la reforma constitucional determinó que la remuneración de los servidores públicos sea proporcional a sus responsabilidades y se determine anual y equitativamente en tabuladores aprobados por el Poder Legislativo, tanto de la Federación como de las entidades federativas, y los ayuntamientos, en su ámbito de competencia, con lo que se pretende erradicar la discrecionalidad con la que se han venido asignando las percepciones de los servidores públicos.

V. No obstante que en el artículo Cuarto Transitorio del decreto que contiene la reforma constitucional nacional referida, se estableció que los órganos legislativos expedirían las leyes ordinarias correspondientes en un plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a su publicación; Jalisco ya contaba con diversas disposiciones jurídicas que hacían efectivos los principios, bases y lineamientos contenidos en la reforma constitucional, ya que en el 2013 se reformó la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios mediante Decreto 24546 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 3 de diciembre de 2013. La iniciativa que dio origen al Decreto mencionado fue presentada por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura, quien en su exposición de motivos señaló lo siguiente:

(...)

"Pero así como se han hecho esfuerzos por acabar con los sueldos de escándalo, también se han cometido graves errores. La 58 Legislatura aprobó una reforma constitucional para establecer que

"Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente; Cuando lo correcto debió ser que, tajantemente, ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.



Secretaría
General de Gobierno

REVISADA
COPIADA

ENTREGADO: S G RECIBIDO:

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOJA No. 4
DE: 11

"El yerro consistió en que, si bien el artículo 127 de la Constitución General de la República establece que, efectivamente, ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República, **por lógica jurídica en el entorno local la reforma debió tomar como umbral el salario del Gobernador y no del Presidente de la República.**

"Esta conclusión es válida no obstante que el artículo Cuarto Transitorio que reformó el referido artículo 127 constitucional señaló que las Legislaturas de los Estados deberían adecuar su legislación de conformidad con los términos de la referida reforma, toda vez que, mientras (sic) que la Constitución Federal puso un tope máximo a los salarios de los servidores públicos, **esto no es obstáculo para que cada entidad federativa adecue sus normas internas de acuerdo a sus condiciones socio-económicas, con la única condición que dicha adecuación no supere el tope constitucional** luego, establecer que en Jalisco ningún servidor público ganará más que el Gobernador, no tan solo sería una disposición constitucional, sino que deviene armónica con la lógica jurídica y nuestra realidad socio-económica, pues mantener la norma tal y como la aprobó la (sic) 58 Legislatura, dará como resultado que los precarios municipios que no tienen ni para pagar el alumbrado público, tengan presidentes municipales con sueldos de \$150,000.00 pesos, y se consideren legales desde el momento que son inferiores al del Presidente de la República.

"En Jalisco ningún servidor público debe ganar más que el Gobernador.

(...)

"Esta precisión de incuestionable racionalidad jurídica y teleológica debe ser adoptada (sic) a nivel estatal para establecer que en Jalisco nadie gana más que el Gobernador. Es por ello que propongo la reforma del artículo 46 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que, de ser aprobada, establecerá un tope salarial acorde a nuestra realidad económica y se evitará el despropósito de que servidores públicos con menor responsabilidad que el Gobernador del Estado, ganen más que él."

Énfasis añadido



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría
General de Gobierno

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

RECEIVED
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
FOLIA No. 5
DE: 11
RECIBIDO: 56



Secretaría General de Gobierno

VI. El Comité Técnico de Valoración Salarial, en sesión de fecha 15 de julio de 2015, aprobó realizar un proyecto de iniciativa de ley para reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco con el objeto de que ningún servidor público que preste sus servicios a favor del Estado percibiera una remuneración mayor a la que correspondiese al Gobernador del Estado, en razón de la cual se realizaron mesas de trabajo, y su remisión al Titular del Poder Ejecutivo.

Lo anterior tuvo sustento en que si bien es cierto que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, contiene diversas disposiciones que regulan la forma en que se determinan los sueldos de los servidores públicos, así como las prohibiciones de percepción emolumentos no aprobados expresamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, además de las normas que regulan el funcionamiento del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial; es claro que la legislación secundaria local reglamenta en forma insuficiente los principios constitucionales para la determinación y aprobación de las remuneraciones públicas, por lo que resulta indispensable armonizar y actualizar el marco normativo para la atención de la obligación constitucional referida.

Como complemento a lo expuesto se considera elevar a rango constitucional local el tope máximo de percepciones de los servidores públicos del Estado, así como las bases y principios a los que deberán ajustarse las remuneraciones públicas.

VII. En este contexto, resulta oportuno proponer a este Congreso, la presente iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo objeto es la reglamentación de los artículos 115, 116, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto se refiere a las políticas, principios, bases y lineamientos para la determinación del gasto público a través de la aprobación de los presupuestos de egresos estatal y municipal, así como la determinación y aprobación de las remuneraciones públicas que se pagarán con cargo a dicho presupuesto, de manera que ningún servidor público en Jalisco tenga una remuneración superior a la del Gobernador del Estado y demás aspectos señalados con antelación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar a esa Soberanía, la siguiente:



ENTREGO: SG RECIBIO:

FOJA No. 6

DE: 11

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



Secretaría
General de Gobierno

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 35 FRACCIÓN IV, 57, 89 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 35 fracción IV, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 12. [...]

I. a IV. [...]

V. [...]

[...]

El Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen; el cual en ningún supuesto podrá ser superior al de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

[...]

[...]

VI. a XVI. [...]

Artículo 35. [...]

I. a la III. [...]

IV. Determinar los gastos públicos para cada ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de que de ellas emanen.

ENTREGO: S6	RECIBIO:
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. 7	
DE 11	



Secretaría General de Gobierno

El Presupuesto de Egresos del Estado determinará las remuneraciones públicas que se percibirán por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión a favor del Estado, mismas que deberán sujetarse a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de que de ellas emanen.

Asimismo, el Congreso determinará las contribuciones del Estado y municipios para cubrir el gasto público; y revisará, examinará y fiscalizará las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto y de las cuentas públicas, apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión;

V. a la XXXVI. [...]

Artículo 57. [...]

[...]

Los magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco recibirán idéntica remuneración. Todos los consejeros y jueces percibirán una remuneración irrenunciable que, respecto de éstos últimos, será idéntica para todos y no podrá ser disminuida durante su encargo. El cargo de Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura será no remunerado.

[...]

[...]

El presupuesto del Poder Judicial será establecido conforme a las bases, principios y términos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

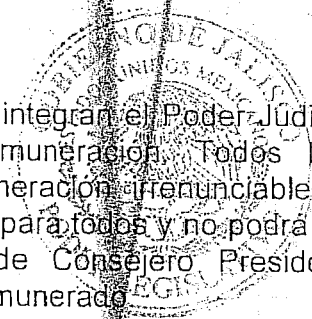
[...]

[...]

[...]

Artículo 89. El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COPIADA



ENTREGO: SG RECIBIO:
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
FOLIA No. 11



Secretaría
General de Gobierno

disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

[...]

[...]

[...]

Artículo 111. Los titulares y los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los ayuntamientos, de los organismos con autonomía constitucional, así como los titulares y demás trabajadores de la Auditoría Superior y los órganos auxiliares, organismos públicos de la administración pública descentralizada y paraestatal, tanto del Estado como de los municipios, que con motivo de cualquier relación laboral o profesional desempeñen una función, empleo, cargo o comisión para los órganos u organismos del Estado o municipios, administración descentralizada o paraestatal, percibirán una remuneración pública proporcional e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables, y se determinarán anual y equitativamente en los presupuestos de egresos que aprueben el Congreso del Estado y los ayuntamientos, con base en los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

Las remuneraciones públicas serán determinadas conforme a las siguientes bases:

I. Se considerará remuneración pública, para efectos del presente artículo, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo sueldos, aguinaldos y estímulos, previa y expresamente determinada en el presupuesto de egresos del Estado o del Ayuntamiento, para cada función, empleo, cargo o comisión prevista en la plantilla de personal, específicamente expresada en forma de remuneración bruta mensual.

II. Ningún servidor público percibirá remuneración pública por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado.

ENTREGADO: SG RECIBIDO:

FECHA: _____

FOLIO No. 9

11

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



Secretaría
General de Gobierno

III. Ningún servidor público percibirá remuneración pública igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato o, para el cargo público de naturaleza similar previstos en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior, excepto en los casos en que la remuneración sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que no sean incompatibles entre sí, producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, siempre y cuando la remuneración total no exceda a la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

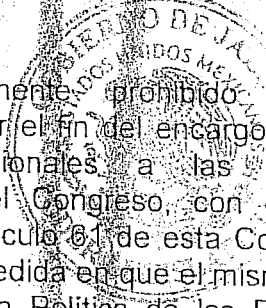
Queda estrictamente prohibido conceder y cobrar bonos, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a las remuneraciones efectivamente aprobadas por el Congreso, con excepción del haber por retiro previsto en el artículo 61 de esta Constitución, el cual sólo se podrá conceder en la medida en que el mismo sea acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

Para efectos del presente artículo, los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado no se considerarán parte de su remuneración.

V. Las remuneraciones, sus tabuladores, plantillas de personal y demás documentos en que consten las remuneraciones públicas a los servidores públicos que con motivo de cualquier relación laboral o profesional desempeñen una función, empleo, cargo o comisión para los órganos u organismos del Estado o municipios, administración pública descentralizada o paraestatal, serán información pública y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes.

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA



ENTREGUS 6 RECIBIO:

DIRECCION DE PROYECTO LEGISLATIVO

FOLIO No. 10

DE: 11



Secretaría General de Gobierno

INI 004/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y consecuentemente, quedarán abrogadas las normas y disposiciones cuyo contenido normativo sea contrario al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso y los ayuntamientos del Estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen o sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional.



GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DE FEBRERO DE 2016.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

ROBERTO LOPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MGGH/JTFP/FVR/JFC/CNB

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman los artículos los artículos 12, 35 fracción IV, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
SOLICITADA

ENTREGADO: 56 RECIBIDO:

FECHA DE ENTREGA: 11 DE FEBRERO DE 2016

DIRECCION DE PERSONAS LEGISLATIVAS



LECTURA
Fecha 12 Febrero 16

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

sesion 26
Rubrica

SE FIJA PARA SEGUNDA LECTURA
LA SESION DEL _____

DICTAMEN:
Decreto

COMISIÓN:
Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos

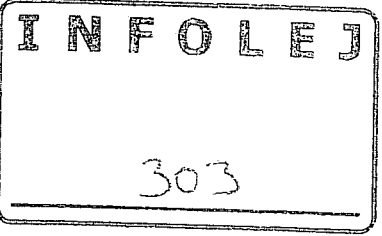
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
L E G I S L A T I V O

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ASUNTO:

Se aprueban las iniciativas de Decreto mediante las que se reforman varias disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de remuneraciones de los servidores públicos.



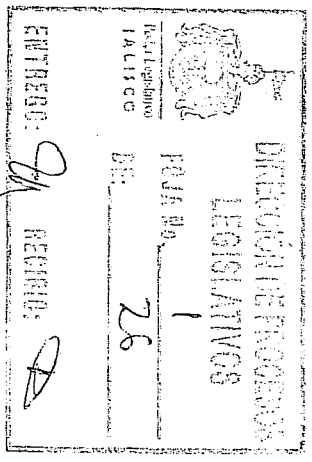
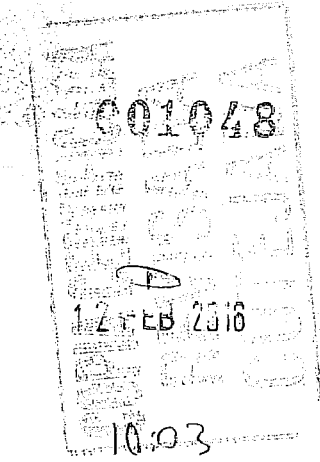
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, con fundamento en los artículos 97, párrafo 1, fracción II, 157 y 159, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite el presente dictamen de decreto que reforma los artículos 12, 35, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad con lo siguiente:

I. PARTE EXPOSITIVA

- 1. El presente dictamen resuelve tres iniciativas de decreto que se acumulan por economía procesal y por tratarse de temas concurrentes en razón de la materia, dado que los tres tratan sobre los límites en las remuneraciones de los servidores públicos modificando el mismo ordenamiento, la Constitución Política del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Las iniciativas de mérito, son las siguientes:





NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

- a. La iniciativa de decreto presentada el 26 de marzo de 2015 por la entonces diputada Gabriela Andalón Becerra, que adiciona el artículo 111 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- b. La iniciativa de decreto presentada el 21 de enero de 2016 por la diputada Rocío Corona Nakamura y el diputado Hugo Contreras Zepeda que modifica el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y,
- c. La iniciativa de decreto presentada el 2 de febrero de 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz que reforman los artículos 12, 35, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

2. Las iniciativas que se resuelven, cuentan con una sólida estructura argumental que queda expuesta en la respectiva exposición de motivos y cuyos fragmentos principales recuperamos a continuación:

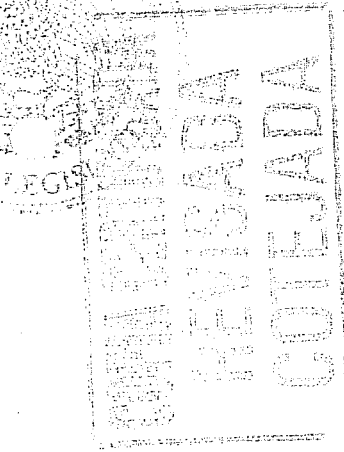
- a. La entonces diputada Gabriela Andalón Becerra, manifestaba en su exposición de motivos, lo siguiente:

"De acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios en nuestro Estado el Salario Mínimo Vigente para el año 2015 es de \$70.10 (Setenta pesos 10/100 diarios) lo cual elevado a un mes equivale aproximadamente a \$2,100.00 (Dos mil cien pesos mensuales) antes de impuestos.

En ese tenor, no es justificable y además se convierte en una grave afrenta para toda la sociedad, el que existan burócratas en Jalisco con sueldos que sobrepasan al del Titular del Poder Ejecutivo, que es quien tiene la máxima responsabilidad dentro de la Entidad, y que por lo tanto no se justifica dicha excedencia en otros funcionarios.

Retomando las palabras del columnista Gabriel Torres Espinoza publicada el día de hoy:

'El sueldo que recibe el titular de la ASEJ, 186 mil pesos mensuales brutos_ (sin deducciones), no es el único en Jalisco que resulta exagerado, se usa como referencia la remuneración mensual que percibe el Gobernador de Jalisco, que llega a los 166 mil 194 pesos. Por ejemplo, nuestra Carta Magna señala, en su artículo 127 fracción II, que ningún servidor público podrá recibir una remuneración mayor a la del presidente de la República. Al aplicar por analogía esto en Jalisco, habría una larga lista de funcionarios que suman sueldos



ENTREGA	REGISTRO
FORMA DE	DE
2	2
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN	

[Handwritten signatures and initials]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL CONGRESO

desproporcionados, en relación al nivel de responsabilidad que desempeñan. Obvio, ninguno con mayor responsabilidad a la del Gobernador. Así que en este supuesto está el magistrado presidente del Tribunal de los Administrativos del Estado, que gana 235 mil 875 pesos mensuales. Otro caso es el de los magistrados de las otras Salas del TAE, que tienen un sueldo de 219 mil 518 pesos. Incluso, el sueldo mensual del magistrado presidente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, que es de 182 mil 898 pesos; así como los sueldos de los consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que perciben 180 mil 675 pesos mensuales.

También son numerosos los casos de titulares de OPDS DE Jalisco que se encuentran en esta situación, como el caso del director general del Patronato de las Fiestas de Octubre, que recibe un sueldo mensual de 105 mil pesos, a contraluz de la percepción mensual que percibe el Alcalde de Tonalá, con apenas 62 mil 820 pesos mensuales.

Supuestamente, el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios (CTTyVS) es el responsable de atender estas asimetrías, pero este organismo tiene, en principio, mal entendido su propio nombre: no valoran salarios, sino en todo caso sueldos y dietas (remuneración por cargo o comisión del Estado). Además, es juez y parte en la evaluación de estos, pues está integrado por el Gobernador (del que se considero ganaba poco y le recomendaba un sueldo mensual de 258 mil pesos - hoy gana 166 mil); por el presidente del Supremo Tribunal del Estado (quien en enero de este año consideró que debería ganar un 50 por ciento más, es decir, ganar 274 mil 347 pesos mensuales); por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el presidente del IEPC (quien hasta hace unos días tenía un sueldo superior al del Gobernador, 187 mil 911 pesos); y un académico designado por los rectores de la UdeG, UNIVA, UAG, ITESO, UP e ITESM.

Así las cosas, a la diputada que esto suscribe no le queda duda de que no pueden seguir así las cosas y que es necesario establecer un candado tanto al Gobernador como al resto de los servidores públicos del Estado, consistente en los siguientes:

- Que el Gobernador no pueda percibir más de 60 veces el Salario Mínimo Vigente elevado al mes para el estado de Jalisco, que al día de hoy equivale a alrededor de \$126,000.00 (Ciento veinte seis mil pesos 00/100 M.N.)
- Que ningún funcionario público pueda percibir lo mismo o más que el Gobernador del Estado.

b. La diputada Rocío Corona Nakamura y el diputado Hugo Contreras Zepeda realizaron los siguientes razonamientos:

"Nuestro país está pasando por un periodo de graves dificultades económicas. La baja en el precio del petróleo y la guerra de divisas pone a las finanzas públicas y privadas en estado de alerta."

COPIA ORIGINAL REVISADA COTEJADA

ENTREGADO A: [Firma] REVISADO: [Firma]
SECRETARÍA DEL CONGRESO LEGISLATIVO

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Aunque Jalisco está alcanzando niveles históricos de inversión extranjera y se han generado en el primer trienio del presente gobierno, 85 mil empleos más que en el primer trienio de administraciones anteriores, estas metas alcanzadas aun están lejos de librar a la entidad del flagelo de la pobreza.

Y en estas circunstancias no pierde actualidad el clamor de "No, a un gobierno rico con un pueblo pobre".

En todo momento, pero aun más en tiempos de precariedad, el dinero de la gente debe ser para atender necesidades sociales y no para satisfacer y colmar finanzas personales.

Por otra parte, no debe pasar inadvertido el hecho de que los tiempos cambian y hoy en día tenemos una ciudadanía cada vez más atenta a los asuntos públicos y, en particular, más vigilante del desempeño de los gobernantes en todos los niveles de responsabilidad.

La gente está atenta e interesada en conocer el destino y cerciorarse del correcto uso de los recursos que con el esfuerzo de todos se recaudan para sufragar los gastos públicos.

En esta nueva cultura política de escrutinio y exigencia de rendición de cuentas, uno de los temas que más preocupa en la calle, es el que se refiere a las remuneraciones que los servidores públicos percibimos en el ejercicio de nuestro cargo.

Los servidores públicos son mandatarios y a los ciudadanos, mandantes. Eso es relevante al momento de fijar sueldos: ningún representante gana más que su representado.

Todo servidor público, debe ser eficiente, responsable y honesto. Recibir una remuneración justa, que pondere la situación del pueblo.

Todos sabemos que la nómina debe plasmar un ingreso adecuado para los servidores públicos, siempre dentro del marco de posibilidades presupuestales y en orden a la realidad socioeconómica que vivimos.

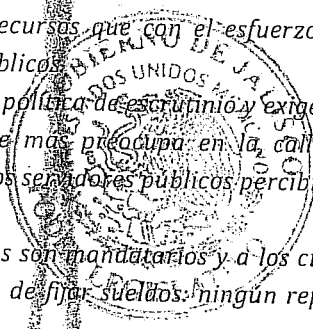
La sociedad reconoce que al grado de responsabilidad que el servicio público conlleva, en esa medida debe ser la remuneración. De ahí que nadie pone en duda que el más alto nivel de responsabilidad en el sector público de la entidad lo lleva el Gobernador del Estado.

Por esa simple lógica, no debe haber ningún servidor público estatal o municipal que reciba mayor remuneración que el titular del ejecutivo.

Sin embargo, las políticas salariales han fracasado y la distorsión de los sueldos son una ofensa a la población.

En razón de ello, propongo se revise el marco constitucional de los salarios - incluidos los de los legisladores - para buscar un equilibrio entre la realidad económica que viven los gobernados y la remuneración que reciben sus gobernantes.

El tema provoca rispideces por, 1) la desproporción del sueldo, 2) las carencias sociales, y 3) las cargas fiscales que la gente debe cumplir puntualmente.



COPIA REVISADA
COTEJADA

ENTRADA
FOLIA No. 4
DE 22
REGISTRO

Handwritten signatures and initials on the right margin.



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Por ello, una sana política salarial debe atender, cuando menos, al grado de responsabilidad y nivel jerárquico del servidor público.
 De esa manera, nadie ganaría más que el Gobernador del Estado.
 En este momento 52 funcionarios ganan más que el Gobernador de Jalisco: El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, 33 magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los 5 Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial, los 7 Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Auditor Superior del Estado de Jalisco y los 6 magistrados del Tribunal de lo Administrativo (TAE).

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL
Gobernador de Jalisco	166,195.00
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia	182,899.85 más 68,826.39 por ser Presidente Consejero de la Judicatura. 251,726.24
33 Magistrados Propietarios del Supremo Tribunal de Justicia	178,171.36
4 Consejeros de la Judicatura	180,675.76
1 Consejero Presidente del IEPC	186,934
6 Consejeros Electorales del IEPC	172,277
Auditor Superior de Jalisco	167,676.82
Magistrado Presidente del TAE	235,005.47
5 Magistrado del TAE Primera Presidente de sala del TAE	217,309.80



En términos formales esto es una aberración. La gente se cansa de los abusos del poder. Es como si los trabajadores ganaran más que el patrón.
 El Constituyente Permanente advirtió que ese absurdo debería ser corregido y reformó el artículo 127 de la Carta Magna y determinó que,
 'Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.'

Esta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 24 de agosto de 2009.

La citada reforma al artículo 127, estableció una disposición transitoria que textualmente señala que

'Cuarto. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán expedir o adecuar la legislación, de conformidad con los términos del presente

ENTREGADO A: _____
 DE: _____
 FOLIO No. 5
 DE: 26
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
 SECRETARÍA DEL CONGRESO DE JALISCO



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Decreto, dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.'

A partir de esa fecha Jalisco reformó la Ley pero no la Constitución. La reforma legal fue impulsada por la suscrita suponiéndolo bastante para regular el tema, pero, está visto, no fue suficiente.

Ya son 17 entidades federativas las que han realizado reforma Constitucional internas -ocho de ellas en el 2010-

Por imperativo de la Constitución General de la República; por no haber sido eficiente la reforma legal; pero, fundamentalmente, por tratarse de un asunto sensible socialmente y de interés público, es preciso se apruebe la adecuación a la Constitución de Jalisco que de la presente iniciativa se desprende.

Mi propuesta -como lo fue en el 2010- es que ningún 'servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la de su superior jerárquico, ni a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente'.

Con esa adición -no e la ley, sino el la Constitución- se garantiza un principio de jerarquía, en el cual, la cresa de la pirámide la ocupa quien tiene la mayor responsabilidad y de ahí hacia abajo nadie deberá ganar más que el superior en el cargo.

Ahora bien, cuando se les interpela a quienes gozan de sueldos irracionales, suelen decir que no se puede hacer nada porque el salario es irrenunciable".

En el caso del Poder Judicial, estamos concientes de que el artículo 116 de la Constitución General de la República señala que "Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su en cargo"; pero en ningún lado dice que no lo puedan estabilizar o congelar, ni mucho menos que lo deban subir.

Para no violentar garantías de servidores públicos en funciones, propongo una disposición transitoria para que los funcionarios que ocupen un empleo o cargo que a la entrada en vigor del presente decreto tengan una remuneración mayor a la de su superior jerárquico o a la establecida para el Gobernador del Estado, no puedan incrementar esa remuneración, hasta que su tabulación se ubique por debajo del referente que corresponda y adquieran la calidad de ser adecuada y equitativa.

Es decir, si el servidor público gana 235 mil pesos y el Gobernador del Estado 166 mil, luego, ese servidor público no podrá recibir aumento salarial sino hasta que a) gane menos que el Gobernador, y b) su remuneración sea adecuada y equitativa, como lo señala el mismo artículo 111 que se interviene.

Hay que observar que no por ganar menos que el Gobernador o del superior jerárquico, la remuneración será adecuada y equitativa, toda vez que, siguiendo el ejemplo, alguien podría decir que si el Gobernador del Estado gana 166 mil, él podría ganar 165 mil 500 pesos.

Además, estoy proponiendo que los nuevos nombramientos en automático tengan salarios menores al superior jerárquico o al Gobernador.

OPINIONES REVISADA COTEJADA

Stamp: DIRECCION LEGISLATIVA, FOLIO No. 26, ENFERO, SECRETARÍA DEL CONGRESO

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten initials 'jam'

Handwritten signature



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Para ello se propone que los servidores públicos que con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se les expida y acepten un nombramiento que tuviere señalado una remuneración mayor a la de su superior jerárquico o a la establecida para el Gobernador del Estado, deberán recibir el pago equivalente al 10% menos de la remuneración del servidor público referente, debiéndose hacer las adecuaciones que correspondan -al alza o a la baja- en el siguiente presupuesto.

De esta manera, el dispositivo nos asegura que el próximo presidente del Supremo Tribunal de Justicia o del Tribunal de lo Administrativo, por ejemplo, ipso facto recibirán una remuneración por debajo de la que recibe el Gobernador del Estado, y en el siguiente presupuesto se estudiará para alcanzar el nivel adecuado en la equidad.

Por otra parte, se instituye un organismo mixto regulador de los salarios de los servidores públicos, que de certeza, equidad y legalidad a las remuneraciones.

Los montos máximos de las percepciones anuales de quienes prestan un servicio público -por elección o designación- serán establecidos por un Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios, como un órgano auxiliar de las autoridades estatales y de participación ciudadana, integrado por representantes honoríficos de los sectores público y privado del Estado, y sus acuerdos serán obligatorios.

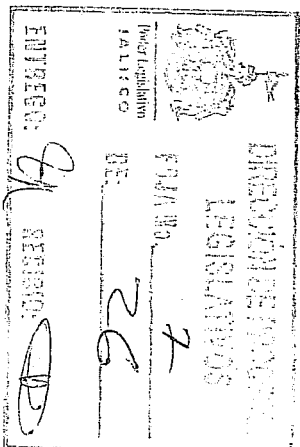
Es un organismo mixto en cuanto se integra por representantes del sector público, quienes cuentan con voz pero sin voto; y representantes del sector privado, quienes cuentan con voz y voto. De hecho es un Comité ciudadano cuyas decisiones deberán ser acatadas por las entidades y dependencias públicas.

Es oportuno reiterar el carácter honorífico del cargo. En esta acepción se entiende por honorífico el hecho de que sus integrantes recibirán el reconocimiento social por su trabajo, pero no un salario. Con ello se cumple el doble propósito de, por un lado, evitar abultar la nómina pública y, en segundo término, transformar en servidores públicos a quienes llevan la voz de los ciudadanos.

No pasa desapercibido el hecho de que actualmente el CTVS emite acuerdos obligatorios, pero su obligatoriedad fue disminuida con el añadido "salvo disposición legal en contrario". Leyenda que yo no propuse y que se ha vuelto la llave para burlar las disposiciones del referido Comité.

Otra aportación de la iniciativa es transparentar la nómina. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar sus elementos, tanto en efectivo como en especie.

Se mantiene la disposición de que la violación a las políticas salariales que derivan del mandato constitucional es causal de responsabilidad y, por tanto, será sancionada por la ley."



Handwritten signatures and initials on the right margin.



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER L GILSATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

c. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz expresó los siguientes motivos:

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus artículos 28 fracción II, 36 y 50 fracción X que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano denominado Gobernador del Estado, a quien corresponde organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado.

II. La reforma del veinticuatro de agosto de dos mil nueve a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo por objeto fundamental organizar un sistema de principios y bases que regulasen la determinación y aprobación de las remuneraciones de los servidores públicos, así como establecer una política de percepciones públicas de alcance nacional a la que se encuentran obligados todos los entes públicos nacionales, federales, estatales y municipales.

III. Con este objeto, la reforma constitucional partió de la conceptualización del término "remuneración" para incluir en él, además del salario, toda percepción en dinero o en especie percibida por cualquier servidor público que realice una labor en o para cualquier entidad pública centralizada, autónoma, descentralizada y paraestatal, de tal forma que la nueva estructura constitucional prohibiera el uso de recursos públicos para gastos que, en rigor, son de carácter personal o para fines distintos del servicio público.

Asimismo, se integraron lineamientos orientados a garantizar la eficacia en la observancia de los principios anotados. De esta forma, la razón fundamental que motivó la reforma constitucional anotada es la dignificación de la función pública a través del ardenamiento del gasto público en cuanto se refiere específicamente a la determinación y aprobación de las remuneraciones públicas, de tal suerte que éstas resulten pertinentes y de libre conocimiento público, lo que permitirá evitar cualquier tipo de prebendas, canonjías o privilegios de los funcionarios de todos niveles que pretenden eludir la aplicación de la Constitución y anular el control presupuestal correspondiente a los poderes legislativos y ayuntamientos al establecer las remuneraciones públicas, en los términos previstos por la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental.

IV. Igualmente, el Constituyente Reformador determinó un parámetro que permitiese establecer la remuneración pública máxima, especificando como tal la correspondiente del Presidente de la República aprobada por la Cámara de Diputados.

En síntesis, la reforma constitucional nacional estableció las siguientes políticas, bases, principios y lineamientos generales:

1. Definición de servidor público para efectos de la regulación constitucional, así como el derecho de los mismos a la percepción de una remuneración adecuada por la prestación de sus servicios;

COPIA ORIGINAL PREVISADA COPIADA

IMPRESO: *[Firma]*

FECHA: *26*

REVISADO: *[Firma]*

SECRETARÍA DEL CONGRESO

[Firmas manuscritas]



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

2. Condiciones esenciales a observar en los procesos de determinación y aprobación de las remuneraciones públicas en los presupuestos de egresos:

- a) Integración de la remuneración: para el cálculo de la remuneración correspondiente, deberá considerarse toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra. Se exceptúan de la integración de la remuneración las percepciones que por concepto de apoyos y los gastos que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales que deben ser comprobados como todas las erogaciones del Estado. Se excluyen también los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.
- b) Salario máximo: ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República.
- c) Equidad salarial: ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, con las siguientes excepciones:

- c1) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de varias empleos públicos;
- c2) Que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado a por la especialización de sus funciones o actividades.

En uno u otro caso, la remuneración total no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Presidente de la República.

- d) Pensiones y otras percepciones por retiro: no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.
- e) Transparencia: las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. Deberán publicarse como información fundamental en los portales web de las respectivas dependencias u organismos, en los términos de la normatividad aplicable.

3. Reglas para la aprobación legislativa anual, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de las remuneraciones de los servidores públicos federales: los tres poderes de la unión y los organismos con autonomía constitucional deberán incluir en sus proyectos presupuestales los tabuladores desglosados de las remuneraciones que proponen sean percibidas por sus servidores públicos, para efecto de que sean examinados, discutidos, modificados y aprobados por la Cámara de Diputados.

COPIA LEGÍTIMA
 REVISADA
 COTEJADA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
 JALISCO
 DE: _____
 FECHA: _____
 ENTREGA: _____
 RECIBO: _____

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

- 4. Reglas para la determinación presupuestal de las remuneraciones de los servidores públicos locales, inclusión de los tabuladores desglosados estatales y municipales, así como del Estado de la Ciudad de México y sus Demarcaciones;
- 5. Reglas especiales para los casos del Poder Judicial Federal, los poderes judiciales locales y el entonces Instituto Federal Electoral.

En suma, la reforma constitucional determinó que la remuneración de los servidores públicos sea proporcional a sus responsabilidades y se determine anual y equitativamente en tabuladores aprobados por el Poder Legislativo, tanto de la Federación como de las entidades federativas, y los ayuntamientos, en su ámbito de competencia, con lo que se pretende erradicar la discrecionalidad con la que se han venido asignando las percepciones de los servidores públicos.

V. No obstante que en el artículo Cuarto Transitorio del decreto que contiene la reforma constitucional nacional referida, se estableció que los órganos legislativos expedirían las leyes ordinarias correspondientes en un plazo de ciento ochenta días naturales posteriores a su publicación; Jalisco ya contaba con diversas disposiciones jurídicas que hacían efectivos los principios, bases y lineamientos contenidos en la reforma constitucional, ya que en el 2013 se reformó la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios mediante Decreto 24546 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 3 de diciembre de 2013. La iniciativa que dio origen al Decreto mencionado fue presentada por la Dip. María del Rocío Corona Nakamura, quien en su exposición de motivos señaló lo siguiente:

(...)

"Pero así cómo se han hecho esfuerzos por atabar con los sueldos de escándalo, también se han cometido graves errores. La 58 Legislatura aprobó una reforma constitucional para establecer que 'Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente; Cuando lo correcto debió ser que, tajantemente, ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.

El error consistió en que, si bien el artículo 127 de la Constitución General de la República establece que, efectivamente, ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República, por lógica jurídica en el entorno local la reforma debió tomar como umbral el salario del Gobernador y no del Presidente de la República.

Esta conclusión es válida no obstante que el artículo Cuarto Transitorio que reformó el referido artículo 127 constitucional señaló que las Legislaturas de los Estados deberían adecuar su legislación de conformidad con los términos de la referida reforma, toda vez que, mientras (sic) que la Constitución Federal puso un tope máximo a los salarios de los servidores públicos, esto no es obstáculo para que cada entidad federativa adecue sus normas internas de acuerdo a sus

COPIA ORIGINAL
REVISADA
COPIADA

ENTREGA	RECIBO
FECHA	FECHA
AS	26
FORMA	10
OFICINA	26
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
JALISCO	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

condiciones socio-económicas, con la única condición que dicha adecuación no supere el tope constitucional, luego, establecer que en Jalisco ningún servidor público ganara más que el Gobernador, no tan solo sería una disposición constitucional, sino que deviene armónica con la lógica jurídica y nuestra realidad socio-económica, pues mantener la norma tal y como la aprobó la (sic)

58 Legislatura, dará como resultado que los precarios municipios que no tienen ni para pagar el alumbrado público, tengan presidentes municipales con sueldos de \$150,000.00 pesos, y se consideren legales desde el momento que son inferiores al del Presidente de la República.

En Jalisco ningún servidor público debe ganar más que el Gobernador.

(...)
Esta precisión de incuestionable racionalidad jurídica y teleológica debe ser adoptada (sic) a nivel estatal para establecer que en Jalisco nadie gana más que el Gobernador. Es por ello que propongo la reforma del artículo 46 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que, de ser aprobada, establecerá un tope salarial acorde a nuestra realidad económica y se evitará el despropósito de que servidores públicos con menor responsabilidad que el Gobernador del Estado, ganen más que él.' Énfasis añadido.

VI. El Comité Técnico de Valoración Salarial, en sesión de fecha 15 de julio de 2015, aprobó realizar un proyecto de iniciativa de ley para reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco con el objeto de que ningún servidor público que preste sus servicios a favor del Estado percibiera una remuneración mayor a la que correspondiese al Gobernador del Estado, en razón de la cual se realizaron mesas de trabajo y su emisión al Titular del Poder Ejecutivo.

Lo anterior tuvo sustento en que si bien es cierto que la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, contiene diversas disposiciones que regulan la forma en que se determinan los sueldos de los servidores públicos, así como las prohibiciones de percepción emolumentos no aprobados expresamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, además de las normas que regulan el funcionamiento del Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial; es claro que la legislación secundaria local reglamenta en forma insuficiente los principios constitucionales para la determinación y aprobación de las remuneraciones públicas, por lo que resulta indispensable armonizar y actualizar el marco normativo para la atención de la obligación constitucional referida.

Como complemento a lo expuesto se considera elevar a rango constitucional local el tope máximo de percepciones de los servidores públicos del Estado, así como las bases y principios a los que deberán ajustarse las remuneraciones públicas.

VII. En este contexto, resulta oportuno proponer a este Congreso, la presente iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo objeto es la reglamentación de los artículos 115, 116, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto se refiere a las políticas, principios, bases y lineamientos para la determinación del gasto público a través

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS DELEGADOS

SECRETARÍA DEL CONGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
FOLIO No. 11
DE 28
ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signatures and initials]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

de la aprobación de los presupuestos de egresos estatal y municipal, así como la determinación y aprobación de las remuneraciones públicas que se pagarán con cargo a dicho presupuesto, de manera que ningún servidor público en Jalisco tenga una remuneración superior a la del Gobernador del Estado y demás aspectos señalados con antelación"

En consecuencia de estos razonamientos, los autores de las iniciativas presentan ante esta H. Asamblea Legislativa el conjunto de disposiciones sustantivas y adjetivas que de aprobarse, se incorporarían al derecho positivo del Estado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. Los diputados integrantes del Congreso del Estado y el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, autores de las iniciativas señaladas en la Parte Expositiva, tienen facultad para presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 28 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. El Congreso del Estado y los municipios del Estado, integrantes del Constituyente Permanente Local, tienen competencia para emitir decretos de Reforma Constitucional y elevar a ese rango los temas planteados en las iniciativas señaladas en la Parte Expositiva, referentes al establecimiento de, principios y bases para establecer límites a las remuneraciones de los servidores públicos.
3. La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en la Parte Expositiva, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

"Artículo 97.

COPIA CERTIFICADA REVISADA COPIADA

ENTREGA:	RECIBIDA:
FECHA No. 22	DE 22
DIRECCIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS	



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

1. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

- I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la particular del Estado;
- II. Las leyes reglamentarias u orgánicas de dispositivos de la Constitución Política del Estado y los que la Constitución Federal le autorice reglamentar;
- III. Las competencias y controversias que se susciten entre el Ejecutivo y el Supremo Tribunal de Justicia, salvo lo previsto en los artículos 76 fracción VI y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. La legislación civil, penal o administrativa, en su aspecto sustantivo;
- V. El reglamento de esta ley y demás disposiciones reglamentarias;
- VI. La revisión de los dictámenes de las demás comisiones, relativos a leyes del Estado en cuanto a la Constitucionalidad, contravención a otras normas legales, técnica legislativa, congruencia interna y la corrección de estilo;
- VII. El análisis y la revisión permanente de la legislación sustantiva jalisciense buscando su codificación y armonía;
- XI. (sic) La propuesta ante la Junta de Coordinación Política de la terna para el nombramiento del titular del órgano técnico de Puntos Constitucionales y Técnica Legislativa;
- XII. (sic) La supervisión y coordinación del órgano técnico de Técnica Legislativa; y
- XIII. (sic) La propuesta a la Asamblea del nombramiento y la remoción de los servidores públicos del órgano técnico de Técnica Legislativa."

COPIA CERTIFICADA
 REVISADA
 COTEJADA

ENTRADA	FECHA	13
47	REVISADO	20
DIRECCIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y TÉCNICA LEGISLATIVA		

4. Una vez demostrada la procedencia formal y conocida la motivación de cada una las iniciativas y acreditada la competencia de los órganos

M
 pm
 J



GOBIERNO DE JALISCO

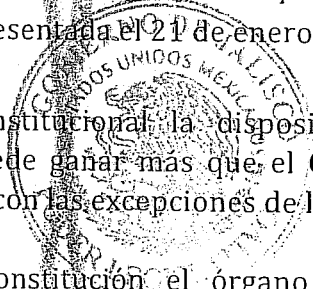
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

legislativos encargados de emitir y aprobar el presente dictamen, continuamos con el proceso deliberativo describiendo el alcance de las pretensiones materiales de cada una las iniciativas, que a juicio de esta Comisión, son las siguientes:

- a. La entonces diputada Gabriela Andañón Becerra, con su iniciativa del La iniciativa de decreto presentada el 26 de marzo de 2015 pretende:
 - Elevar a rango constitucional la disposición de que ningún servidor público puede ganar más que el Gobernador ni que su superior jerárquico, sin excepciones legales; y,
 - Limitar la remuneración del Gobernador a un máximo de sesenta salarios mínimos mensuales.
- b. La diputada Rocío Corona Nakamura y el diputado Hugo Contreras Zepeda, con su iniciativa presentada el 21 de enero de 2016 pretenden:
 - Elevar a rango constitucional la disposición de que ningún servidor público puede ganar más que el Gobernador ni que su superior jerárquico, con las excepciones de ley;
 - Establecer en la Constitución el órgano denominado Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial y otorgarle el carácter de obligatorio a sus acuerdos.
- c. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz con su iniciativa presentada el 2 de febrero de 2016, pretende:
 - Elevar a rango constitucional la disposición de que ningún servidor público puede ganar más que el Gobernador ni que su superior jerárquico, con las excepciones de ley;
 - Instituir el principio de equidad salarial entre todos los magistrados del Poder Judicial y los del Tribunal Electoral, así como entre todos los jueces;



ENTREGA: *8/1*

RECEBIDO: *[Signature]*

Tratado de México

FECHA No. *14*

DEP. *26*

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Establecer que el presupuesto del Poder Judicial será establecido conforme a las bases, principios y términos constitucionales y legales;
- Establecer como facultad del Congreso la aprobación del Presupuesto del Estado sujeto a lo establecido conforme a las bases, principios y términos constitucionales y legales;
- Determinar que los presupuestos municipales deberán incluir tabuladores que contemplen los principios constitucionales de fijación de salarios públicos;
- Elevar al Orden Constitucional Local, el conjunto de bases para fijar las remuneraciones públicas, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, medularmente, de forma proporcional, equitativa y adecuada, asegurando la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que se garanticen los principios de disciplina presupuestal, austeridad, racionalidad, certeza y motivación.

5. Una vez dilucidadas las pretensiones de las diferentes iniciativas, es consecuente deliberar sobre la procedencia de cada una de ellas:

Los integrantes de esta Comisión encontramos un punto coincidente en las tres iniciativas, que representa el fondo del asunto y que compartimos completamente, nos referimos a la proposición de elevar a rango constitucional la disposición de que ningún servidor público puede ganar más que el Gobernador ni que su superior jerárquico, obviamente, considerando las excepciones que establece la propia Constitución Federal en su artículo 127, con la condicionante de que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos que no sean incompatibles entre sí.

Consideramos que los excesos que se viven en algunos Órganos de Estado, administrativos o de gobierno, perfectamente descritos en las exposiciones de motivos de cada una de las iniciativas en estudio, respecto a las

COPIA ORIGINAL REVISADA COPIADA

SECRETARÍA DEL CONGRESO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL CONGRESO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL CONGRESO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL CONGRESO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL CONGRESO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

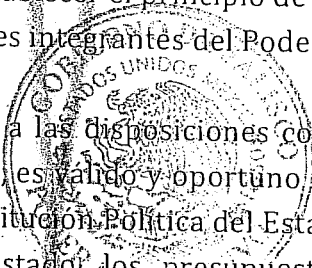
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

percepciones de sus funcionarios públicos se encuentran fuera de toda proporción así como que no se justifican social ni jurídicamente y, por esa razón consideramos que elevar a categoría de norma suprema los límites a los salarios es una razón de justicia social y por este motivo, concluimos que merece aprobarse la reforma propuesta.

Además de aprobar la cuestión central de topar los salarios excesivos, la reforma debe ser suficientemente amplia para lograr armonía, sistematicidad y eficacia con el Orden Constitucional, es así que consideramos que resulta también procedente aprobar las cuestiones complementarias que hacen factible esta propuesta y que afectan varios artículos de la Constitución Jalisciense. Es decir, resulta inexcusable y procedente adecuar el artículo 12, para regular los límites salariales de los consejeros electorales; en el mismo sentido resulta fundado y pertinente modificar el artículo 57 para establecer el principio de equidad salarial entre los magistrados y entre los jueces integrantes del Poder Judicial.

Con el mismo fin de dar orden a las disposiciones constitucionales para la eficacia de la norma pretendida es válido y oportuno modificar también los artículos 35, 57 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que el Presupuesto del Estado, los presupuestos municipales y el presupuesto del Poder Judicial, se sujeten a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes de que de ellas emanen en materia de la determinación de las remuneraciones públicas que se percibirán por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión a favor del Estado. Específicamente en lo que respecta al artículo 35, hemos considerado oportuno conferirle al Congreso la atribución de aprobar las remuneraciones, además de los servidores públicos de la administración pública estatal centralizada, como lo dispone la ley; también y de forma expresa, de los diputados al Congreso del Estado, los magistrados de los tribunales estatales, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, el Presidente y consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del



SECRETARÍA DEL CONGRESO
 Poder Legislativo
 JALISCO

FECHA No. 16
 DE 2016

SECRETARÍA DEL CONGRESO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Estado de Jalisco, el Auditor Superior del Estado, los directores generales de los organismos públicos descentralizados y en general de los titulares de organismos autónomos constitucionales.

Finalmente consideramos viables y meritorias de aprobarse, las bases propuestas en las modificaciones al artículo 111, por ser acordes a los principios establecidos en la Constitución Federal. Esta propuesta goza además del respaldo del órgano técnico especializado en materia de límites salariales, el Comité Técnico de Valoración Salarial, que como lo refiere el Gobernador, en su sesión de fecha 15 de julio de 2015, aprobó impulsar esta propuesta, derivado de los acuerdos producto de algunas mesas de trabajo, cuyas conclusiones abonaron a la creación de las definiciones, límites y garantías cuya redacción recoge el Gobernador del Estado en su propuesta de artículo 111 y contribuyen a la armonización del orden constitucional local con el federal.

En otro sentido, consideramos que la proposición consistente en definir cuantitativamente la percepción del Titular del Poder Ejecutivo, es materia de la presupuestación anual y para el caso que nos ocupa, resulta obscura, porque no deviene de algún estudio o razonamiento del cual se pueda deducir objetivamente que la cuantía propuesta como máxima, es la idónea. El mismo criterio es aplicable a la propuesta de incluir en la definición al Comité Técnico de Transparencia de Valoración Salarial. En consecuencia, dichas propuestas no se aprueban.

Por último, hemos realizado una modificación a la iniciativa del Gobernador respecto al dispositivo donde expresamente señalaba que el cargo de Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura será no remunerado, porque si bien es cierto que esta modificación es deseable, toda vez que la función como Presidente del Consejo de la Judicatura es inherente al cargo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y por lo tanto no debe representar una remuneración adicional, también es cierto que este supuesto no es el único existente y atendiendo el principio de generalidad de la norma, adicionamos una fracción al artículo 111, para prohibir de manera general que ningún servidor público perciba remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra

REVISADA
COTEJADA

SECRETARÍA DEL CONGRESO LEGISLATIVO
FOLIO No. 17
DE 17
REVISOR: [Firma]

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal; con lo cual se suprime la posibilidad de que algún funcionario estatal pretenda cobrar compensaciones o contraprestaciones adicionales por ocupar un espacio en órganos de gobierno de entidades paraestatales u organismos autónomos, o que un diputado reciba alguna cantidad adicional a su dieta por ser presidente de alguna comisión o de la Mesa Directiva.

El régimen transitorio contiene un plazo para aprobar la legislación y la reglamentación secundaria incluyendo desde luego los tipos penales, así como la garantía de irretroactividad de la ley en perjuicio de algunos funcionarios públicos, previendo además que aquellos funcionarios que al momento de la entrada en vigor de esta reforma constitucional ganen más que el Gobernador del Estado o que su superior jerárquico, su remuneración quedará *congelada* por ministerio constitucional, sin necesidad de declaración de ninguna autoridad, hasta en tanto se ajuste a las previsiones del presente decreto; en este mismo transitorio queda precisado que todos los nombramientos que se otorguen de manera posterior al inicio de vigencia de esta reforma constitucional deberán ajustarse a los límites, bases y principios en la misma, por lo que si al momento de entrar en vigor este decreto, las percepciones de algún funcionario se encontrasen fuera de la norma constitucional aprobada, independientemente de que se congelen, la remuneración correspondiente al nuevo nombramiento deberán quedar ajustada las disposiciones contenidas en el presente decreto

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo anterior, proponemos a la Asamblea del Congreso del Estado el siguiente proyecto de

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 35, 57, 89 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 35, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

REVISADA
COTEJADA

ENTREGA
RECEPCION
FOLIA No. 21
LEGISLATIVOS

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials and signature]



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

Artículo 12. [...]

PODER LEGISLATIVO

I. a IV. [...]

SECRETARÍA DEL CONGRESO

V. [...]

[...]

El Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, , conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

[...]

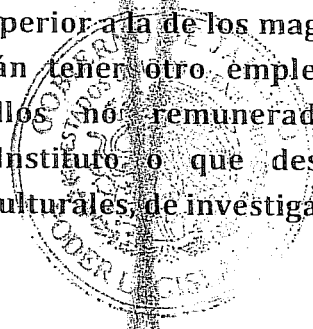
[...]

VI. a XVI. [...]

Artículo 35. [...]

I. a la III. [...]

IV. Determinar los gastos públicos para cada ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de que de ellas emanen.



EDICIÓN	Hoja del legislario		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS LEGISLATIVOS
JALISCO	JALISCO		
FECHA No.	22		
DE:	26		

Handwritten signatures and initials on the right margin.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

El Presupuesto de Egresos del Estado incluirá las remuneraciones que les correspondan al Gobernador, secretarios, subsecretarios, titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, diputados del Congreso del Estado, magistrados de los tribunales estatales, consejeros del Consejo de la Judicatura, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Presidente y consejeros electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, Presidente y comisionados del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Auditor Superior del Estado, y en general de los titulares de organismos autónomos constitucionales y de los directores generales de los organismos públicos descentralizados; mismas que deberán sujetarse a los principios, bases y lineamientos que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de que de ellas emanen; para lo cual se podrá tomar en cuenta las recomendaciones del órgano auxiliar estatal encargado de realizar estudios sobre los montos máximos de las percepciones anuales de los servidores públicos, que establezca la ley.

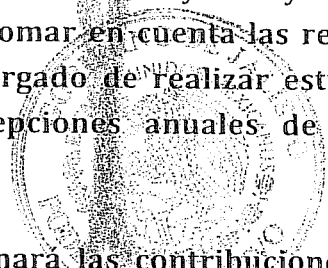
Asimismo, el Congreso determinará las contribuciones del Estado y municipios para cubrir el gasto público, y revisará, examinará y fiscalizará las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto y de las cuentas públicas, apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión;

V. a la XXXVI. [...]

Artículo 57. [...]

[...]

Los magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco recibirán idéntica remuneración. Todos los consejeros y jueces percibirán una remuneración irrenunciable que, respecto de éstos



COPIA ENTREGADA
REVISADA
COPIADA

Formulario de registro con campos para 'ENTREGADO', 'FECHA', 'FOLIO', 'DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN LEGISLATIVA' y firmas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

últimos, será idéntica para todos y no podrá ser disminuida durante su encargo.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

COPIA REVISADA
REVISADA
COPIADA

Artículo 89. El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de las mismas emanen.

[...]

[...]

[...]

EMISOR: [Firma]
REVISOR: [Firma]
FECHA: 21 DE [Mes] DE 20 [Año]
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

Artículo 111. Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.

Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:

I. Se considerará remuneración, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo sueldos, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, misma que deberá establecerse para cada función, empleo, cargo o comisión prevista en la plantilla de personal, específicamente expresada en forma de remuneración bruta; las cuales deberán ser aprobada por el Congreso del Estado y los ayuntamientos en sus respectivos presupuestos de egresos..

II. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado.

III. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato o para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior, excepto en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un

COPIA REVISADA
COPIADA

Formulario de entrega con campos para 'ENTREGA', 'FOLIA No.', 'DE', 'DIRECCION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS' y 'SECRETARÍA DEL CONGRESO'. Incluye una firma manuscrita.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos.

IV. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal.

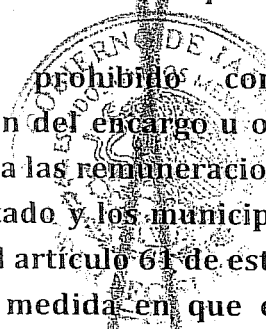
V. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formaran parte de la remuneración.

Queda estrictamente prohibido conceder y cobrar bonos, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a las remuneraciones efectivamente aprobadas por el Congreso del Estado y los municipios, con excepción del haber por retiro previsto en el artículo 61 de esta Constitución, el cual sólo se podrá conceder en la medida en que el mismo sea acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.

Para efectos del presente artículo, los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado no se considerarán parte de su remuneración.

VI. Las remuneraciones, sus tabuladores, plantillas de personal y demás documentos en que consten las remuneraciones a los servidores públicos que con motivo de cualquier relación laboral desempeñen una función, empleo, cargo o comisión para los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional, así como sus dependencias, entidades o de

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTIZADA



ENTREGO:	FECHA No.	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS LEGISLATIVOS
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
REMIEN:	DE:	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

Secretaría Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

cualquier otro ente público, así como las contraprestaciones de las personas que presten servicios profesionales a éstos, serán información pública y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

VII. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y consecuentemente, quedarán derogadas las normas contrarias al presente decreto.

SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en contravención con el artículo 111, párrafo segundo, fracciones II y III de esta Constitución, no podrán ser disminuidas, pero permanecerán sin variaciones o incrementos nominales las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios, lineamientos y bases establecidos en el presente decreto. Esta regla se aplicará solo durante la vigencia del nombramiento o nombramientos que los servidores estuvieran desempeñando a la entrada en vigor de este decreto, cualquier otro nombramiento otorgado de manera posterior, deberá sujetarse a lo establecido por esta Constitución.

TERCERO. El Congreso y los ayuntamientos del Estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional.

COPIA LEGÍTIMA
REVISADA
COLEGADA

ENTREGADO: [Firma]
REVISADO: [Firma]
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
FORMA No. 24
DE: [Firma]

[Firma]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

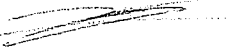
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Atentamente
Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 12 de Febrero de 2016

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

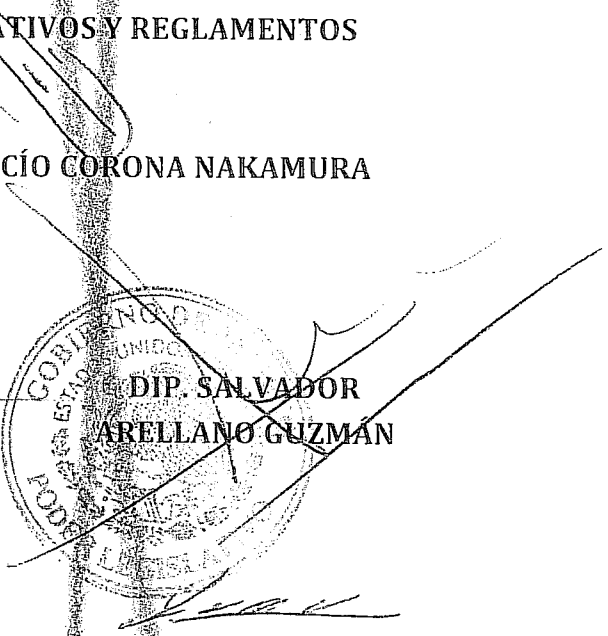
DIP. MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA

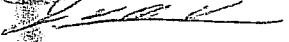

DIP. HUGO CONTRERAS
ZEPEDA



DIP. HUGO RENÉ RUIZ
ESPARZA HERMOSILLO

DIP. EDGAR OSWALDO
BAÑALES OROZCO


DIP. ERIKA LIZBETH
RAMÍREZ PÉREZ

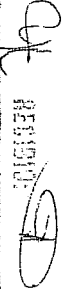

DIP. SALVADOR
ARELLANO GUZMÁN


DIP. LILIANA
GUADALUPE MORONES
VARGAS


DIP. JUANA CEBALLOS
GUZMÁN

DIP. AUGUSTO
VALENCIA LÓPEZ

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA

ENTREGO: 
FOLIA No. 25
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

DIP. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

DIP. SAÚL GALINDO PLAZOLA

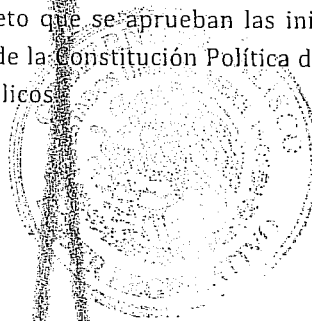
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

DIP. FELIPE DE JESÚS ROMO-CUELLAR

DIP. JOSÉ GARCÍA MORA

Hoja de firmas de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos correspondiente al dictamen de decreto que se aprueban las iniciativas de Decreto mediante las que se reforman varias disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

COPIA VERDADERA
REVISALIA
COTEJALIA



ENTREGA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FECHA	DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE	

Aprobado
Dip. Cecilia
Gonzalez Gorn

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN DE SEGUNDA LECTURA 7.3 DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2016.

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 57 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución
Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 12. [...]

I. a IV. [...]

V. [...]

[...]

El Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

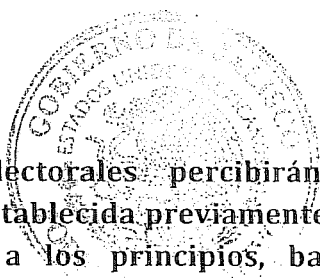
[...]

[...]

VI. a XVI. [...]

Artículo 57. [...]

[...]



Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Artículo 111. Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.

Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:

I. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado;

II. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior, excepto en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos;

III. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal;

IV. Queda prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución;

V. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones; y

VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes;

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en contravención con el artículo 111, párrafo segundo, fracciones I y II de esta Constitución, no podrán ser disminuidas, pero permanecerán sin variaciones o incrementos nominales las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios, lineamientos y bases establecidos en el presente decreto. Esta regla se aplicará solo durante la vigencia del nombramiento que los servidores estuvieran desempeñando a la entrada en vigor de este decreto, cualquier otro

nombramiento otorgado de manera posterior, deberá sujetarse a lo establecido por esta Constitución.

TERCERO. El Congreso y los ayuntamientos del Estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional.

CUARTO. El Congreso del Estado y los ayuntamientos aprobarán en los presupuestos de egresos, las remuneraciones de los servidores públicos, ajustadas conforme a lo señalado en el artículo 111. De igual forma presupuestarán las remuneraciones de aquellos servidores públicos que se encuentren en el supuesto del artículo segundo transitorio, a efecto de garantizar la no retroactividad de esta reforma durante la vigencia de su nombramiento.

COPIA VERIFICADA
REVISADA
COTEJADA



VOTO: 7

FECHA: 2016/02/18

HORA: 12:32:22

MOCION: Dictamen de Decreto de 2a. Lectura con Modificaciones 7.3.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 34
 ABST : 0
 CONTRA : 0
 TOTAL : 34

NUMERO DE DIPUTADOS PRESENTES: 34

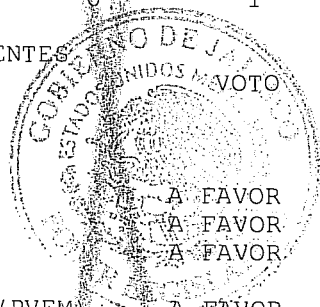
ANALISIS DE LA VOTACION
 DETALLES POR GRUPO

NOMBRE INTEGRANTES	A FAVOR		RESULTADOS DEL VOTO		TOTAL
			ABST	CONTRA	
PMC	14	13	0	0	13
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	4	0	0	4
PVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	0	0	0	0
PANAL	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
 MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACIÓN

VOTO POR APELLIDOS

- Almeida López Mónica (PRD) A FAVOR
- Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC) A FAVOR
- Arana Arana Jorge (PRI) A FAVOR
- Aréllano Guzmán Salvador (PRI)
- Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM) A FAVOR
- Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI) A FAVOR
- Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)
- Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC) A FAVOR
- Ceballos Guzmán Juana (PRI) A FAVOR
- Contreras Zepeda Hugo (PRI) A FAVOR
- Corona Nakamura María Del Rocío (PRI) A FAVOR
- Cortés Berumen Isaias (PAN) A FAVOR
- De Anda Gutiérrez María Elena (PMC) A FAVOR
- De Anda Licea Irma (PAN)
- Del Toro Castro Ismael (PMC) A FAVOR
- Delgadillo González Claudia (PRI) A FAVOR
- Galindo Plazola Saúl (PRD) A FAVOR
- García Mora José (PANAL) A FAVOR
- González Gómez Cecilia (PRI) A FAVOR
- Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC) A FAVOR
- Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC) A FAVOR
- Hernández Hernández Omar (PVEM) A FAVOR
- Ku Escalante Kehila Abigail (PMC) A FAVOR
- Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)
- López Orozco Antonio (PRI) A FAVOR
- Martínez Pizano María Lourdes (PMC) A FAVOR
- Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC) A FAVOR
- Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN) A FAVOR
- Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI) A FAVOR

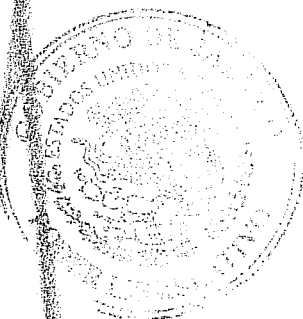
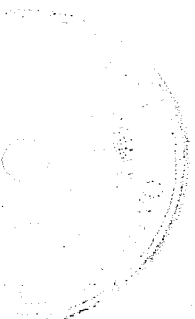


[Handwritten signature]

20160218 123222.vrf

Pelayo López Fela Patricia(PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar(PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo(PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús(PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René(PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio(PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto(PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha(PMC)	A FAVOR

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____
DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 25795/LXI/16

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 25795/LXI/16 que reforma los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 18 DE FEBRERO DE 2016

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ

MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA

AVM/cmap

RECEBIDA
SECRETARÍA
COTEJADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 25795/LXI/16

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 57 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 12. [...]

I. a IV. [...]

[...]

V. [...]

[...]



El Consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia.

[...]

[...]

VI. a XVI. [...]

REVISADA
COPIADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 57. [...]

[...]

Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado.

[...]

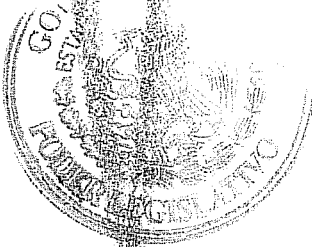
[...]

[...]

[...]

[...]

[...]



Artículo 111. Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.

Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

I. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado;

II. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior, excepto en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos;

III. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal;

IV. Queda prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución;

V. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones; y

VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes.

COMUNICACION
REVISADA
COTEJADA



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

TRANSITORIOS

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en contravención con el artículo 111, párrafo segundo, fracciones I y II de esta Constitución, no podrán ser disminuidas, pero permanecerán sin variaciones o incrementos nominales las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios, lineamientos y bases establecidos en el presente decreto. Esta regla se aplicará solo durante la vigencia del nombramiento que los servidores estuvieran desempeñando a la entrada en vigor de este decreto, cualquier otro nombramiento otorgado de manera posterior, deberá sujetarse a lo establecido por esta Constitución.

TERCERO. El Congreso y los ayuntamientos del Estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional.

CUARTO. El Congreso del Estado y los ayuntamientos aprobarán en los presupuestos de egresos, las remuneraciones de los servidores públicos, ajustadas conforme a lo señalado en el artículo 111. De igual forma presupuestarán las remuneraciones de aquellos servidores públicos que se encuentren en el supuesto del artículo segundo transitorio, a efecto de garantizar la no retroactividad de esta reforma durante la vigencia de su nombramiento.

COMISIONES REVISADA COTEJADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 18 DE FEBRERO DE 2016

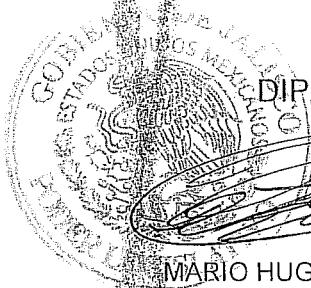
DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ

DIPUTADO SECRETARIO



MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA

COMUNICACION REVISADA COTEJADA

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto que reforma los artículos 12, 57, y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

AVM/cmap

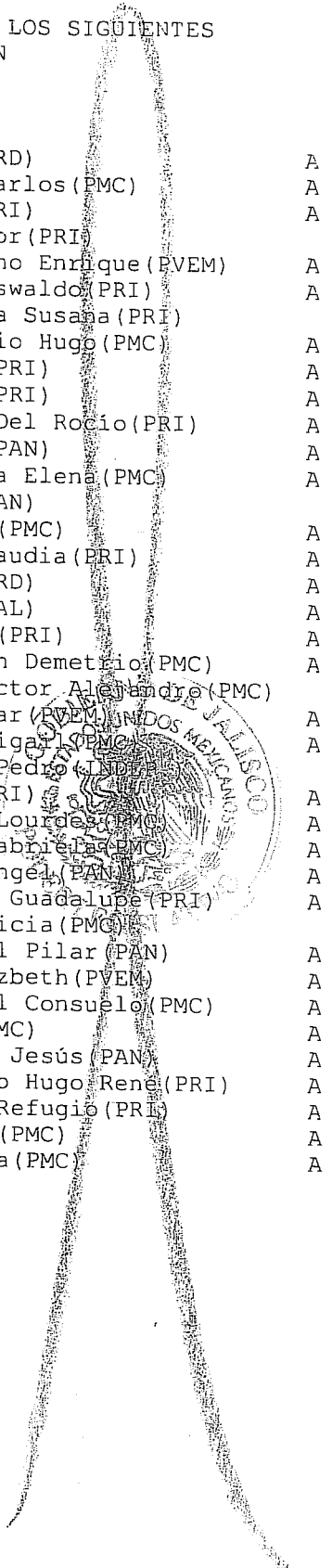
LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocio (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
González Gómez Cecilia (PRI)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (PRI)	
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PANAL)	A FAVOR
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VERIFICADA POR EL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO EL JUEVES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DIECISÉIS

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO

SECRETARÍA DE LOS DIPUTADOS CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ Y MARIO
HUGO CASTELLANOS IBARRA

SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, A CARGO DEL
LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el jueves dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, instalados en el Recinto Legislativo, se da inicio a la sesión número 28 de la Sexagésima Primera Legislatura.

DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

El C. Presidente: Antes de dar inicio a esta sesión se le pide a la diputada secretaria Cecilia González Gómez nos informe el número de diputados presentes y valide con su firma el documento que lo haga constar.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, doy cuenta de que están registrados 26 diputados y diputadas en el recinto.

El C. Presidente: Se da cuenta de la presencia y asistencia del diputado Ismael del Toro, de la diputada Fela Pelayo... ¿Algún diputado que no registró su asistencia...? Damos cuenta de la diputada Lourdes Martínez.

Se declara quórum legal y se da inicio a esta sesión ordinaria, siendo las 11:11 horas del 18 de febrero de 2016. Se ordena el cierre del registro electrónico de asistencia.

Con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del reglamento de esa ley, esta Presidencia somete a consideración de la asamblea la justificación de inasistencia de los diputados Martha Susana Barajas del Toro, José Pedro Kumamoto Aguilar e Irma de Anda Licea, quienes han entregado en tiempo y forma la solicitud en referencia; en votación económica se pregunta si se aprueban las propuestas de justificación...

Se da cuenta y se anota la asistencia de la diputada Claudia Delgadillo González, del diputado Omar Hernández Hernández, del diputado Hugo Contreras Zepeda, de la diputada Liliana Guadalupe Morones Vargas, del diputado Antonio López Orozco, de la diputada Adriana... ¿Quién más...?



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

2

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

Se pone a consideración si están ustedes a favor o en contra de la aprobación de justificación de los tres diputados mencionados... —repito— de la diputada Martha Susana Barajas del Toro, del diputado Pedro Kumamoto y de la diputada Irma de Anda... —y damos cuenta de la asistencia del diputado Hermosillo, del diputado Miguel Monraz y de la diputada Pilar—... A quienes estén a favor de la justificación... favor de levantar la mano... Aprobado.

ORDEN DEL DÍA

El C. Presidente: Se le solicita al diputado secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra dé lectura al orden del día de la sesión que propone esta Presidencia.

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra: Con gusto, diputado Presidente.

[Sesión ordinaria del Congreso del Estado, 18 de febrero de 2016. Orden del día:]

1. Declaración de quórum legal.
2. Aprobación de propuestas de acta de sesiones anteriores.
3. Trámite de comunicaciones recibidas en el H. Congreso del Estado.
4. Comunicaciones y propuestas de la Junta de Coordinación Política o de la mesa directiva.
5. Discusión y aprobación —en su caso— de los acuerdos legislativos agendados.
6. Dictámenes de decreto de primera lectura.
7. Segunda lectura, discusión y aprobación —en su caso— de dictámenes de decreto.
8. Aprobación —en su caso— de minutas de decreto.
9. Presentación de iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo.
10. Asuntos generales.
11. Conclusión y cita.

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Se da cuenta de la asistencia de la diputada María del Refugio Ruiz Moreno, del diputado Saúl Galindo, del diputado Augusto...

Se le cede el uso de la voz al diputado Augusto Valencia.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO

3

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, gracias. Para solicitar que se retire del orden del día la propuesta de poner a votación el acta de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2015, toda vez que he solicitado en diferentes ocasiones los audios para verificar el contenido del acta y no me han sido proporcionados. Entonces, pido que se baje, para que pueda hacer yo la revisión de lo que solicité, sobre la votación [sic] en versión estenográfica, porque en múltiples trámites no me han facilitado los audios para verificar el contenido de la misma. Entonces, solicito se retire, para poderla revisar, y se instruya al área que corresponda que nos entreguen los audios para revisar el contenido del acta, porque no la podemos revisar.

El C. Presidente: Nos informa la gente de apoyo que en ningún momento se pidieron los audios, pero hoy se gira la instrucción inmediata para que se hagan llegar los audios al diputado Augusto Valencia, y voy a poner a consideración de este pleno... quienes estén a favor de poder sacar este punto, favor de manifestarlo... los que estén a favor de la propuesta del diputado Augusto Valencia de sacar el punto del orden del día, favor de levantar la mano... Los que estén en contra del punto del diputado Augusto Valencia... en contra de la propuesta del diputado Augusto Valencia... A ver... Se le cedé el uso de la voz al diputado Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Estoy solicitando que se retire la votación del acta de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2015, porque solicité hacer una revisión de la versión estenográfica que en esa sesión pedí que se incluyera. No me han entregado los audios para revisar el contenido del acta. A nadie le afecta que un diputado que solicita revisar un acta... se pueda revisar. Quienes están con la intención de votar en contra... les pido se pongan en el lugar donde ustedes quieran revisar un acta y no se lo permitan... pues me parece que no corresponde. Lo único que estoy pidiendo es que me entreguen los audios para hacer la revisión de lo que yo dije y que se plasmó en esa acta, porque no hay posibilidad material de que la pueda yo votar porque no pude contrastar lo que escriben en el acta con lo que yo dije. Entonces, estoy pidiendo que se retire para hacer la revisión. Ya solicité en diferentes momentos el acceso a los audios y me los han negado. Entonces, estoy pidiendo que...

El C. Presidente: Una pregunta, diputado...

El C. Diputado Augusto Valencia López: ...me entreguen los audios para poder revisar el contenido del acta...

El C. Presidente: Una pregunta: ¿cómo hizo llegar su petición usted? De todos modos, le damos la razón aquí...

El C. Diputado Augusto Valencia López: Se lo solicité a la Comisión de Vigilancia, y la Comisión de Vigilancia lo solicitó, me parece, a la Secretaría, y nos dijeron que no nos podían dar acceso a los audios.

El C. Presidente: A ver... Nosotros giramos ya la instrucción en este momento... de inmediato, que se hagan llegar el audio y los videos a su oficina...



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

[Firma manuscrita]

COPIA VERIFICADA
REVISADA
COLEJADA

El C. Diputado Augusto Valencia López: Para revisar.

El C. Presidente: Se acaba de mandar inmediatamente.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Perfecto.

El C. Presidente: Nosotros ya cumplimos con esa petición. Yo le...

El C. Diputado Augusto Valencia López: Nomás espero... les pido que hoy me esperen, para que revisen el contenido del acta, y no absolutamente nada.

El C. Presidente: En mi función, como Presidente, lo someto a votación de ustedes si se aprueba la petición del diputado Augusto Valencia. Los que estén a favor, favor de levantar la mano... En contra... Aprobado.

En consecuencia, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto por esta Presidencia; en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Gracias.

El C. Presidente: Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida y saluda con mucho gusto a los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad de Especialidades, UNE. Bienvenidos al honorable Congreso del Estado.

De igual manera, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a nuestros amigos regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque. Saludamos a nuestro amigo regidor Luis —“el murciélago”— Córdoba.

APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES

El C. Presidente: Para dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día, esta Presidencia, con fundamento en lo señalado por el artículo 164 de nuestra Ley Orgánica, pone a su consideración la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2015 [sic]... del acta de la sesión del día 10 de febrero —ratifico: no la del 27 de noviembre, la del 10 de febrero de 2016—, la cual es de su conocimiento, en virtud de que fue publicada electrónicamente y con anterioridad al inicio de esta sesión, en los términos que marca nuestra Ley Orgánica, y que obra en poder de cada uno de ustedes; en votación económica se pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia del acta del 10 de febrero de 2016... Aprobada.

En consecuencia, está a consideración de ustedes el contenido de esta acta cuya lectura se ha dispensado; en votación económica se pregunta si es de aprobarse... Aprobado.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

5

NÚMERO

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

TRÁMITE DE COMUNICACIONES RECIBIDAS EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO

El C. Presidente: En desahogo del siguiente punto del orden del día, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de las síntesis de las comunicaciones recibidas con el turno propuesto por esta Presidencia, en virtud de que con anterioridad a esta sesión se les entregaron electrónicamente a cada uno de ustedes los documentos en referencia; en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

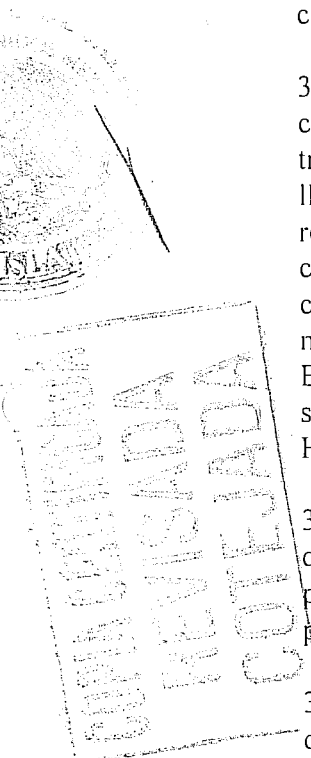
(Conforme a lo acordado no fueron leídas las síntesis de las comunicaciones recibidas a la cuenta del Congreso con el turno propuesto, las cuales se refieren a continuación)

3.1. Oficio número DIGELAG OF 116/2016 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite copia del oficio número SEPAF/032/2016 del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas por el que se comunica la información proporcionada por la Sedesol para llevar a cabo el cálculo para la determinación y aprobación de coeficientes para distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Fiscalización del estado de Jalisco y 17, numeral 1, fracción I, inciso *d*), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.**

3.2. Oficio número J.P. 04/2016 del Director del Órgano Técnico de Responsabilidades, mediante el cual informa sobre la ampliación de término para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la incoación del juicio político con número de expediente 34/2015, promovido por Celia Rubí Romero García. **TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

3.3. Oficio número J.P. 03/2016 del Director del Órgano Técnico de Responsabilidades, mediante el cual informa sobre la ampliación de término para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la incoación del juicio político con número de expediente 33/2015, promovido por José Luis Espinoza Ruiz. **TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

3.4. Oficio número SG/AM/LIB/0065/2016 del Director de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 6, año 99, del 19 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.**





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

6

DEPENDENCIA _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

3.5. Oficio número SG/AM/LIB/0063/2016 del Director de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 4, año 99, del 15 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.6. Oficio número 468/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, año 98, del 17 de diciembre de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.7. Oficio número 476/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 8, año 99, del 21 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.8. Oficio número 452/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 3, año 98, del 14 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.9. Oficio número 384/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo VI, número 13, año 98, del 1.º de diciembre de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COPIA CERTIFICADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

3.10. Oficio número 397/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo VI, número 17, año 98, del 22 de diciembre de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

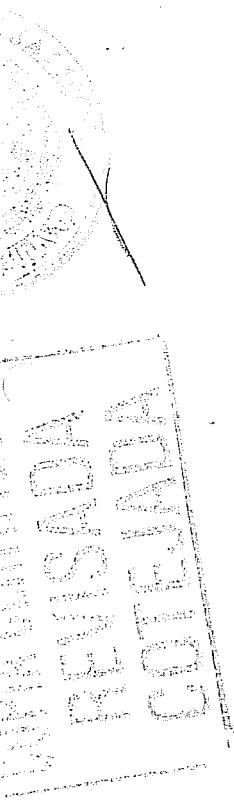
3.11. Oficio número PM/022/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, por el que remite en formato digital copia del plan de desarrollo urbano de centro de población de Ayotlán. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.12. Oficio de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, dirigido al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite su presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.13. Oficio número JD/056/16 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por el que remite copia certificada del acuerdo número 35 mediante el cual se aprobó celebrar contrato de permuta con el ciudadano Rafael Hernández Magdaleno respecto de una superficie de 2066.31 mts.², donde se realizó la obra vial para dar continuidad a la calle Higo y calle sin nombre, en la delegación de Alamedas de Zalatlán de ese municipio. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.14. Oficio número 466/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 7, año 99, del 20 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.15. Oficio del Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual presenta su informe anual de desempeño. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.





GOBIERNO
DE JALISCO

OFICIO
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

8

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.16. Circular número 2 SSLyP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/01/15 del H. Congreso del estado de Morelos, mediante la cual se informa sobre la integración de la diputación permanente de la LIII Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.17. Circular número 5/2015 del H. Congreso del estado de Yucatán, mediante la cual se informa sobre la instalación de la diputación permanente de la LXI Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.18. Copia del ocurso suscrito por Jorge Martínez y firmantes, dirigido al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el que solicitan el cobro inmediato de las fianzas a que hace referencia el acuerdo número 99/2014. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.19. Ocurso suscrito por Juan Antonio Mateos Nuño, Luis Ramón Esparza Sezate y Nicolás Maestro Landeros, por el que solicitan copias certificadas de diversas constancias. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.20. Copia del ocurso suscrito por Antonio López García mediante el cual solicita se haga justicia por una problemática que ha enfrentado con una institución bancaria. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.21. Oficio número Com-M/5/2016 del Director de Comunicación Social del Congreso del estado de Jalisco, mediante el cual informa que a excepción de aquellas comisiones o eventos de los que expresamente se solicite no sean transmitidos, todo evento legislativo podrá ser difundido en vivo, considerando las limitaciones técnicas del equipo con el que se cuenta, y dando preferencia al evento que inicie actividades primero, en caso de simultaneidad de agenda. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.22. Oficio número CA/LXI/102/2016 de la diputada María Elena de Anda Gutiérrez, mediante el cual remite los informes del estado de origen y aplicación de fondos efectuados por la Auditoría Superior del Estado, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.23. Ocurso suscrito por el ciudadano Alfredo Ulloa Higuera, representante de Corporaciones Unidas de Jalisco, mediante el cual propone se reforme el segundo párrafo de la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COPIADA

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.24. Oficio número CENDI/2016/011 del Jefe Administrativo y la Directora General del Centro de Estímulo para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI), por el que remiten el informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.25. Oficio número DIF/42/2016 del Director General del Sistema DIF Sayula, mediante el cual remite el informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.26. Oficio número PTEEJ-010/2016 del Presidente del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, por el que remite el informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.27. Oficio número SEJ/038/2016 del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, por el que remite el informe anual de actividades de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

3.28. Oficio número DG HCG/0176/2016 del Director General del Hospital Civil de Guadalajara, mediante el cual remite su presupuesto de egresos aprobado por este Congreso con nivel de partida genérica y partida específica y solicita sea integrado al decreto número 25878/LXI/2015. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Fiscalización del estado de Jalisco y 17, numeral 1, fracción I, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

10

3.29. Oficio número P.M1420/279/15 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 10-LXI-15 remitiendo un informe sobre las afectaciones del huracán *Patricia* y el fenómeno "El Niño" en dicho municipio. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 10-LXI-15 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS SALVADOR ARELLANO GUZMÁN, IRMA DE ANDA LICEA Y JUANA CEBALLOS GUZMÁN, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.30. Oficio número 46/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante el cual remite su informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.31. Oficio número PM/003/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, mediante el cual remite el voto a la minuta de decreto número 25437 que reforma los artículos 9º, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL DECRETO NÚMERO 25437/LX/15.

3.32. Oficio número 38/2016.P.E. del H. Congreso del estado de Quintana Roo, mediante el cual se comunican la apertura y la clausura del primer periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.33. Circular número 40 del H. Congreso del estado de Hidalgo, mediante la cual se comunican la apertura y la clausura del octavo periodo extraordinario y la integración de la mesa directiva que fungió durante el mismo. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.34. Circular número 39 del H. Congreso del estado de Hidalgo, mediante la cual se comunican la apertura y la clausura del séptimo periodo extraordinario y la integración de la mesa directiva que fungió durante el mismo. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.35. Circular número 35 del H. Congreso del estado de Oaxaca, mediante la cual se remite copia del decreto aprobado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

11

3.36. Oficio número 112/2016 del Secretario General del Congreso del estado de Jalisco, por el que solicita se dé seguimiento a la petición interpuesta por el ciudadano Martín Palos Rosas con relación a la solicitud de información pública con número de expediente UTI-430/2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.37. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1167/2011-F1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.38. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2192/2012-F1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.39. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1908/2012-E1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.



GOBIERNO
DE JALISCO

SECRETARÍA
LEGISLATIVA

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

12

3.40. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2257/2010-D1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.41. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 489/2004-D1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.42. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1245/2010-F2. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.43. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1332/2007-C1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

13

3.44. Oficio número 31/H216 del Encargado de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, mediante el cual remite el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.45. Oficio número 694/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 13, año 99, del 29 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.46. Oficio número 648/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 9, año 99, del 25 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.47. Oficio número 635/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 11, año 99, del 27 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.48. Oficio número 673/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 3, año 99, del 13 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.49. Oficio número 665/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 10, año 99, del 26 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.50. Oficio número 619/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 12, año 99, del 28 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.51. Oficio número 1/2016 de la Directora del DIF de Atengo, Jalisco, por el que remite su presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.52. Oficio número SG/00163/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, por el que remite el Reglamento para la Protección y Control de Animales de dicho municipio. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.53. Oficio del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual remite su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
LEGISLATIVA

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

15

3.54. Oficio número 2391/2015 del Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, mediante el cual comunica el acuerdo dictado con relación al expediente 61/16/13 de Zapopan, Jalisco. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.55. Oficio número 6617/2016 del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 642/2015 promovido por Miguel Ángel Cárdenas Rodríguez. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

3.56. Oficio número 66/2016 del H. Congreso del estado de Puebla, mediante el cual comunica la elección del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política durante el tercer año de ejercicio legal. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.57. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche, por el cual comunica la nueva conformación de la Junta de Gobierno y Administración de esa LXII Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.58. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche por el que informa sobre la apertura del primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.59. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche, mediante el cual informa sobre la apertura y la clausura de su primer periodo extraordinario de sesiones del primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.60. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche, mediante el cual informa sobre la clausura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.61. Circular número 39/LXII del H. Congreso del estado de Oaxaca, mediante la cual se comunica la aprobación de la minuta de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.62. Oficio número 21 del H. Congreso del estado de Guanajuato, mediante el cual se comunica sobre la clausura del primer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura y la elección de la diputación permanente que fungirá durante el primer periodo de receso del mismo año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

16

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.63. Oficio del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, por el que se informa sobre la clausura del periodo ordinario y la elección e instalación de la diputación permanente para el receso del 15 al 30 de diciembre de 2015. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.64. Ocurso suscrito por los padres de familia del Colegio Reforma ubicado en la calle Montenegro, por el que solicitan la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes para que se respeten los derechos humanos de los niños y niñas de dicho colegio. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.65. Ocurso suscrito por el Secretario General del Sindicato de Avanzada de Trabajadores del Autotransporte del Estado, mediante el cual se solicita se derogue la fracción IV del artículo 63 del nuevo Código Penal del estado de Jalisco, del sistema acusatorio penal de la entidad. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.66. Ocurso suscrito por Juan Pablo de la Torre Salcedo por el que solicita copias certificadas de los decretos números 25062/LX/14 y 25201/LX/14. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.67. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual manifiestan la necesidad de instituir comités de consulta y participación ciudadana, los cuales podrían ayudar en la prevención de delitos. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.68. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual hacen llegar sugerencias de estrategias para combatir la delincuencia. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.69. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, en el que manifiestan su preocupación por la falta de orden en temas económicos, políticos y de seguridad. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.70. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, en el que manifiestan su preocupación por la inseguridad y formulan recomendaciones para combatir este problema social. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.71. Oficio número 805/2015 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 15, año 99, del 3 de febrero de 2016. (c/anexo). (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

17

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.72. Oficio número 794/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 14, año 99, del 2 de febrero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.73. Oficio número 807/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la gaceta ordinaria del 18 de diciembre de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.74. Oficio número 68/2016 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 121-LXI-15, informando que se trabaja día a día en la atención a los adultos mayores tanto en las oficinas de esa administración, como a través de los programas sociales de apoyo y la atención que se brinda en el Sistema DIF Municipal. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 121-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO, MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, HUGO CONTRERAS ZEPEDA, JORGE ARANA ARANA, MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PIZANO, MARTHA VILLANUEVA NÚÑEZ, LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS Y MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.75. Oficio número 18 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jesús María, Jalisco, por el que se da respuesta al acuerdo legislativo número 121-LXI-16, informando que se aprobó celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 121-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO, MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, HUGO CONTRERAS ZEPEDA, JORGE ARANA ARANA, MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PIZANO, MARTHA VILLANUEVA NÚÑEZ, LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS Y MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO, PARA SU CONOCIMIENTO.



GOBIERNO
DE JALISCO

ORDEN
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

3.76. Oficio DIGELAG OF 150/2016 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite una copia del oficio suscrito por la Semadet por el que se da respuesta al acuerdo legislativo número 1648-LX-15. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 1648-LX-15

3.77. Oficio número 81/2016/DG-CEC y TEJ del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, mediante el cual remite su informe anual de desempeño. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.78. Oficio número P-TEEJ-015/2016 del Presidente del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016, de conformidad con lo establecido en el transitorio cuarto del decreto número 25787/LXI/15. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

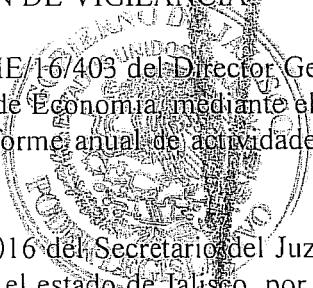
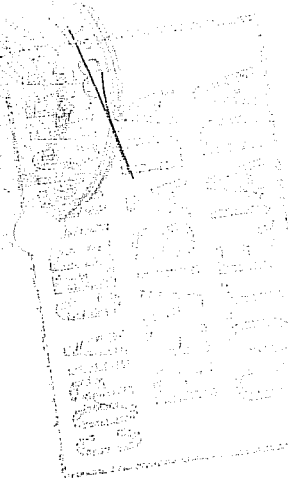
3.79. Oficio número COFEME/16/403 del Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía, mediante el cual informa que se presentó ante el H. Congreso de la Unión su informe anual de actividades. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.80. Oficio número 2915/2016 del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, por el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 2615/2015, promovido por Gilberto Ernesto Garabito García. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

3.81. Oficio número HCE/SG/AT/016 del H. Congreso del estado de Tamaulipas, mediante el cual informa que se aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.82. Oficio número HCE/SG/AT/015 del H. Congreso del estado de Tamaulipas, por el que informa sobre la elección de presidente y suplente de la mesa directiva correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.83. Oficio del Presidente de la mesa directiva del H. Congreso del estado de Jalisco, mediante el cual remite copia del acuerdo gubernamental al que concurren los tres poderes del gobierno constitucional del Estado de Jalisco para crear el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TÚRNESE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

19

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.84. Oficio número 405/1.3/2016/0109 del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, mediante el cual informa que se aprobó un punto de acuerdo por el que, entre otras cosas, se exhorta al gobierno estatal para que en su propuesta de declaratoria para ampliar el polígono de protección hidrológica de la cuenca donde se concentran Los Colomos I, II, y III se respeten diversas disposiciones. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.85. Oficio número SG/AM/LIB/0106/2016 del Director de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 10, año 99, del 26 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.86. Oficio número 808/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia certificada del decreto municipal D 04/10/15 relativo a la enajenación de un predio de propiedad municipal ubicado en la colonia Echeverría, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.87. Oficio número 809/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia certificada del decreto municipal D 04/09/15, para la entrega en comodato de una fracción de un bien inmueble, a favor de la Secretaría de Salud. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.88. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se sancione cada una de las líneas del transporte público de pasajeros colectivo que hayan incurrido en el delito de cobros ilícitos. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

20

DEPENDENCIA _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

3.89. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se realicen las inspecciones de cada una de las empresas del transporte público de pasajeros y a los permisionarios para que cumplan con la obligación que establece la Ley Federal del Trabajo. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.90. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se reconozcan sus derechos laborales. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.91. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se les paguen los días y horas de la capacitación a que asistieron. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.92. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, mediante el cual pide, entre otras cosas, se haga una auditoría de todas las cuotas y cobros que hace el Sindicato de Conductores del Transporte Público y Privado en general del estado de Jalisco. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.93. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para modificar los artículos 29 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del estado de Jalisco. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

3.94. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para adicionar el artículo 155-Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

3.95. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para reformar el artículo 46-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en materia de valoración salarial. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

3.96. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para adicionar los artículos 80-Bis y 80-Ter, de la Ley de Cultura Física y Deporte del estado de Jalisco, en materia de prevención de la violencia en los estadios. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

COPIA REVISADA
COPIA REVISADA
COPIA REVISADA

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

3.97. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para modificar el artículo 15 de la Ley para la Acción del Cambio Climático, del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

3.98. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para modificar diversos dispositivos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del estado de Jalisco, en materia de adopciones. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

3.99. Oficio número O.SUA.SG.013/02/2016 del Secretario General del Sindicato de Académicos del Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco, dirigido a la Directora General del Cobaej, mediante el cual solicita la documentación referente a la aplicación del recurso económico ejercido para el programa de estímulos al desempeño docente de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.100. Iniciativa de ley de la diputada Lilitiana Guadalupe Morones Vargas para reformar la fracción VII y el párrafo segundo del artículo 232-Bis del Código Penal para el estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

3.101. Oficio número 343/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, mediante el cual remite el voto a la minuta de decreto número 25437 que reforma los artículos 9.º, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL DECRETO NÚMERO 25437/LXI/16.

3.102. Oficio del regidor Germán Sánchez Pérez, presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, mediante el cual remite una iniciativa para iniciar los trámites correspondientes para la inclusión de ese municipio en la zona metropolitana de Guadalajara. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

3.103. Oficio número 7519/2016 del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 317/2016, promovido por Miguel Ángel Estrada Nava. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

22

3.104. Oficio número 26/2016 del Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el que acusa recibo del acuerdo legislativo número 128-LXI-16 y de la copia certificada de la recomendación 40/2015, que será integrada en las actuaciones correspondientes. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 128-LXI-16.

3.105. Ocurso suscrito por el Vicepresidente de la mesa directiva y el Secretario Técnico de la Comisión de Movilidad y Transporte de este Congreso, por el que remiten la minuta de trabajo de la reunión sostenida con la comitiva de trabajadores y representantes de choferes de taxis tradicionales. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

3.106. Oficio número OSUA.SG.017/02/2016 del Secretario General del Sindicato de Académicos del Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco, por el que solicitan información oficial relativa al presupuesto autorizado por el Poder Legislativo para el Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco para el año 2016. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.107. Ocurso sin rúbrica del Coordinador del Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco, por el que remite recomendaciones sobre movilidad y transporte público y las empresas de red de transporte (Uber y City Drive). (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMITASE COPIA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.108. Oficio número 885/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia del decreto D 14/19/16 correspondiente al dictamen por el que se resuelven distintas propuestas con relación al inmueble ocupado por las instalaciones de la delegación de Guadalajara de la Cruz Roja Mexicana y de su posible reubicación que se planteó en su momento por la celebración de los Juegos Panamericanos Guadalajara. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.109. Oficio número 876/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia del decreto D 14/18/16 correspondiente a la iniciativa que modifica los decretos D 27/27/07, D 14/30/10, D 46/23/11, D 76/22/12 y D 85/371/12, relacionados con la baja de diversos vehículos de propiedad municipal. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos)



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

23

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

vos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.110. Oficio número 899/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia del decreto D 14/20/16 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objetivo suscribir un convenio de colaboración para la infraestructura de recursos con el Gobierno del estado de Jalisco. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.111. Oficio número 908/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, por el que remite una copia del decreto D 14/17/16 correspondiente a los oficios UP/12/2015 y UP/27/2015 que suscribe el Jefe de Unidad Departamental de Patrimonio, mediante los cuales remite expedientes para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, baja y subasta pública de 134 vehículos. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.112. Oficio número 944/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 4, año 99, del 15 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.113. Oficio del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, por el que solicita se realicen diversas modificaciones a su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2016. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.114. Iniciativa de decreto del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, por el que solicita se declare como zona de recuperación ambiental el predio ubicado como colindante en su zona norponiente al arroyo del Chocolate. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y DESARROLLO MUNICIPAL.

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
CORRECTAMENTE



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

24

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.115. Oficio número DG/2016/035 del Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 132-LXI-16, informando que se estarán coordinando con el CONACyT para realizar el homenaje al inventor jalisciense Guillermo González Camarena. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 132-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.116. Oficio número PROEPA 0431/0235/2016 del Procurador Estatal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 58-LXI-16. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 58-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, SAÚL GALINDO PLAZOLA, JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR Y JUAN CARLOS ANGUIANO GROZCO, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.117. Oficio SEPAF/SUBFIN/008/2016 del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, mediante el cual informa el presupuesto asignado al Poder Legislativo del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.118. Oficio TES/00188/2016 del Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por el que remite su presupuesto de ingresos y egresos y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal de 2016. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.119. Oficio número 3288 de la Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 362/2015. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.120. Ocurso suscrito por el licenciado Julián Claudio García, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual solicita se declare el "Día Estatal por la Salud". ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.121. Oficio número 8947/2016 de la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, por el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 1714/2012, y sus acumulados 1715/2012 y 1716/2012, promovido por J. Asunción Ruiz Muñoz. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO E INTERVENCIÓN, Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

25

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3.122. Ocurso suscrito por Juan Carlos Hernández Aceves mediante el cual solicita copias certificadas de los decretos números 25131/LX/14 y 25281/LX/14. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.123. Ocurso suscrito por Martín Ávila Rodríguez, mediante el cual solicita copias certificadas de los decretos números 25131/LX/14 y 25281/LX/14. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.124. Oficio número LXI/CPCELR/202/2016 de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, mediante el cual informa que este Poder Legislativo del estado de Jalisco ha realizado ya la actualización normativa a su marco jurídico-constitucional y legal, conforme a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

3.125. Oficio número 8439/2016 del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 317/2016, promovido por Miguel Ángel Estrada Nava. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.126. Ocurso suscrito por el licenciado José Manuel Omeles Rodríguez en el que presenta su plan de trabajo como aspirante a magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

3.127. Oficio del Coordinador Estatal de Jalisco por los Niños, por el que solicita no se modifique el Código Civil del Estado, así como una audiencia para el próximo 20 de febrero del año en curso con cada una de las diferentes fracciones parlamentarias de este Congreso. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS, Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

26

3.128. Oficio número 9248/2016 de la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número 377/2016, promovido por Carlos Román Hernández, apoderado de Carlos Andrade Garín. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

El C. Presidente: En consecuencia, está a consideración de las y los diputados el trámite dado a las comunicaciones recibidas, solicitándoles que si tienen alguna observación hagan favor de manifestarlo...

Sonido a la curul del diputado Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Si solicito que los puntos marcados con el 3.102 y el 3.107 sean turnados también a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, por ser de su competencia de acuerdo con el artículo 77-A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco.

El C. Presidente: Como lo solicita, señor diputado.

En votación económica, se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

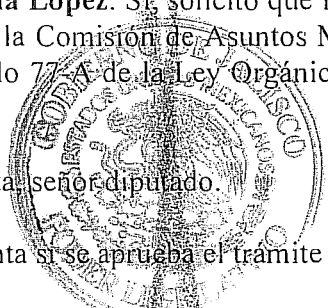
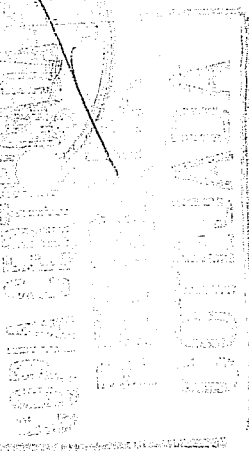
COMUNICACIONES Y PROPUESTAS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA O DE LA MESA DIRECTIVA

El C. Presidente: En virtud de que no se ha agendado ninguna propuesta de acuerdo legislativo por parte de la Junta de Coordinación Política o de esta mesa directiva, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN —EN SU CASO— DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS AGENDADOS

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de los acuerdos legislativos marcados con los números del 5.1 al 5.39, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, y se lean solo las síntesis de los mismos, por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

En consecuencia, se pide al diputado secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra lea solo las síntesis de los mismos.





GOBIERNO
DE JALISCO

ORDEN
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

27

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra. Con gusto, diputado Presidente.

5. Discusión y aprobación —en su caso— de los acuerdos legislativos agendados correspondientes a la sesión del día jueves 18 de febrero de 2016:

5.1. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el artículo 9.º, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (AL-154-LXI-16; Infolej, 652-LX)

5.2. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un párrafo tercero al artículo 259 y reformar la fracción IV del artículo 260 y el párrafo segundo del artículo 261-Bis del Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-155-LXI-16; Infolej, 827-LX)

5.3. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del estado de Jalisco. (AL-156-LXI-16; Infolej, 756-LX)

5.4. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 160 y 170 y adicionar el artículo 160-Bis al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-157-LXI-16; Infolej, 6274-LX)

5.5. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 15; 35, fracciones X, XVII, XXXIV y XXXV; 92; 97, fracción I; 100, primer párrafo, y adicionar una fracción XXXVI al artículo 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (AL-158-LXI-16; Infolej, 6352-LX)

5.6. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar los artículos 297-Bis, 297-Ter, 297-Quáter, 297-Quinquies, 297-Sexies y 297-Septies al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-159-LXI-16; Infolej, 6625-LX)

5.7. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para crear la Ley de Bienes del estado de Jalisco. (AL-160-LXI-16; Infolej, 7356-LX)

5.8. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 8.º y 13 y adicionar un artículo 13-Bis a la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del estado de Jalisco. (AL-161-LXI-16; Infolej, 7428-LX)

5.9. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el Capítulo Único y adicionar un Capítulo Segundo con los artículos 297-Bis y 297-Ter, del Título Vigésimo Primero, al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-162-LXI-16; Infolej, 7784-LX)

5.10. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un artículo 34 y un Capítulo X, "De los contenidos del organismo", a la Ley Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. (AL-163-LXI-16; Infolej, 7876-LX)



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

28

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

5.11. Acuerdo legislativo que desecha la iniciativa de ley para expedir la Ley que regula los Permisos para Funcionamiento de las Actividades Comerciales de Control Especial en el estado de Jalisco. (AL-164-LXI-16; Infolej, 7963-LX)

5.12. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el párrafo sexto del artículo 57 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (AL-165-LXI-16; Infolej, 8069-LX)

5.13. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 38, fracción IV; 48, fracción III; 53, fracción III, y 54, y adicionar al Título Tercero, "De las autoridades municipales", un Capítulo III-Bis, denominado "De la Contraloría Municipal y Social", que contiene los artículos 54-Bis y 54-Ter. (AL-166-LXI-16; Infolej, 8362-LX)

5.14. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el segundo párrafo del artículo 93 y la fracción III del artículo 106 de la Ley del Instituto de Pensiones del estado de Jalisco. (AL-167-LXI-16; Infolej, 8647-LX)

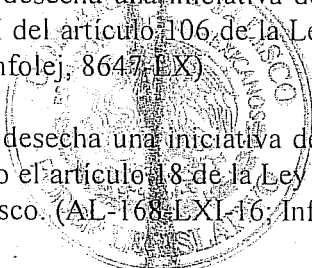
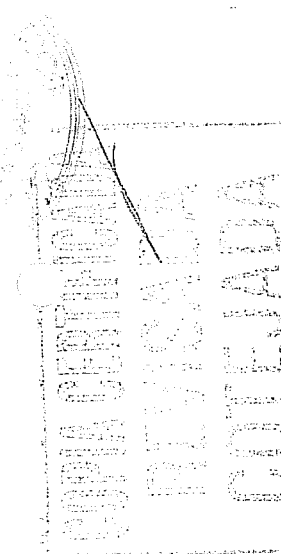
5.15. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el artículo 59 de la Constitución Política, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos ordenamientos del estado de Jalisco. (AL-168-LXI-16; Infolej, 8879-LX)

5.16. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un inciso *d*) a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformar el numeral 2 del artículo 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y reformar los numerales 2 y 3 del artículo 78-Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación. (AL-169-LXI-16; Infolej, 8909-LX)

5.17. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para modificar la fracción VII del artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. (AL-170-LXI-16; Infolej, 9870-LX)

5.18. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar el artículo 41-Bis a la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y adicionar una fracción XIII al artículo 3.º y reformar la fracción XIX del artículo 21 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal, ambos ordenamientos del estado de Jalisco. (AL-171-LXI-16; Infolej, 7431-LX)

5.19. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 18; 20, fracción II, y 21, fracción III, de la Constitución Política del estado de Jalisco, y adicionar las fracciones IX y X al artículo 2.º y reformar los artículos 8.º; 16, numeral 2, y 17 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. (AL-172-LXI-16; Infolej, 8215-LX)





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

29

5.20. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el artículo 77 de la Constitución Política, reformar los artículos 134, 427, 429, 432, 433, 434, 435, 438, 443 y 444 del Código Electoral y de Participación Ciudadana y reformar el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del estado de Jalisco. (AL-173-LXI-16; Infolej, 8892-LX)

5.21. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para derogar el párrafo tercero del artículo 154-A y adicionar al Título Décimo Cuarto, "De los delitos contra la paz, libertad y seguridad de las personas", el Capítulo IX, "De la desaparición de personas por particulares", con el artículo 196-A, del Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-174-LXI-16; Infolej, 9653-LX)

5.22. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para modificar el artículo 4.º de la Constitución Política del estado de Jalisco. (AL-175-LXI-16; Infolej, 9869-LX)

5.23. Acuerdo legislativo que rechaza una iniciativa para adicionar la fracción VI al artículo 158 de la Ley de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco. (AL-176-LXI-16; Infolej, 6926-LX)

5.24. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 8.º, 13 y 17 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Jalisco. (AL-177-LXI-16; Infolej, 5912-LX)

5.25. Acuerdo legislativo por el que se exhorta a los ayuntamientos de los 125 municipios del estado de Jalisco para que se adhieran a la iniciativa global Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas, que propone la ONU Mujeres. (AL-178-LXI-16; Infolej, 332-LXI)

5.26. Acuerdo legislativo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco para que inicie los procedimientos para declarar aéreas naturales protegidas estatales las zonas del estado en las que se ubiquen ecosistemas de manglar, a efecto de proteger, conservar y restaurar dichas áreas, garantizando el derecho al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas consagrado en el artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (AL-179-LXI-16; Infolej, 333-LXI)

5.27. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se exhorta al Gobernador del Estado de Jalisco para que, de conformidad con la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada aprobada mediante decreto número 2241, se lleve a cabo la expropiación, por causa de utilidad pública, por lo menos de los terrenos particulares que integran el área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos delimitada mediante decreto número 21856/LVIII/07, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*. (Infolej, 334-LXI)



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

30

5.28. Acuerdo legislativo por el que se instruye al Secretario General de este Poder Legislativo a fin de que dirija un oficio y remita este acuerdo a la Secretaría de Turismo del Estado, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Jalisco (Coprissjal) para que, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, hagan pública la información que se genere respecto a las investigaciones y, en su caso, verificaciones o inspecciones de los restaurantes del estado de Jalisco, para garantizar la certeza a los consumidores del cumplimiento normativo del sector restaurantero en cuanto a materia de salud sanitaria se refiere. (Infolej, 337-LXI)

5.29. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se gira oficio al Secretario General de Gobierno para que proporcione los levantamientos topográficos solicitados de la superficie estatal Los Colomos, anexando planos de localización de dichos predios, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, actualmente a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tratándose de ordenamiento territorial, planeación urbana y fomento a la vivienda, y los cuales según lo informado en el oficio número CISG-3172 de la Secretaría General de Gobierno del Estado no están incluidos. (Infolej, 338-LXI)

5.30. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, al Secretario de Movilidad, al Secretario de Desarrollo Económico y al Director General del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, con la finalidad de crear un padrón estatal de comerciantes formalmente establecidos, afectados por la construcción de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano. (AL-180-LXI-16; Infolej, 335-LXI)

5.31. Acuerdo legislativo mediante el cual se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de decreto para reformar los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato. (Infolej, 336-LXI)

5.32. Acuerdo legislativo por el que se gira exhorto a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco con la finalidad de que los responsables de protección civil y seguridad pública consideren la aplicación de protocolos de actuación para la prevención y atención de los eventos deportivos. (AL-181-LXI-16; Infolej, 380-LXI)

5.33. Acuerdo legislativo por el que se dan a conocer a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco diversas metas aspiracionales y plazos indicativos en materia de cambio climático. (AL-182-LXI-16; Infolej, 383-LXI)

5.34. Acuerdo legislativo por el que se proponen diputados representantes del Poder Legislativo ante el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial. (Infolej, 388-LXI)

5.35. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, delegación Jalisco, a que en tanto no se regularice el asunto de la especulación del precio de la tortilla, mantenga los operativos de supervisión a los centros de venta para evitar dicho incremento. (AL-183-LXI-16; Infolej, 428-LXI)



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

31

5.36. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar al Título Tercero, "Atentados a las comunicaciones", un Capítulo II, "Violación de comunicación privada" y un artículo 127, y asimismo adicionar los artículos 202-Ter, 202-Quáter, 202-Quintus y 202-Sexies, al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-184-LXI-16; Infolej, 9022-LX)

5.37. Acuerdo legislativo por el que se exhorta a los ayuntamientos de los 125 municipios del estado de Jalisco a que analicen la posible modificación a sus reglamentos, para reformar la denominación de las comisiones edilicias que traten políticas de género, haciendo referencia al concepto de *igualdad* sobre el de equidad, y para que, en caso de que en sus reglamentos no se contemple la existencia de esa comisión, evalúen la creación de la misma. (AL-185-LXI-16; Infolej, 433-LXI)

5.38. Acuerdo legislativo por el que se concede prórroga a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y a la Secretaría General de este Poder Legislativo, hasta la segunda quincena de abril de 2016, para la aprobación de las matrices de indicadores de resultados para la conducción de acciones administrativas de este Poder Legislativo. (AL-186-LXI-16; Infolej, 437-LXI)

5.39. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa para que se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que, a través de las secretarías de Desarrollo Rural y de Desarrollo Económico, implementen planes emergentes a favor de los productores agrícolas de La Barca, Jalisco. (AL-187-LXI-16; Infolej, 98731-LX)

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Esta Presidencia pone a consideración... Se le cede el uso de la voz a la diputada Fela Pelayo.

Sonido a la curul de la diputada Fela Pelayo, por favor.

La C. Diputada Fela Patricia Pelayo López: Presidente, solicitar si me pudiera... si pudiéramos votar el 5.6 por separado... 5.26.

El C. Presidente: Se pone a consideración de este pleno la propuesta de la diputada Fela Pelayo, que pide votar por separado el 5.26; los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano... Aprobado.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea, para retirar del orden del día, los acuerdos legislativos marcados con los números 5.27, 5.28, 5.29 y 5.34, por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba el retiro propuesto... Aprobado.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea, para turno a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el acuerdo legislativo marcado con el número 5.31, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

COMANDO EN JEFE
DELEGACIÓN LEGISLATIVA

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

32

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta de modificación del acuerdo legislativo marcado con el número 5.30, por lo que le solicito a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez dé lectura a la propuesta en referencia e informe el nombre del diputado proponente.

(El diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco ocupa la Presidencia)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez. Con gusto. **“Propuesta de modificación del acuerdo legislativo marcado con el número 5.30/ Dice:/** Cuarto. Informen a esta soberanía en el mes de marzo de este año el total de los comerciantes que integraron el padrón estatal, así como los apoyos económicos y estrategias que el Gobierno del Estado les otorgará e implementará respectivamente./ Quinto. Informen a esta soberanía en el mes de febrero de este año sobre el proyecto ejecutivo, los avances y cronogramas de la obra de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, con el objetivo de enterar a los comerciantes afectados de los tiempos en los que concluirá cada etapa del proyecto en mención, con la intención de que planifiquen en torno al mejor manejo de sus negocios./ **Debe decir:/** Cuarto. Informen a esta soberanía, a la brevedad, el total de los comerciantes que integraron el padrón estatal, así como los apoyos económicos y estrategias que el Gobierno del Estado les otorgará e implementará respectivamente; asimismo sobre el proyecto ejecutivo, los avances y cronogramas de la obra de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, con el objetivo de enterar a los comerciantes afectados de los tiempos en los que concluirá cada etapa del proyecto en mención, con la intención de que planifiquen en torno al mejor manejo de sus negocios.” Viene rubricada por la diputada María del Pilar Pérez Chavira. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias. Se pone a consideración. Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano... Gracias.

Está a discusión en lo general el acuerdo legislativo marcado con el número 5.30, con las modificaciones correspondiente. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados y diputadas emitan su voto, y se solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 35 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

33

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

El C. Presidente: Aprobado en lo general el acuerdo legislativo marcado con el número 5.30, por los votos suficientes —35—, que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación. Está a discusión en lo particular, artículo por artículo, el anterior acuerdo legislativo. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se solicita a los diputados que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo oradores registrados, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara aprobado el acuerdo legislativo marcado con el número 5.30.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea, para su discusión en conjunto, en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, los acuerdos legislativos marcados con los números del 5.1 al 5.25 y del 5.36 al 5.39. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueban. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Presidente: Sí, diputado José García — el sentido de su voto... A favor. Así se registra.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Se entera a la Presidencia de esta soberanía que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada. Quedan aprobados los acuerdos legislativos marcados con los números del 5.1 al 5.25 y del 5.36 al 5.39, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea para su discusión en conjunto, en lo general, los acuerdos legislativos marcados con los números 5.32, 5.33 y 5.35. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueban. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados y diputadas emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

34

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada. Quedan aprobados en lo general los acuerdos legislativos marcados con los números 5.32, 5.33 y 5.35, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación. Están a discusión en lo particular, artículo por artículo, los anteriores acuerdos legislativos. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se solicita a los diputados y diputadas que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo oradores registrados, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara aprobados el resto de los artículos, que no fueron reservados, y de forma consecuente, se declaran aprobados los acuerdos legislativos marcados con los números 5.32, 5.33 y 5.35.

Está a discusión en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, el acuerdo legislativo marcado con el número 5.26. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las diputadas y los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente...

Sí, el sentido de su voto... Solicita el uso de la voz la diputada Fela Pelayo.

(El diputado Enrique Aubry de Castro Palomino vuelve a ocupar la Presidencia y el diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco regresa a su curul)

El C. Presidente: Aprobado el acuerdo legislativo marcado con el número 5.26, por unanimidad de votos, y se le cede el uso de la voz a la diputada Fela Pelayo.

La C. Diputada Fela Patricia Pelayo López: Muchas gracias, Presidente. Únicamente hago uso de la voz para agradecerles, primero que nada, a todos los diputados y las diputadas que tuvieron a bien adherirse al exhorto que presenté hace quince días. Agradecer también a los diputados que votan a favor el día de hoy. Y comentarles que nos debemos sentir orgullosos porque hoy el Congreso del Estado está haciendo bien su trabajo en términos medioambienta-



GOBIERNO
DE JALISCO

SECRETARÍA
LEGISLATIVA

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

35

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

les. El hecho de que nosotros pidamos como primer paso que el gobernador inicie los trabajos para proteger las áreas naturales protegidas... digo, las áreas de los manglares en Jalisco, habla muy bien de nosotros. Este, sin embargo, es el primer paso. Y quiero también comentarles que vamos a seguir trabajando para que, en lo que la ley corresponda, hagamos lo que tengamos que hacer para el bien de nuestro medio ambiente. Muchas gracias a todos.

DICTÁMENES DE DECRETO DE PRIMERA LECTURA

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de los dictámenes de primera lectura, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

En consecuencia, se pide a la diputada secretaria Cecilia González Gómez lea solo las síntesis de los dictámenes de decreto marcados con los números del 6.1 al 6.4.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Con gusto, diputado Presidente.

6. Dictámenes de decreto de primera lectura correspondientes a la sesión del día jueves 18 de febrero de 2016:

6.1. Dictamen de decreto que reforma el diverso 25667/LXI/15 que contiene la Ley de Ingresos del municipio de Atengo, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2016.

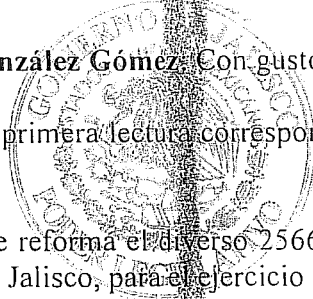
6.2. Dictamen de decreto que reforma el diverso 25715/LXI/15 que contiene la Ley de Ingresos del municipio de Mexxicacán, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2016.

6.3. Dictamen de decreto que autoriza a los ayuntamientos de los municipios del estado de Jalisco que deseen acogerse al presente decreto a realizar un descuento, de hasta 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del presente decreto.

6.4. Dictamen de decreto que reforma el artículo 8.º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Se tiene por satisfecha la primera lectura de los anteriores dictámenes de decreto, y se fija su segunda lectura y discusión en los términos y plazos establecidos por los artículos 161 y 162 de nuestra Ley Orgánica.



REVISADA
REVISADA
REVISADA



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

36

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN —EN SU CASO— DE DICTÁMENES DE DECRETO

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de los dictámenes de decreto marcados con los números del 7.1 al 7.4, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, y se lea solo la síntesis de los mismos, por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

Ha llegado a esta Presidencia y se pone a consideración de la asamblea la propuesta para retirar del orden del día el dictamen de decreto marcado con el número 7.2, por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse el retiro propuesto... Aprobado.

En consecuencia, se pide al diputado secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra lea solo las síntesis de los mismos.

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra: Con gusto, diputado Presidente.

7.1. Dictamen de decreto que aprueba reformar diversas leyes para armonizarlas con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Jalisco.

7.2. Dictamen de decreto que reforma el artículo 17, fracción VIII, de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el estado de Jalisco. (Se retira)

7.3. Dictamen de decreto que reforma los artículos 12, 35, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco.

7.4. Dictamen de decreto mediante el cual se declara el 27 de noviembre de cada año como "Día del Mariachi".

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Esta Presidencia declara un receso, hasta por diez minutos.

(Se lleva a cabo un receso y se reanuda la sesión)

El C. Presidente: Se pide a los amigos de los medios de comunicación... poder ocupar sus lugares, y a todos los invitados especiales. Señores, orden. Esta Presidencia solicita a todos los presentes orden.

Está a discusión en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 7.1. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DEL PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

37

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Presidente: Se le pregunta a la diputada Consuelo Robles el sentido de su voto... ¿A favor? Al diputado Miguel Ángel Monraz... el sentido de su voto, diputado... A favor. Al diputado Augusto Valencia... el sentido de su voto, diputado, ¿a favor? A favor, registramos el voto del diputado Augusto Valencia, del diputado Monraz...

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 31 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Aprobado por unanimidad de votos el dictamen de decreto marcado con el número 7.1. Está a discusión en lo particular artículo por artículo, el anterior dictamen de decreto. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se les solicita a las ciudadanas y los ciudadanos diputados que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, declara aprobado el dictamen de decreto marcado con el número 7.1.

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta de modificación del dictamen de decreto marcado con el número 7.3, por lo que se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez dé lectura a la propuesta en referencia e informe el nombre del diputado proponente.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Con gusto. "Propuesta de modificación del dictamen de segunda lectura 7.3 de la sesión ordinaria del 18 de febrero de 2016/ DECRETO/ QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 57 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO/ ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco, para quedar como sigue:/ Artículo 12. [...] / I a IV. [...] / [...] / V. [...] / [...] / El consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o benefi-



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

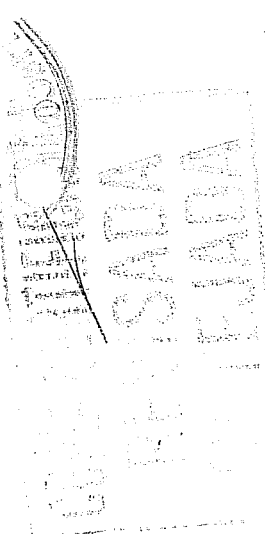
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

encia./ [...] / [...] / VI a XVI. [...] / Artículo 57. [...] / [...] / Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado./ [...] / [...] / [...] / [...] / [...] / [...] / Artículo 111. Los servidores públicos de los órganos del poder público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional, dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables, que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen./ Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:/ I. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado;/ II. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente./ [...]”



El C. Presidente: Solicito a los presentes y a los visitantes... moción de orden y guardar el silencio y la compostura debida.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Lo anterior, excepto en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos;/ III. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal;/ IV. Queda prohibido para las autoridades competentes, establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución;/ V. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones, y/ VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes./ **TRANSMISORIOS/ PRIMERO.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*./ **SEGUNDO.** Las remuneraciones de los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en contravención con el artículo 111, párrafo segundo, fracciones I y II, de esta Constitución, no podrán ser disminuidas, pero permanecerán sin variaciones o incrementos nominales las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios, lineamientos y bases establecidos en el presente decreto.





GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS _____

39

Esta regla se aplicará solo durante la vigencia del nombramiento que los servidores estuvieran desempeñando a la entrada en vigor de este decreto, cualquier otro nombramiento otorgado de manera posterior, deberá sujetarse a lo establecido por esta Constitución./ TERCERO. El Congreso y los ayuntamientos del estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional./ CUARTO. El Congreso del Estado y los ayuntamientos aprobarán en los presupuestos de egresos, las remuneraciones de los servidores públicos, ajustadas conforme a lo señalado en el artículo 111. De igual forma presupuestarán las remuneraciones de aquellos servidores públicos que se encuentren en el supuesto del artículo segundo transitorio, a efecto de garantizar la no retroactividad de esta reforma durante la vigencia de su nombramiento.” (Firma la diputada María del Rocío Corona Nakamura) Es cuanto, diputada Presidente.

(El diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco ocupa la Presidencia)

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Se ponen a consideración de la asamblea las modificaciones antes vertidas. Quien esté por la afirmativa...

¿Quiere hacer uso de la voz...? Sí, adelante, diputada Pilar. Solicito audio en la curul de la diputada Pilar, por favor.

La C. Diputada María del Pilar Pérez Chavira: Gracias, Presidente. Hago uso de la voz para manifestar que Acción Nacional se manifiesta a favor de la reforma constitucional en materia de percepción salarial de los servidores públicos de Jalisco, considerando que es un instrumento adecuado para cumplir con las expectativas de los jaliscienses sobre austeridad, disciplina presupuestal, legalidad y transparencia. Muestra de esto es que desde la pasada Legislatura los diputados del PAN presentaron la iniciativa que hoy se discute y que coincide con la que ahora se ha también incluido por la diputada Corona Nakamura, y que pretende evitar excesos en los sueldos de los altos funcionarios. A partir de esta reforma, ningún funcionario podrá percibir mayor salario que el Gobernador del Estado; sin embargo, debemos reconocer que este es un pequeño avance, y continuando con esta misma responsabilidad social, ante la difícil situación económica que hoy en día atraviesan nuestro país y nuestro estado es que este Congreso tiene la obligación de debatir desde esta tribuna el salario que percibe el gobernador, que es el quinto más alto de nuestro país y por encima de entidades como Puebla, Querétaro, San Luis Potosí o Baja California, por citar algunos ejemplos. Hacemos énfasis en la necesidad de entender la difícil situación económica que vivimos y cómo las percepciones de los altos funcionarios del Estado deben estar acordes con esta realidad. Este Congreso hace un llamado a los funcionarios a generar conciencia, para que ajusten sus percepciones de manera voluntaria... por supuesto, ajustarlas a la baja, pero que también... para que respeten la Ley de Austeridad y que rectifiquen su gasto público en publicidad, en gastos de representación y otros gastos personales, por lo que invitamos a cuidar el dinero de los jaliscienses de manera responsable y apegada a derecho. Hoy damos un paso, sí, pero no es suficiente. La invitación es a seguir trabajando por Jalisco, asegurando que la actuación



GOBIERNO
DE JALISCO

COMANDO EN JEFE
DE LA LEGISLATURA

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

40

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

de los altos funcionarios públicos sea solidaria con los contribuyentes, que son los que con su esfuerzo aportan los recursos públicos, y que se apege siempre la percepción a los principios de austeridad, legalidad, racionalidad y disciplina presupuestal. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias a usted, diputada. Se pone a consideración...

Adelante, diputado Augusto Valencia. Solicito audio en la curul del diputado Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Gracias. Bueno, nada más reflexionar sobre el punto que se está aprobando y dar mi opinión al respecto. Topar los salarios no es suficiente, no resuelve un problema de fondo en la grave crisis que hay en las instituciones con el tema de la corrupción. Espero que esta Legislatura tenga tiempo para revisar y adecuar los modelos de fiscalización, que son fundamentales para inhibir y acotar el grave problema de la corrupción, y encontremos verdaderos mecanismos de sanción, que creo que eso es algo que hace falta. En Jalisco el que se roba el dinero de la gente no se va a la cárcel, y eso es algo que nos debe preocupar. Espero que la discusión sobre los topes salariales pues abra la puerta a un debate mucho más de fondo y permita que por lo menos esta Legislatura atienda de forma profesional este grave problema, que, sin duda alguna, no se agota con publicar información en las páginas de Internet. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Se pone a consideración de esta asamblea...

Adelante, diputado Hugo Contreras. Solicito audio en la curul del diputado Contreras.

El C. Diputado Hugo Contreras Zepeda: Muchas gracias, Presidente. Con absoluto respeto a todos mis compañeros, diputadas y diputados de esta asamblea, como coordinador parlamentario de la fracción del PRI... queremos dejar asentada la voluntad política de todos los grupos parlamentarios, porque al final de cuentas todos coincidimos con que era un tema que teníamos que tratar, era un tema que estaba pendiente para los jaliscienses, y creo que ponderó la voluntad política y el interés general. Si bien es cierto que hay cosas pendientes, también es cierto que este Congreso les está respondiendo a los intereses de los jaliscienses. Y qué bueno que la iniciativa del señor gobernador haya sido vista y aceptada en buenos términos, conjuntada con las demás iniciativas de otros compañeros que en esa misma materia y en ese mismo tema lo habían propuesto. Felicito —y mi reconocimiento— a las y los diputados por haber apoyado esta iniciativa de gran interés y que era una deuda pendiente para los jaliscienses. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Hugo Contreras. El diputado José García solicita el uso de la voz, para lo cual solicito el audio en su curul, por favor.

El C. Diputado José García Mora: Sí, muy buenos días. Gracias, Presidente. A todos mis compañeros... y compañeras diputadas, solamente manifestar nuestro compromiso con el tema que está puesto a discusión en este momento, en virtud de que tiene que ver con un asunto de transparencia, pero también tiene que ver con la optimización de recursos y con que los servi-



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

41

dores públicos y los trabajadores al servicio del Estado, fundamentalmente, tengan los sueldos que deben tener conforme a su función y no con los excedentes. Me sumo también a la visión que tiene mi compañero diputado Augusto Valencia, quien dice que esto no resuelve de fondo la percepción social de que hay otro tipo de ingresos que pueden tener funcionarios, no reconociendo dichos ingresos, y eso creo que es el fondo y coincido con que tenemos que abrir un espacio para discutir ello. Hoy en este ejercicio, en la armonización propia de la normatividad en Jalisco de la legislación federal, manifiesto, a nombre de Nueva Alianza, el beneplácito porque estamos metiendo orden para hacer que los servidores públicos reciban con prudencia, en el ámbito de austeridad que priva hoy en el país, sus propios salarios. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado García. Se pregunta a los integrantes de esta asamblea si se acepta el proyecto de modificación presentado...

Diputado Augusto Valencia... Audio en la curul del diputado.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Gracias.

El C. Presidente: Diputado, por favor.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, gracias. De igual forma, me interesa dejar constancia... mi reconocimiento al trabajo de los asesores —¿no?—, que son quienes de repente hacen posible que algunas pifias se corrijan y se dicten algunos dictámenes que puedan ser positivos.

El C. Presidente: Muy bien. Pues nada más... poner a consideración de la asamblea que esta iniciativa forme parte... —de modificación— del dictamen de forma integral. Se pregunta si se aceptan las modificaciones vertidas, y se toma nota de los comentarios vertidos por las y los compañeros. Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

La Presidencia de este Honorable Congreso da la bienvenida al doctor Francisco Javier Buenrostro Acosta, presidente municipal de Cocula, Jalisco. Muchas gracias por acompañarnos en este recinto. Sea usted bienvenido.

Está a discusión en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 7.3, con sus modificaciones. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las diputadas y los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez tome nota y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN
DE LA SESIÓN LEGISLATIVA

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

42

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: De los diputados que no han registrado su voto, si alguien está pendiente de hacerlo... Bien.

Informo que se han emitido, diputado Presidente, 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputada Secretaria. Queda aprobado en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 7.3, por 34 votos, los que constituyen la mayoría calificada requerida para su aprobación. Está a discusión en lo particular, artículo por artículo, el anterior dictamen de decreto. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se solicita a las ciudadanas y los ciudadanos diputados que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo artículos reservados, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara aprobado el dictamen de decreto marcado con el número 7.3.

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta de modificación del dictamen de decreto marcado con el número 7.4, por lo que le solicito a la Secretaria a cargo de la diputada Cecilia González Gómez dé lectura a la propuesta en referencia e informe el nombre del diputado proponente.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Con gusto, diputado Presidente. "Propuesta de modificación del segundo transitorio del dictamen de segunda lectura marcada con el punto 7.4 del orden del día del Congreso del Estado del 18 de febrero de 2016, relativo a la declaración del Día del Mariachi, para quedar como sigue: / Dice: / Segundo. Exhórtese al Poder Ejecutivo del Estado y a los 125 municipios del estado a que establezcan estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el 27 de noviembre 'Día Estatal del Mariachi', fecha en la cual, en el año 2011, se le otorgó por la Unesco la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad al 'mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta'. / Debe decir: / Segundo: El Poder Ejecutivo del Estado y los 125 municipios del estado establecerán las acciones que resulten conducentes para celebrar el 27 de noviembre como 'Día Estatal del Mariachi', en conmemoración de la fecha [en la cual] la Unesco otorgó la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad al 'mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta'. " Va rubricada por la diputada Kehila Abigail Kú Escalante y el diputado José García Mora. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Se pone a consideración de los integrantes de este pleno; quien esté por la afirmativa de que sea integrada al dictamen la misma... Se pone a consideración de ustedes, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Está a discusión en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, el dictamen de decreto marcado con el número 7.4, con sus modificaciones. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

COMANDO EN JEFE
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

43

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las diputadas y los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Se informa, diputado Presidente, que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Queda aprobado el dictamen de decreto marcado con el número 7.4, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación.

Solicito a los presentes compostura y les pido moción de orden, guardar el silencio y el respeto debidos en esta sesión.

APROBACIÓN — EN SU CASO — DE MINUTAS DE DECRETO

El C. Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se solicita a la diputada secretaria Cecilia González Gómez de lectura a las síntesis de las minutas de decreto correspondientes a los dictámenes aprobados con anterioridad.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Con gusto.

8. Minutas de decreto correspondientes a la sesión del día jueves 18 de febrero de 2016:

8.1. Minuta de decreto número 25794, que aprueba reformar diversas leyes para armonizarlas con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Jalisco. (Infolej, 1046-LX)

8.2. Minuta de decreto número 25795, que reforma los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (Infolej, 303-LXI)

8.3. Minuta de decreto número 25796, mediante el cual se declara el 27 de noviembre de cada año como "Día del Mariachi". (Infolej, 68-LXI)

Es cuanto, diputado Presidente.



GOBIERNO
DE JALISCO

COMITÉ
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

44

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Están a discusión en lo general y en lo particular las minutas de decreto números del 25794 al 25796; en votación nominal se pregunta si son de aprobarse las minutas en referencia, por lo que se ordena se abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los integrantes de esta soberanía emitan su voto, y a la Secretaría a cargo del diputado Mario Hugo Castellanos Ibarra informe el resultado y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra: Le informo, diputado Presidente, que fueron un total de 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Secretario. Quedan aprobadas las minutas de decreto antes señaladas, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY, DECRETO O ACUERDO LEGISLATIVO

El C. Presidente: En cumplimiento del siguiente punto del orden del día, esta Presidencia abre el registro de oradores para la presentación de iniciativas, de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de nuestra Ley Orgánica, contarán para su presentación hasta con cinco minutos para iniciativas de ley o decreto, y hasta con tres minutos para iniciativas de acuerdo legislativo.

De igual forma, para aquellos diputados o diputadas que no deseen hacer uso de la tribuna esta mesa directiva se pone a su disposición para que nos puedan remitir sus iniciativas por escrito durante el desarrollo de esta sesión, y sean consideradas en la relación y el turno correspondientes. Quienes deseen registrarse sírvanse manifestarlo levantando su mano, y le solicito a la diputada secretaria Cecilia González Gómez me ayude a hacer el registro correspondiente, de acuerdo con la prelación de quien lo haga. Adelante, diputada.

Diputado Hermosillo, diputado Isaías Cortés... ¿Alguien más...? Se cierra el registro de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Hermosillo, si desea hacer uso de la tribuna o hacer uso del audio desde su curul, y de forma posterior el diputado Cortés hará lo propio.

El C. Diputado Héctor Alejandro Hermosillo González: Gracias, diputado Presidente. Agradezco la atención a los compañeros diputados. En este recinto y en distintos foros he alzado la voz sobre la situación que vive el transporte público de nuestro estado. Me parece importantísimo que hagamos conciencia los diputados de las cosas que se tienen que cambiar y... que nosotros como diputados podemos ayudar en ello. En distintos lugares he señalado que es



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DE LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

COMISIÓN
REVISADA
SECRETARÍA

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

evidente que contamos con un sistema de transporte público con retrasos, con ineficiencia, inseguro, de mala calidad. El año pasado tuvimos 60 muertes por el transporte público y en lo que va de 2016 ya llevamos 7. Aunado a esto, los que nos movemos en camión nos trasladamos en rutas mal diseñadas, en unidades no adecuadas, con sistemas de organización obsoletos y llenos de incomodidad. Cada vez se trasladan más los costos y los costos a los usuarios. Ya lo muestra el estudio del observatorio Jalisco Cómo Vamos: 7 de cada 10 jaliscienses dicen que no perciben mejoras en el transporte público de nuestra ciudad, y 60% de los que vivimos en Jalisco nos movemos en camión. Ya no es solo un asunto de movilidad, ya toma repercusiones en la salud, en la seguridad y en el desarrollo humano de cada uno de nosotros. Las cosas en transporte público pues, deben mejorar, pero para que tengamos resultados distintos hay que empezar por cambiar también la forma de lo que estamos haciendo. Es por eso, y atendiendo la recomendación número dos del Observatorio Ciudadano de Transporte, que yo vengo a presentar el día de hoy una iniciativa de modificación a la Ley de Movilidad y Transporte y a la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad, con los siguientes elementos principales: —primer elemento— Sin calidad no hay unidad. La calidad debe dejar de estar a discusión o a negociación: si no se cumple con los elementos de calidad que la ciudadanía necesita, simplemente no [se] debe circular con una concesión. La Secretaría de Movilidad, como encargada de vigilar la calidad, debe garantizar operativos de supervisión para que se cumpla con cada elemento, cada condición necesaria para tener un buen transporte. Si su argumento es que faltan agentes de movilidad, nosotros les estamos presentando un ejército de ciudadanos, de usuarios que usamos el transporte público y que podemos ayudar a denunciar quién cumple y quién no con las condiciones de calidad. La iniciativa considera algunas modificaciones para endurecer los artículos que hablan sobre el retiro de concesiones, para obligar a la Semov a presentar un reporte mensual de los operativos que realiza y las repercusiones que tienen. Segundo aspecto de la iniciativa: vamos a empoderar a los usuarios del camión, a fortalecer el sistema de quejas. En la iniciativa proponemos que la Secretaría de Movilidad garantice que en cada camión estén de forma visible los derechos de los usuarios y una línea directa de atención a quejas. Pero no lo dejamos ahí, lo que queremos es que estas quejas tengan repercusiones, por eso le vamos a exigir, vía la Ley de Movilidad, que presenten un reporte bimestral donde nos digan cuántas quejas recibieron, de qué unidades y cuál fue el trámite y seguimiento que se les dio. También, con cada una de las quejas, cuando se acumulen cinco en un periodo de tres meses, quejas acreditadas que tengan repercusiones, se pedirá que sea causal para el inicio de un trámite de revocación de concesión. Y tercero, —también un punto importante de nuestra iniciativa— vamos a despolitizar la tarifa del transporte público. Proponemos desaparecer la comisión de tarifas, proponemos ciudadanizar el proceso de definición de la tarifa dándole fuerza al observatorio de movilidad y transporte, para que sean ellos quienes validen, a su vez, el estudio técnico que realizará el Instituto de Movilidad y Transporte. Y con esta fórmula y esta aplicación de un estudio técnico le devolvemos al Gobierno del Estado la responsabilidad —que nunca debió haber dejado— de asumir el costo de la tarifa y decir si se aprueba el estudio, se rechaza o —un punto muy importante— si se decide subsidiar. Debemos enfrentar una situación real; el transporte público no se resuelve solamente con negaciones a cualquier tipo de aumento. Yo mismo me he parado aquí a decir que sin mejoras no debe haber aumento; pero debemos entender algo... existen dos tipos de tarifa: la tarifa social es la cantidad que los ciudadanos pueden pagar por el transporte público, de acuerdo con sus ingresos, y



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

46

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

la tarifa técnica es el costo operacional del transporte público; si las dos no concuerdan, el Gobierno del Estado debe intervenir para equilibrar ambos costos. Esta iniciativa solamente busca ayudar a mejorar el transporte, son los primeros pasos para ayudar a mejorar el transporte, empoderar a los usuarios y fortalecer un sistema que tiene muchos años de retraso. Les agradezco mucho su atención. Hago entrega de la iniciativa a la mesa directiva, y solicito se turne a las comisiones de Hacienda —por tener repercusiones presupuestales— y de Movilidad y Transporte. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Se tiene por recibida y esta Presidencia la turna a la Comisión de Movilidad y Transporte, así como a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; en votación económica se pregunta si...

Para antes... la diputada Mónica Almeida.

La C. Diputada Mónica Almeida López: Sí, solicitar al diputado Hermosillo me permita suscribir su iniciativa.

El C. Presidente: Diputado proponente, ¿acepta la moción de la diputada?

El C. Diputado Héctor Alejandro Hermosillo González: Aceptada.

El C. Presidente: Quien esté por la afirmativa mayor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Se le concede el uso de la voz al diputado Cortés. Adelante, diputado, por favor.

El C. Diputado Isaías Cortés Berumen: Buenas tardes a todos. Con permiso de la Presidencia. Compañeros diputados y diputadas, tener una pensión es el resultado del esfuerzo de una vida laboral, durante la cual se realizaron aportaciones a un sistema de retiro; poder acceder a ella ofrece tranquilidad y seguridad para poder disponer mensualmente de recursos económicos que permiten vivir con dignidad a los trabajadores y a sus familias. Por lo regular, el acceso a una pensión se da cuando el trabajador es mayor a sesenta años. Es un hecho que conforme avanzamos en nuestra vida los problemas de salud tienden a incrementarse, y esto representa costos adicionales; es ahí donde poder contar con una pensión toma mayor importancia para seguir llevando una vida digna y de calidad. La Organización de las Naciones Unidas ha hecho un llamado a los gobiernos a adoptar pensiones de vejez y reforzar sus sistemas de protección social para cumplir con los derechos humanos de las personas mayores y sus familias; además, indica que son la forma más simple de garantizar el derecho a la seguridad social de los mayores de sesenta años y de impedir que caigan en la pobreza. En su exhorto señala que las pensiones deben ser una prioridad para los estados comprometidos con la lucha contra la pobreza y con el cumplimiento de los derechos humanos tanto de los jóvenes como de las personas mayores. Sin embargo, los trabajadores del estado que por alguna razón causan baja o piden licencia en el servicio, en ocasiones se ven en una situación económica complicada para seguir realizando aportaciones voluntarias con base en el sueldo tabular que venía cotizando al



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

47

NÚMERO

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

momento de su baja o licencia. Es por ello que presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto, mediante la cual se reforman los artículos 48 y 142 de la Ley del Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, la cual tiene por objeto establecer la posibilidad de que los servidores públicos que causen baja o licencia en el servicio puedan seguir cotizando a través de las aportaciones voluntarias que ellos soliciten. Esto no afecta de ninguna forma las finanzas del Instituto de Pensiones, ya que si bien se pudiera reducir la aportación, también se reducirían los beneficios que recibiría el afiliado que deseara continuar en este régimen voluntario, ya que recibirá las prestaciones sociales que otorga el instituto conforme a sus aportaciones. Con esta medida se pretende beneficiar a todos los servidores públicos que han causado baja por cualquier causa, de tal forma que puedan seguir cotizando para acceder a los beneficios sociales del instituto, de conformidad con sus nuevas capacidades económicas en las que están inmersos. Es importante destacar que en la propuesta se prevé que las aportaciones voluntarias nunca podrán ser con base en un sueldo menor al nivel uno del tabulador del Poder Ejecutivo. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Isaias Cortés. Esta Presidencia tiene por recibida su iniciativa y se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

(El diputado José García Mora ocupa la Secretaría en lugar de la diputada Cecilia González Gómez)

No habiendo más oradores registrados en la presentación de iniciativas, pasamos al siguiente punto del orden del día, que son... Perdón, omito mencionar que hay tres iniciativas presentadas a la mesa directiva, por lo cual le pido al diputado secretario José García Mora dé lectura a la síntesis correspondiente de cada una de las iniciativas.

Dé cuenta, señor Secretario, por favor.

El C. Secretario José García Mora: Con gusto, diputado Presidente.

1) Iniciativa de acuerdo legislativo de la diputada María de Lourdes Martínez Pizano, por el que se presente ante el H. Congreso de la Unión una iniciativa de ley para declarar el 27 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Mariachi".

2) Iniciativa de acuerdo legislativo de la diputada Martha Villanueva Núñez, por el que se gire atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice, en coordinación con el personal encargado de los Centros de Reinserción Social, las modificaciones presupuestales necesarias tendientes a la contratación de personal suficiente para atender las necesidades de los Centros de Reinserción Social del estado de Jalisco, a fin de garantizar la seguridad y la reinserción de los internos.



GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

48

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

3) Iniciativa de acuerdo legislativo de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, por el que de manera atenta y respetuosa se solicite al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y al titular de la Comisión Nacional del Agua abocarse a resolver la indefinición actual que padece el estado de Jalisco sobre el uso y aprovechamiento real del volumen de agua del Río Verde que le corresponde a esta entidad federativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

(El diputado Enrique Aubry de Castro Palomino vuelve a ocupar la Presidencia y el diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco ocupa su curul)

El C. Presidente: Se tienen por recibidas y se agendan para la próxima sesión.

ASUNTOS GENERALES

El C. Presidente: Como último punto del orden del día, se pregunta si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

Diputada Claudia Delgadillo, diputada Lourdes, diputado Augusto Valencia... ¿Alguien más...? Están los tres diputados registrados. Se le cede el uso de la voz, hasta por cinco minutos, a la diputada Claudia Delgadillo. Registramos también al diputado Anguiano... ¿Ya no? Al diputado Augusto Valencia...

La C. Diputada Claudia Delgadillo González: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con su permiso, señor Presidente. Ante la grabación que se dio a conocer el día de ayer en diversos medios de comunicación, en la que se escucha al jefe de gabinete del presidente municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro, haciendo alusiones que, más que calificativos, ameritan respuestas... No vivimos en un mundo de fantasía. No puede ser que se diga que tiene el poder sobre el Congreso del Estado y el Congreso de la Unión y, además, sobre el Poder Judicial. La fracción parlamentaria del PRI en el Congreso de Jalisco manifiesta su profunda preocupación y rechaza cualquier indicio que lleve a pensar que un funcionario municipal o de cualquier nivel de gobierno pueda controlar al Poder Legislativo o a alguno de sus integrantes. Se habla en las grabaciones incluso de linchar. Queremos que nos expliquen a qué se refieren con este linchamiento. Incluso se hacen amenazas al presidente del Mercado Corona y se señalan atribuciones al Presidente Municipal de Guadalajara que están muy lejos de ser de su competencia, tales como darles marotazos a los magistrados del TAE. Sin alardes ni sobresaltos, serenamente, esperamos que el presidente municipal Enrique Alfaro, en un ejercicio de congruencia discursiva, actúe, investigue y esclarezca este episodio, que pone en entredicho las razones por las cuales muchos ciudadanos votaron y confiaron en la palabra de él. A nosotros no, es a los ciudadanos, a los que creyeron en él, a quienes debe darles una respuesta, porque ellos la merecen. Ojala que así sea. Quiero ser muy respetuosa. Espero que no se genere un conflicto; por el contrario, a su servidora y a la fracción que represento nos gustaría que esta situación se esclarezca, que tenga certeza, que el Presidente sea honesto y, además, haya mucha transparencia. Agradezco mucho la intervención, señor Presidente.



GOBIERNO
DE JALISCO

COMITÉ
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

49

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

El C. Presidente: Gracias, compañera diputada. Se le cede el uso de la voz al diputado Augusto Valencia.

Sonido a la curul del diputado Augusto Valencia... Él hará el uso de la voz desde su curul.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, gracias. Bueno, yo simplemente... mencionar que a Hugo Luna lo conozco desde hace muchísimos años, es una persona correcta y es una persona honorable —simplemente, para el registro—; él tendrá, en su caso, las explicaciones sobre el contexto. Y de mi parte, pues todo el apoyo para no permitir que intereses oscuros quieran presionar al gobierno municipal de Guadalajara.

El C. Presidente: Se le cede el uso de la voz al diputado Carlos Anguiano.

El C. Diputado Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias, Presidente. Yo quisiera abordar este tema, por lo que representa, y... decirlo de frente a la cara de todos los ciudadanos, con los compañeros. Yo estuve presente en esa reunión, la cual... pues ha estado fuera de todo contexto en lo que se ha venido buscando siempre y es el beneficio de los ciudadanos, de los locatarios del Mercado Corona, a los cuales cuando yo fui regidor de Guadalajara siempre buscamos el apoyarlos, ya que el gobierno anterior, el gobierno municipal anterior, que encabezaba el ingeniero Ramiro Hernández, pues no escuchaba a todas las partes. Y en ese mismo sentido, pues nosotros los impulsamos a que fueran escuchados, así como el actual gobierno, que siempre ha sido de puertas abiertas y ha escuchado a la gente. Y el contexto... en lo que se debe prevalecer es el resolver los problemas que se han generado al entorno de este mercado. Y... bueno, nos queda claro que hay estilos muy particulares, los cuales se respetan. Entonces, pues yo quisiera ser muy puntual en el sentido de que se ha tergiversado toda esta situación. Quisiera hacer mención de que esta misma persona, que su servidor llevó con el jefe de gabinete del gobierno municipal de Guadalajara, fue la misma que le gritó, le levantó la voz al anterior presidente municipal, y aun no siendo de mi partido tuve que defenderlo, ya que sus regidores no fueron capaces de defender la investidura. Entendamos que lo más importante es resolver los temas que aquejan al entorno de este gran problema que se generó desde la administración anterior, que es el Mercado Corona. Queremos que se impulse y se les apoye... por lo cual en esta reunión fue lo que prevaleció, el apoyo total e inrestricto a las inquietudes de cada uno de los locatarios que tiene el Mercado Corona de Guadalajara. Es cuanto, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, compañero diputado. Se le cede el uso de la voz a nuestra amiga la diputada Lourdes Martínez Pizano.

La C. Diputada María de Lourdes Martínez Pizano: Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados, estimados amigos e invitados del día de hoy. El día... estamos viendo ahí un video del día 27 de noviembre del año 2011; lugar: la isla de Bali, Indonesia. Se dio el reconocimiento a lo nuestro, a lo valioso de nuestra cultura, con la declaratoria de Jalisco... de la Unesco —perdón—, que otorgó la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad al mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta. Hoy, 18 de fe-



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

50

DEPENDENCIA _____

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

brero de 2016, Jalisco se suma a esa celebración. Esta mañana, cuando venía camino al recinto, escuché en la radio ese huapango tan hermoso que dice: “qué bonita es mi tierra, qué bonita, qué linda es”. Estoy segura de que ustedes, al igual que yo, coincidimos con don Rubén Fuentes Gassón cuando dice: “qué bonita es nuestra tierra”. Para mí es una honra pisar este suelo, y eso me hace reflexionar sobre la enorme responsabilidad que tenemos al legislar en favor de los jaliscienses, mirando siempre por el bien de nuestro estado. Hoy, siguiendo con la causa de nuestros mariachis, presenté en la mesa acuerdo legislativo que presenta ante el Congreso de la Unión iniciativa de ley, la cual tiene por objeto declarar el 27 de noviembre de cada año como el “Día Nacional del Mariachi”. Con ello seguimos dando cabal cumplimiento a las peticiones de este tan querido gremio. Hoy nos acompañan un gran número de mujeres y hombres jaliscienses que por su voluntad están aquí, personas de bien que han hecho de su talento, a través del mariachi, uno de nuestros grandes orgullos. Quiero agradecer de manera especial a todas y todos ustedes, diputadas y diputados, por apoyar este decreto, por dar el *sí* a nuestras hermosas tradiciones, a nuestra cultura tan vasta. Así mismo, estamos dando cumplimiento al compromiso hecho en Bali, Indonesia, por trabajar en la custodia, preservación, salvaguarda y difusión del mariachi. A partir de hoy, cada 27 de noviembre será conmemorado como el día en que Jalisco grite al mundo, a una sola voz: ¡Que viva el mariachi! Es cuanto, señor Presidente.

(Se toca música de mariachi)

El C. Presidente: Esta Presidencia saluda a todos los mariachis de Jalisco, a todos los presentes y los recibe en esta su casa, el Honorable Congreso del estado de Jalisco.

CONCLUSIÓN Y CITA

El C. Presidente: No habiendo más asuntos que tratar, se le pide al equipo de apoyo técnico de Procesos Legislativos abra el sistema electrónico de registro de asistencia, y a la Secretaría a cargo del diputado José García Mora informe el número de diputados presentes y valide con su firma el documento que lo haga constar.

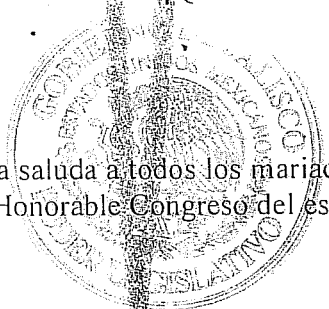
(Se realiza lo indicado)

El C. Presidente: *Fina estampa*, al término, piden los diputados. Si quieren colocarse alrededor de los diputados o de este recinto lo pueden hacer —que se haga como una escuela—, con muchísimo gusto. Están en su casa. Ustedes se pueden quedar...

Diputado Monraz... Ahí está el diputado... La asistencia del diputado Monraz. Igual, damos cuenta de la asistencia de la diputada Liliana Morones, damos cuenta del diputado Omar Hernández Hernández, de la diputada Lourdes Martínez.

El C. Secretario José García Mora: Le informo, diputado Presidente, que se encuentran presentes 35 diputados.

COPIA REVISADA
COPIA REVISADA
COPIA REVISADA





GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO

COMANDO EN JEFE
DEL PODER EJECUTIVO

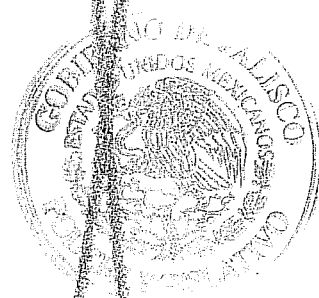
SECRETARÍA
DEL GOBIERNO

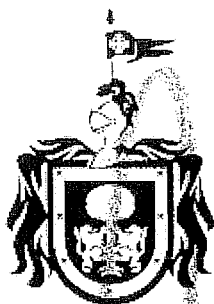
51

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

El C. Presidente: Se declara quórum legal. Se levanta la sesión, siendo las 13:10 horas del 18 de febrero de 2016, y se cita a los diputados a sesión para el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, a las once horas.

REVISADA
COTEJADA





PODER LEGISLATIVO
JALISCO

DIARIO DE LOS DEBATES

ÓRGANO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE JALISCO

LXI LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Presidente de la Mesa Directiva

Lic. María Teresa Brito Serrano
Directora de Procesos Legislativos

Lic. José de Jesús Reynoso Loza
Secretario General

Año I – Tomo IV – Núm. 28 – Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2016

Sumario	Pág.		
Declaración de quórum y apertura.....	2		
Orden del día	2		
Aprobación de propuestas de acta de sesiones anteriores	4		
Trámite de comunicaciones recibidas en el H. Congreso del Estado.....	4		
Comunicaciones y propuestas de la Junta de Coordinación Política o de la mesa directiva	21	Dictámenes de decreto de segunda lectura y discusión.....	28
Acuerdos legislativos.....	21	Minutas de decreto.....	34
Dictámenes de decreto de primera lectura.....	28	Presentación de iniciativas.....	35
		Asuntos generales	39
		Conclusión y cita	41

**SESIONES ORDINARIAS,
SOLEMNES Y EXTRAORDINARIAS
CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA “LXI” LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**SESIÓN ORDINARIA
DEL 18 DE FEBRERO DE 2016**

Presidencia: C. Diputado Enrique Aubry de Castro Palomino.

Secretarías: CC. Diputados Cecilia González Gómez y Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Secretaría General: Lic. José de Jesús Reynoso Loza.

**DECLARACIÓN DE QUÓRUM
Y APERTURA**

El C. Presidente: Antes de dar inicio a esta sesión, se le pide a la diputada secretaria Cecilia González Gómez nos informe el número de diputados presentes y valide con su firma el documento que lo haga constar.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, doy cuenta de que están registrados 26 diputados y diputadas en el recinto.

El C. Presidente: Se da cuenta de la presencia y asistencia del diputado Ismael del Toro, de la diputada Fela Pelayo...

¿Algún diputado que no registró su asistencia...? Damos cuenta de la diputada Lourdes Martínez.

Se declara quórum legal y se da inicio a esta sesión ordinaria, siendo las 11:11 horas del 18 de febrero de 2016. Se ordena el cierre del registro electrónico de asistencia.

Con fundamento en los artículos 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del reglamento de esa ley, esta Presi-

dencia somete a consideración de la asamblea la justificación de inasistencia de los diputados Martha Susana Barajas del Toro, José Pedro Kumamoto Aguilar e Irma de Anda Licea, quienes han entregado en tiempo y forma la solicitud en referencia; en votación económica se pregunta si se aprueban las propuestas de justificación...

Se da cuenta y se anota la asistencia de la diputada Claudia Delgadillo González, del diputado Omar Hernández Hernández, del diputado Hugo Contreras Zepeda, de la diputada Liliana Guadalupe Morones Vargas, del diputado Antonio López Orozco, de la diputada Adriana... ¿Quién más...?

Se pone a consideración si están ustedes a favor o en contra de la aprobación de justificación de los tres diputados mencionados. —repito— de la diputada Martha Susana Barajas del Toro, del diputado Pedro Kumamoto y de la diputada Irma de Anda... —y damos cuenta de la asistencia del diputado Hermosillo, del diputado Miguel Monraz y de la diputada Pilar—... A quienes estén a favor de la justificación... favor de levantar la mano... Aprobado.

ORDEN DEL DÍA

El C. Presidente: Se le solicita al diputado secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra dé lectura al orden del día de la sesión que propone esta Presidencia.

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra:

(Da lectura al orden del día señalado en el sumario)

El C. Presidente: Se da cuenta de la asistencia de la diputada María del Refugio Ruiz Moreno, del diputado Saúl Galindo, del diputado Augusto...

Se le cede el uso de la voz al diputado



Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, gracias.

Para solicitar que se retire del orden del día la propuesta de poner a votación el acta de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2015, toda vez que he solicitado en diferentes ocasiones los audios para verificar el contenido del acta y no me han sido proporcionados. Entonces, pido que se baje, para que pueda hacer yo la revisión de lo que solicité, sobre la votación [*sic*] en versión estenográfica, porque en múltiples trámites no me han facilitado los audios para verificar el contenido de la misma. Entonces, solicito se retire, para poderla revisar, y se instruya al área que corresponda que nos entreguen los audios para revisar el contenido del acta, porque no la podemos revisar.

El C. Presidente: Nos informa la gente de apoyo que en ningún momento se pidieron los audios, pero hoy se gira la instrucción inmediata para que se hagan llegar los audios al diputado Augusto Valencia, y voy a poner a consideración de este pleno... quienes estén a favor de poder sacar este punto, favor de manifestarlo... los que estén a favor de la propuesta del diputado Augusto Valencia de sacar el punto del orden del día, favor de levantar la mano... Los que estén en contra del punto del diputado Augusto Valencia... en contra de la propuesta del diputado Augusto Valencia...

A ver... Se le cede el uso de la voz al diputado Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Estoy solicitando que se retire la votación del acta de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2015, porque solicité hacer una revisión de la versión estenográfica que en esa sesión pedí que se incluyera. No me han entregado los audios para revisar el contenido del acta. A nadie le afecta que un diputado que solicita revisar un acta... se pueda revisar. Quienes están con la intención de votar en contra...

les pido se pongan en el lugar donde ustedes quieran revisar un acta y no se lo permitan... pues me parece que no corresponde.

Lo único que estoy pidiendo es que me entreguen los audios para hacer la revisión de lo que yo dije y que se plasmó en esa acta, porque no hay posibilidad material de que la pueda yo votar porque no pude contrastar lo que escriben en el acta con lo que yo dije. Entonces, estoy pidiendo que se retire para hacer la revisión. Ya solicité en diferentes momentos el acceso a los audios y me los han negado. Entonces, estoy pidiendo que...

El C. Presidente: Una pregunta, diputado...

El C. Diputado Augusto Valencia López: ...me entreguen los audios para poder revisar el contenido del acta...

El C. Presidente: Una pregunta: ¿cómo hizo llegar su petición usted? De todos modos, le damos la razón aquí...

El C. Diputado Augusto Valencia López: Se lo solicité a la Comisión de Vigilancia, y la Comisión de Vigilancia lo solicitó, me parece, a la Secretaría, y nos dijeron que no nos podían dar acceso a los audios.

El C. Presidente: A ver... Nosotros giramos ya la instrucción en este momento... de inmediato, que se hagan llegar el audio y los videos a su oficina...

El C. Diputado Augusto Valencia López: Para revisar...

El C. Presidente: Se acaba de mandar inmediatamente.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Perfecto.

El C. Presidente: Nosotros ya cumplimos con esa petición. Yo le...

El C. Diputado Augusto Valencia López:

Nomás espero... les pido que hoy me esperen, para que revisen el contenido del acta, y no absolutamente nada.

El C. Presidente: En mi función, como Presidente, lo someto a votación de ustedes si se aprueba la petición del diputado Augusto Valencia. Los que estén a favor, favor de levantar la mano... En contra... Aprobado.

En consecuencia, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto por esta Presidencia; en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Gracias.

El C. Presidente: Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida y saluda con mucho gusto a los estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad de Especialidades, UNE. Bienvenidos al honorable Congreso del Estado.

De igual manera, esta Presidencia da la más cordial bienvenida a nuestros amigos regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque. Saludamos a nuestro amigo regidor Luis —“el murciélago”— Córdoba.

APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES

El C. Presidente: Para dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día, esta Presidencia, con fundamento en lo señalado por el artículo 164 de nuestra Ley Orgánica, pone a su consideración la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 2015 [sic]... del acta de la sesión del día 10 de febrero —ratifico: no la del 27 de noviembre, la del 10 de febrero de 2016—, la cual es de su conocimiento, en virtud de que fue publicada electrónicamente y con anterioridad al inicio de esta sesión, en los términos que marca nuestra Ley Orgánica, y que obra en poder de cada uno de ustedes; en votación económica se

pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia del acta del 10 de febrero de 2016... Aprobada.

En consecuencia, está a consideración de ustedes el contenido de esta acta cuya lectura se ha dispensado; en votación económica se pregunta si es de aprobarse... Aprobado.

(Se anexa el documento respectivo al final de este diario, con el número 1)

TRÁMITE DE COMUNICACIONES RECIBIDAS EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO

El C. Presidente: En desahogo del siguiente punto del orden del día, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de las síntesis de las comunicaciones recibidas con el turno propuesto por esta Presidencia, en virtud de que con anterioridad a esta sesión se les entregaron electrónicamente a cada uno de ustedes los documentos en referencia; en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

(Conforme a lo acordado no fueron leídas las síntesis de las comunicaciones recibidas a la cuenta del Congreso con el turno propuesto, las cuales se refieren a continuación)

3.1. Oficio número DIGELAG OF 116/2016 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite copia del oficio número SEPAF/032/2016 del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas por el que se comunica la información proporcionada por la Sedesol para llevar a cabo el cálculo para la determinación y aprobación de coeficientes para distribuir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Fiscalización del estado de Jalisco y 17, numeral 1, fracción I, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informa-

DIARIO DE LOS DEBATES

ción Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.2. Oficio número J.P. 04/2016 del Director del Órgano Técnico de Responsabilidades, mediante el cual informa sobre la ampliación de término para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la incoación del juicio político con número de expediente 34/2015, promovido por Celia Rubí Romero García. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

3.3. Oficio número J.P. 03/2016 del Director del Órgano Técnico de Responsabilidades, mediante el cual informa sobre la ampliación de término para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la incoación del juicio político con número de expediente 33/2015, promovido por José Luis Espinoza Ruiz. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

3.4. Oficio número SG/AM/LIB/0065/2016 del Director de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 6, año 99, del 19 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.5. Oficio número SG/AM/LIB/0063/2016 del Director de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 4, año 99, del 15 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el

anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.6. Oficio número 468/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, año 98, del 17 de diciembre de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.7. Oficio número 476/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 8, año 99, del 21 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.8. Oficio número 452/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 3, año 98, del 14 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.





3.9. Oficio número 384/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo VI, número 13, año 98, del 1.º de diciembre de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.10. Oficio número 397/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo VI, número 17, año 98, del 22 de diciembre de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.11. Oficio número PM/022/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, por el que remite en formato digital copia del plan de desarrollo urbano de centro de población de Ayotlán. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.12. Oficio de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, dirigido al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite su presupuesto para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica;

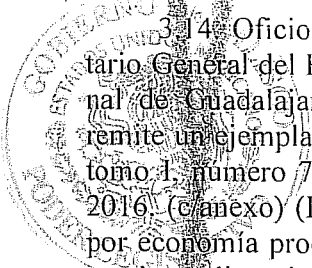
queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.13. Oficio número JD/056/16 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por el que remite copia certificada del acuerdo número 35 mediante el cual se aprobó celebrar contrato de permuta con el ciudadano Rafael Hernández Magdaleno respecto de una superficie de 2066.31 mts.², donde se realizó la obra vial para dar continuidad a la calle Higo y calle sin nombre, en la delegación de Alamedas de Zalatlán de ese municipio. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.14. Oficio número 466/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 7, año 99, del 20 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.15. Oficio del Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual presenta su informe anual de desempeño. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.16. Circular número 2SSLyP/DPLyP/





AÑO1/P.O.1/01/15 del H. Congreso del estado de Morelos, mediante la cual se informa sobre la integración de la diputación permanente de la LIII Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.17. Circular número 5/2015 del H. Congreso del estado de Yucatán, mediante la cual se informa sobre la instalación de la diputación permanente de la LXI Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.18. Copia del ocurso suscrito por Jorge Martínez y firmantes, dirigido al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el que solicitan el cobro inmediato de las fianzas a que hace referencia el acuerdo número 99/2014. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.19. Ocurso suscrito por Juan Antonio Mateos Nuño, Luis Ramón Esparza Sezate y Nicolás Maestro Landeros, por el que solicitan copias certificadas de diversas constancias. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.20. Copia del ocurso suscrito por Antonio López García mediante el cual solicita se haga justicia por una problemática que ha enfrentado con una institución bancaria. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.21. Oficio número Com-M/5/2016 del Director de Comunicación Social del Congreso del estado de Jalisco, mediante el cual informa que a excepción de aquellas comisiones o eventos de los que expresamente se solicite no sean transmitidos, todo evento legislativo podrá ser

difundido en vivo, considerando las limitaciones técnicas del equipo con el que se cuenta, y dando preferencia al evento que inicie actividades primero, en caso de simultaneidad de agenda. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.22. Oficio número CA/LXI/102/2016 de la diputada María Elena de Anda Gutiérrez, mediante el cual remite los informes del estado de origen y aplicación de fondos efectuados por la Auditoría Superior del Estado, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.23. Ocurso suscrito por el ciudadano Alfredo Ulloa Higuera, representante de Corporaciones Unidas de Jalisco, mediante el cual propone se reforme el segundo párrafo de la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.24. Oficio número CENDI/2016/011 del Jefe Administrativo y la Directora General del Centro de Estimulo para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI), por el que remite el informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.25. Oficio número DIF/42/2016 del Director General del Sistema DIF Sayula, mediante el cual remite el informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.26. Oficio número PTE EJ-010/2016 del Presidente del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, por el que remite el informe anual de



desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.27. Oficio número SEJ/038/2016 del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco, por el que remite el informe anual de actividades de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

3.28. Oficio número DG HCG/0176/2016 del Director General del Hospital Civil de Guadalajara, mediante el cual remite su presupuesto de egresos aprobado por este Congreso con nivel de partida genérica y partida específica y solicita sea integrado al decreto número 25878/LXI/2015. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Fiscalización del estado de Jalisco y 17, numeral 1, fracción I, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.29. Oficio número P.M1420/279/15 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 10-LXI-15 remitiendo un informe sobre las afectaciones del huracán *Patricia* y el fenómeno "El Niño" en dicho municipio. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a dispo-

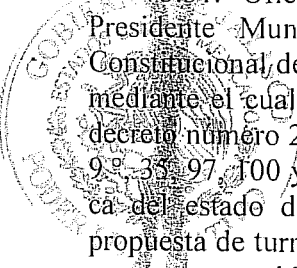
sición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 10-LXI-15 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS SALVADOR ARELLANO GUZMÁN, IRMA DE ANDA LICEA Y JUANA CEBALLOS GUZMÁN, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.30. Oficio número 46/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, mediante el cual remite su informe anual de desempeño de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.31. Oficio número PM/003/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, mediante el cual remite el voto a la minuta de decreto número 25437 que reforma los artículos 9º, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL DECRETO NÚMERO 25437/LX/15.

3.32. Oficio número 38/2016.P.E. del H. Congreso del estado de Quintana Roo, mediante el cual se comunican la apertura y la clausura del primer periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.33. Circular número 40 del H. Congreso del estado de Hidalgo, mediante la cual se comunican la apertura y la clausura del octavo periodo extraordinario y la integración de la mesa directiva que fungió durante el mismo.



ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.34. Circular número 39 del H. Congreso del estado de Hidalgo, mediante la cual se comunican la apertura y la clausura del séptimo periodo extraordinario y la integración de la mesa directiva que fungió durante el mismo. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.35. Circular número 35 del H. Congreso del estado de Oaxaca, mediante la cual se remite copia del decreto aprobado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.36. Oficio número 112/2016 del Secretario General del Congreso del estado de Jalisco, por el que solicita se dé seguimiento a la petición interpuesta por el ciudadano Martín Palos Rosas con relación a la solicitud de información pública con número de expediente UTI-430/2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.37. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1167/2011-F1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE

A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.38. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 2192/2012-F1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.39. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1908/2012-E1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.

3.40. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número



ro 2257/2010-D1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **TURNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

3.41. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 489/2004-D1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **TURNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

3.42. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1245/2010-F2. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **TURNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

3.43. Oficio del Secretario General de este Congreso, mediante el cual presenta la ratificación del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado para suspender de su cargo a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, por un plazo de quince días, sin goce de sueldo, por no dar cumplimiento a la resolución emitida en el juicio laboral número 1332/2007-C1. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **TURNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

3.44. Oficio número 31/H216 del Encargado de la Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, mediante el cual remite el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.**

3.45. Oficio número 694/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 13, año 99, del 29 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) **ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.**

3.46. Oficio número 648/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 9, año 99, del 25 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.47. Oficio número 635/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 11, año 99, del 27 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.48. Oficio número 673/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 3, año 99, del 13 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.49. Oficio número 665/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 10, año 99, del 26 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica;

queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.50. Oficio número 619/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 12, año 99, del 28 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.51. Oficio número 1/2016 de la Directora del DIF de Atengo, Jalisco, por el que remite su presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TURNÉSE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.52. Oficio número SG/00163/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, por el que remite el Reglamento para la Protección y Control de Animales de dicho municipio. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.



3.53. Oficio del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mediante el cual remite su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.54. Oficio número 2391/2015 del Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, mediante el cual comunica el acuerdo dictado con relación al expediente 61/16/13 de Zapopan, Jalisco. (c/anexo) (El anexo no se publica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, fracción I, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.55. Oficio número 6617/2016 del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 642/2015 promovido por Miguel Ángel Cárdenas Rodríguez. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

3.56. Oficio número 66/2016 del H. Congreso del estado de Puebla, mediante el cual comunica la elección del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política durante el tercer año de ejercicio legal. ENTERADO CON

ACUSE DE RECIBO.

3.57. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche, por el cual comunica la nueva conformación de la Junta de Gobierno y Administración de esa LXII Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.58. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche por el que informa sobre la apertura del primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.59. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche mediante el cual informa sobre la apertura y la clausura de su primer periodo extraordinario de sesiones del primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.60. Oficio del H. Congreso del estado de Campeche mediante el cual informa sobre la clausura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.61. Circular número 39/LXII del H. Congreso del estado de Oaxaca, mediante la cual se comunica la aprobación de la minuta de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.62. Oficio número 21 del H. Congreso del estado de Guanajuato, mediante el cual se comunica sobre la clausura del primer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura y la elección de la diputación permanente que fungirá durante el primer periodo de receso del mismo año de ejercicio constitucional. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.63. Oficio del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, por el que se informa sobre la clausura del periodo ordinario y la elección e instalación de la diputación permanente para el



receso del 15 al 30 de diciembre de 2015. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.64. Ocurso suscrito por los padres de familia del Colegio Reforma ubicado en la calle Montenegro, por el que solicitan la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes para que se respeten los derechos humanos de los niños y niñas de dicho colegio. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.65. Ocurso suscrito por el Secretario General del Sindicato de Avanzada de Trabajadores del Autotransporte del Estado, mediante el cual se solicita se derogue la fracción IV del artículo 63 del nuevo Código Penal del estado de Jalisco, del sistema acusatorio penal de la entidad. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.66. Ocurso suscrito por Juan Pablo de la Torre Salcedo por el que solicita copias certificadas de los decretos números 25062/LX/14 y 25201/LX/14. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.67. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual manifiestan la necesidad de instituir comités de consulta y participación ciudadana, los cuales podrían ayudar en la prevención de delitos. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.68. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual hacen llegar sugerencias de estrategias para combatir la delincuencia. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.69. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Go-

bernador del Estado, en el que manifiestan su preocupación por la falta de orden en temas económicos, políticos y de seguridad. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.70. Escrito de la Unión de Comerciantes de la República Mexicana, dirigido al Gobernador del Estado, en el que manifiestan su preocupación por la inseguridad y formulan recomendaciones para combatir este problema social. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.71. Oficio número 805/2015 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 15, año 99, del 3 de febrero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.72. Oficio número 794/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 14, año 99, del 2 de febrero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.73. Oficio número 807/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la gaceta ordinaria del 18 de diciembre de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en

la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.74. Oficio número 68/2016 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 121-LXI-15, informando que se trabaja día a día en la atención a los adultos mayores, tanto en las oficinas de esa administración, como a través de los programas sociales de apoyo y la atención que se brinda en el Sistema DIF Municipal. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 121-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO, MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, HUGO CONTRERAS ZEPEDA, JORGE ARANA ARANA, MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PIZANO, MARTHA VILLANUEVA NÚÑEZ, LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS Y MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.75. Oficio número 18 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jesús María, Jalisco, por el que se da respuesta al acuerdo legislativo número 121-LXI-16, informando que se aprobó celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 121-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MORENO, MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, HUGO CONTRERAS ZEPEDA, JORGE ARANA ARANA, MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PI-

ZANO, MARTHA VILLANUEVA NÚÑEZ, LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS Y MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.76. Oficio DIGELAG OF 150/2016 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite una copia del oficio suscrito por la Semadet por el que se da respuesta al acuerdo legislativo número 1648-LX-15. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 1648-LX-15

3.77. Oficio número 81/2016/DG-CEC y TEJ del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, mediante el cual remite su informe anual de desempeño. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA LEGISLATIVA.

3.78. Oficio número P-TEEJ-015/2016 del Presidente del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016, de conformidad con lo establecido en el transitorio cuarto del decreto número 25787/LXI/15. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

3.79. Oficio número COFEME/16/403 del Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía, mediante el cual informa que se presentó ante el H. Congreso de la Unión su informe anual de actividades. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.80. Oficio número 2915/2016 del Secre-

tario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, por el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 2615/2015, promovido por Gilberto Ernesto Garabito García. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

3.81. Oficio número HCE/SG/AT/016 del H. Congreso del estado de Tamaulipas, mediante el cual informa que se aprobó la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.82. Oficio número HCE/SG/AT/015 del H. Congreso del estado de Tamaulipas, por el que informa sobre la elección de presidente y suplente de la mesa directiva correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.83. Oficio del Presidente de la mesa directiva del H. Congreso del estado de Jalisco, mediante el cual remite copia del acuerdo gubernamental al que concurren los tres poderes del gobierno constitucional del Estado de Jalisco para crear el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TÚRNESE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

3.84. Oficio número 405/1.3/2016/0109 del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, mediante el cual informa que se aprobó un punto de acuerdo por el que, entre otras cosas, se exhorta al gobierno estatal para que en su propuesta de declaratoria para ampliar el polígono de protección hidrológica de la cuenca donde se concentran Los Colomos I, II, y III se respeten diversas disposiciones. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y

por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.85. Oficio número SG/AM/LIB/0106/2016 del Director de Archivo del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 10, año 99, del 26 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMITASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.86. Oficio número 808/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia certificada del decreto municipal D 04/10/15 relativo a la enajenación de un predio de propiedad municipal ubicado en la colonia Echeverría, a favor del ciudadano Mario Guzmán Guzmán. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.87. Oficio número 809/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia certificada del decreto municipal D 04/09/15, para la entrega en comodato de una fracción de un bien inmueble, a favor de la Secretaría de Salud. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los



integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERRADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.88. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se sancione cada una de las líneas del transporte público de pasajeros colectivo que hayan incurrido en el delito de cobros ilícitos. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.89. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se realicen las inspecciones de cada una de las empresas del transporte público de pasajeros y a los permisionarios para que cumplan con la obligación que establece la Ley Federal del Trabajo. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.90. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se reconozcan sus derechos laborales. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.91. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, por el que solicita la intervención de este Congreso ante las autoridades correspondientes a fin de que se les paguen los

días y horas de la capacitación a que asistieron. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.92. Ocurso suscrito por el Secretario General Electo del Sindicato de Trabajadores Revolucionarios del Transporte en General en el estado de Jalisco, mediante el cual pide, entre otras cosas, se haga una auditoría de todas las cuotas y cobros que hace el Sindicato de Conductores del Transporte Público y Privado en general del estado de Jalisco. TÚRNESE AL COMITÉ DE PETICIONES Y ATENCIÓN CIUDADANA.

3.93. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para modificar los artículos 29 y 32 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del estado de Jalisco. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

(Se anexa al final de este diario, con el número 2)

3.94. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para adicionar el artículo 155-Bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

(Se anexa al final de este diario, con el número 3)

3.95. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para reformar el artículo 46-Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en materia de valoración salarial. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

(Se anexa al final de este diario, con el

número 4)

3.96. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para adicionar los artículos 80-Bis y 80-Ter, de la Ley de Cultura Física y Deporte del estado de Jalisco, en materia de prevención de la violencia en los estadios. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

(Se anexa al final de este diario, con el número 5)

3.97. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para modificar el artículo 15 de la Ley para la Acción del Cambio Climático, del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

(Se anexa al final de este diario, con el número 6)

3.98. Iniciativa de ley de la diputada María del Rocío Corona Nakamura para modificar diversos dispositivos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos del estado de Jalisco, en materia de adopciones. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

(Se anexa al final de este diario, con el número 7)

3.99. Oficio número O.SUA.SG.013/02/2016 del Secretario General del Sindicato de Académicos del Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco, dirigido a la Directora General del Cobaej, mediante el cual solicita la documentación referente a la aplicación del recurso económico ejercido para el programa de estímulos al desempeño docente de 2015. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a dispo-

sición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTÉRADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.100. Iniciativa de ley de la diputada Liliana Guadalupe Morones Vargas para reformar la fracción VII y el párrafo segundo del artículo 232-Bis del Código Penal para el estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS.

(Se anexa al final de este diario, con el número 8)

3.101. Oficio número 343/2016 del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, mediante el cual remite el voto a la minuta de decreto número 25437 que reforma los artículos 9.º, 35, 97, 100 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco. ENTÉRADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL DECRETO NÚMERO 25437/LXI/16.

3.102. Oficio del regidor Germán Sánchez Pérez, presidente de la Comisión Edificia de Asuntos Metropolitanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, mediante el cual remite una iniciativa para iniciar los trámites correspondientes para la inclusión de ese municipio en la zona metropolitana de Guadalajara. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

3.103. Oficio número 7519/2016 del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 317/2016, promovido por Miguel Ángel Estrada Nava. ENTÉRADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.104. Oficio número 26/2016 del Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el que acusa recibo del acuerdo legislativo número 128-LXI-16 y de la copia certificada de la recomendación 40/2015, que será integrada en las actuaciones correspondientes. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 128-LXI-16.

3.105. Ocurso suscrito por el Vicepresidente de la mesa directiva y el Secretario Técnico de la Comisión de Movilidad y Transporte de este Congreso, por el que remiten la minuta de trabajo de la reunión sostenida con la comitiva de trabajadores y representantes de choferes de taxis tradicionales. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

3.106. Oficio número OSUA.SG.017/02/2016 del Secretario General del Sindicato de Académicos del Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco, por el que solicitan información oficial relativa al presupuesto autorizado por el Poder Legislativo para el Colegio de Bachilleres del estado de Jalisco para el año 2016. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.107. Ocurso sin rúbrica del Coordinador del Observatorio Ciudadano de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco, por el que remite recomendaciones sobre movilidad y transporte público y las empresas de red de transporte (Uber y City Drive). (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.108. Oficio número 885/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual

remite una copia del decreto D 14/19/16 correspondiente al dictamen por el que se resuelven distintas propuestas con relación al inmueble ocupado por las instalaciones de la delegación de Guadalajara de la Cruz Roja Mexicana y de su posible reubicación que se planteó en su momento por la celebración de los Juegos Panamericanos Guadalajara. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.109. Oficio número 876/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia del decreto D 14/18/16 correspondiente a la iniciativa que modifica los decretos D 27/27/07, D 14/30/10, D 46/23/11, D 76/22/12 y D 85/371/12, relacionados con la baja de diversos vehículos de propiedad municipal. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.110. Oficio número 899/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite una copia del decreto D 14/20/16 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objetivo suscribir un convenio de colaboración para la infraestructura de recursos con el Gobierno del estado de Jalisco. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no



se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.111. Oficio número 908/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, por el que remite una copia del decreto D 14/17/16 correspondiente a los oficios UP/12/2015 y UP/27/2015 que suscribe el Jefe de Unidad Departamental de Patrimonio, mediante los cuales remite expedientes para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, baja y subasta pública de 134 vehículos. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE SU INTERVENCIÓN.

3.112. Oficio número 944/2016 del Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual remite un ejemplar de la *Gaceta Municipal*, del tomo I, número 4, año 99, del 15 de enero de 2016. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMÍTASE A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU GUARDA Y CUSTODIA.

3.113. Oficio del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, por el que solicita se realicen diversas modifi-

caciones a su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2016. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.114. Iniciativa de decreto del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, por el que solicita se declare como zona de recuperación ambiental el predio ubicado como colindante en su zona norponiente al arroyo del Chocolate. TÚRNESE A LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y DESARROLLO MUNICIPAL.

3.115. Oficio número DG/2016/035 del Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 132-LXI-16, informando que se estarán coordinando con el CONACYT para realizar el homenaje al inventor jalisciense Guillermo González Camarena. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 132-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.116. Oficio número PROEPA 0431/0235/2016 del Procurador Estatal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el que da respuesta al acuerdo legislativo número 58-LXI-16. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO, TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 58-LXI-16 Y REMÍTASE COPIA A LOS DIPUTADOS ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ, SAÚL GALINDO PLAZOLA, JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, PARA SU CONOCIMIENTO.

3.117. Oficio SEPAF/SUBFIN/008/2016 del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, mediante el cual informa el presupuesto asignado al Poder Legislativo del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMI-

SIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.118. Oficio TES/00188/2016 del Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por el que remite su presupuesto de ingresos y egresos y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal de 2016. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.119. Oficio número 3288 de la Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 362/2015. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.120. Oficio suscrito por el licenciado Julián Claudio García, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual solicita se declare el "Día Estatal por la Salud". ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO.

3.121. Oficio número 8947/2016 de la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, por el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 1714/2012, y sus acumulados 1715/2012 y 1716/2012, promovido por J. Asunción Ruiz Muñoz. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO E INTERVENCIÓN, Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.122. Oficio suscrito por Juan Carlos Hernández Aceves mediante el cual solicita copias certificadas de los decretos números 25131/LX/14 y 25281/LX/14. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTEN-

CIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.123. Oficio suscrito por Martín Ávila Rodríguez, mediante el cual solicita copias certificadas de los decretos números 25131/LX/14 y 25281/LX/14. COMO SE SOLICITA, CONDICIONADO A SU EXISTENCIA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

3.124. Oficio número LXI/CPCELR/202/2016 de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, mediante el cual informa que este Poder Legislativo del estado de Jalisco ha realizado ya la actualización normativa a su marco jurídico constitucional y legal, conforme a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y REMITASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

3.125. Oficio número 8439/2016 del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo 317/2016, promovido por Miguel Ángel Estrada Nava. ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO Y TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.126. Oficio suscrito por el licenciado José Manuel Ornelas Rodríguez en el que presenta su plan de trabajo como aspirante a ma-

gistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

3.127. Oficio del Coordinador Estatal de Jalisco por los Niños, por el que solicita no se modifique el Código Civil del Estado, así como una audiencia para el próximo 20 de febrero del año en curso con cada una de las diferentes fracciones parlamentarias de este Congreso. (c/anexo) (Dada la propuesta de turno, y por economía procesal, el anexo no se publica; queda a disposición de los integrantes de la asamblea, para su revisión, en la Dirección de Procesos Legislativos) TÚRNESE A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS, Y A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

3.128. Oficio número 9248/2016 de la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el estado de Jalisco, mediante el cual comunica el acuerdo dictado dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número 377/2016, promovido por Carlos Román Hernández, apoderado de Carlos Andrade Garín. TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

El C. Presidente: En consecuencia, está a consideración de las y los diputados el trámite dado a las comunicaciones recibidas, solicitándoles que si tienen alguna observación hagan favor de manifestarlo...

Sonido a la curul del diputado Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, solicito que los puntos marcados con el 3.102 y el 3.107 sean turnados también a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, por ser de su competencia de acuerdo con el artículo 77-A de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco.

El C. Presidente: Como lo solicita, señor diputado:

En votación económica, se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

COMUNICACIONES Y PROPUESTAS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA O DE LA MESA DIRECTIVA

El C. Presidente: En virtud de que no se ha agendado ninguna propuesta de acuerdo legislativo por parte de la Junta de Coordinación Política o de esta mesa directiva, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

ACUERDOS LEGISLATIVOS

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de los acuerdos legislativos marcados con los números del 5.1 al 5.39, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, y se lean solo las síntesis de los mismos, por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

En consecuencia, se pide al diputado secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra lea solo las síntesis de los mismos.

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra: Con gusto, diputado Presidente.

5. Discusión y aprobación —en su caso— de los acuerdos legislativos agendados correspondientes a la sesión del día jueves 18 de febrero de 2016:

5.1. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el artículo 9.º,

fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (AL-154-LXI-16; Infolej, 652-LX)

5.2. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un párrafo tercero al artículo 259 y reformar la fracción IV del artículo 260 y el párrafo segundo del artículo 261-Bis del Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-155-LXI-16; Infolej, 827-LX)

5.3. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un tercer párrafo al artículo 31 de la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del estado de Jalisco. (AL-156-LXI-16; Infolej, 756-LX)

5.4. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 160 y 170 y adicionar el artículo 160-Bis al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-157-LXI-16; Infolej, 6274-LX)

5.5. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 15; 35, fracciones X, XVII, XXXIV y XXXV; 92; 97, fracción I; 100, primer párrafo, y adicionar una fracción XXXVI al artículo 35 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (AL-158-LXI-16; Infolej, 6352-LX)

5.6. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar los artículos 297-Bis, 297-Ter, 297-Quáter, 297-Quinquies, 297-Sexies y 297-Septies al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-159-LXI-16; Infolej, 6625-LX)

5.7. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para crear la Ley de Bienes del estado de Jalisco. (AL-160-LXI-16; Infolej, 7356-LX)

5.8. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 8.º y 13 y adicionar un artículo 13-Bis a la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del estado de Jalisco. (AL-161-LXI-16; Infolej, 7428-LX)

5.9. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el Capítulo Único y adicionar un Capítulo Segundo con los artículos 297-Bis y 297-Ter, del Título Vigésimo Primero, al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-162-LXI-16; Infolej, 7784-LX)

5.10. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un artículo 34 y un Capítulo X: “De los contenidos del organismo”, a la Ley Orgánica del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión. (AL-163-LXI-16; Infolej, 7876-LX)

5.11. Acuerdo legislativo que desecha la iniciativa de ley para expedir la Ley que regula los Permisos para Funcionamiento de las Actividades Comerciales de Control Especial en el estado de Jalisco. (AL-164-LXI-16; Infolej, 7963-LX)

5.12. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el párrafo sexto del artículo 57 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (AL-165-LXI-16; Infolej, 8069-LX)

5.13. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 38, fracción IV; 48, fracción III; 53, fracción III, y 54, y adicionar al Título Tercero, “De las autoridades municipales”, un Capítulo III-Bis, denominado “De la Contraloría Municipal y Social”, que contiene los artículos 54-Bis y 54-Ter. (AL-166-LXI-16; Infolej, 8362-LX)

5.14. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el segundo párrafo del artículo 93 y la fracción III del artículo 106 de la Ley del Instituto de Pensiones del estado de Jalisco. (AL-167-LXI-16; Infolej, 8647-LX)

5.15. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el artículo 59 de la Constitución Política, así como el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos



ordenamientos del estado de Jalisco. (AL-168-LXI-16; Infolej, 8879-LX)

5.16. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar un inciso *d*) a la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformar el numeral 2 del artículo 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y reformar los numerales 2 y 3 del artículo 78-Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación. (AL-169-LXI-16; Infolej, 8909-LX)

5.17. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para modificar la fracción VII del artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. (AL-170-LXI-16; Infolej, 9870-LX)

5.18. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar el artículo 41-Bis a la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y adicionar una fracción XIII al artículo 3.º y reformar la fracción XIX del artículo 21 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal, ambos ordenamientos del estado de Jalisco. (AL-171-LXI-16; Infolej, 7431-LX)

5.19. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 18; 20; fracción II, y 21, fracción III, de la Constitución Política del estado de Jalisco, y adicionar las fracciones IX y X al artículo 2.º y reformar los artículos 8.º; 16, numeral 2, y 17 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. (AL-172-LXI-16; Infolej, 8215-LX)

5.20. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar el artículo 77 de la Constitución Política, reformar los artículos 134, 427, 429, 432, 433, 434, 435, 438, 443 y 444 del Código Electoral y de Participación Ciudadana y reformar el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del estado de Jalisco. (AL-173-LXI-16; Infolej, 8892-LX)

5.21. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para derogar el párrafo tercero del artículo 154-A y adicionar al Título Décimo Cuarto, “De los delitos contra la paz, libertad y seguridad de las personas”, el Capítulo IX, “De la desaparición de personas por particulares”, con el artículo 196-A, del Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-174-LXI-16; Infolej, 9653-LX)

5.22. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para modificar el artículo 4.º de la Constitución Política del estado de Jalisco. (AL-175-LXI-16; Infolej, 9869-LX)

5.23. Acuerdo legislativo que rechaza una iniciativa para adicionar la fracción VI al artículo 158 de la Ley de Movilidad y Transporte del estado de Jalisco. (AL-176-LXI-16; Infolej, 6926-LX)

5.24. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para reformar los artículos 8.º, 13 y 17 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Jalisco. (AL-177-LXI-16; Infolej, 5912-LX)

5.25. Acuerdo legislativo por el que se exhorta a los ayuntamientos de los 125 municipios del estado de Jalisco para que se adhieran a la iniciativa global Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres y las Niñas, que propone la ONU Mujeres. (AL-178-LXI-16; Infolej, 332-LXI)

5.26. Acuerdo legislativo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco para que inicie los procedimientos para declarar aéreas naturales protegidas estatales las zonas del estado en las que se ubiquen ecosistemas de manglar, a efecto de proteger, conservar y restaurar dichas áreas, garantizando el derecho al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas consagrado en el artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (AL-179-LXI-16; Infolej, 333-LXI)

5.27. Acuerdo legislativo por el que, entre

otras cosas, se exhorta al Gobernador del Estado de Jalisco para que, de conformidad con la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada aprobada mediante decreto número 2241, se lleve a cabo la expropiación, por causa de utilidad pública, por lo menos de los terrenos particulares que integran el área municipal de protección hidrológica Bosque Los Colomos delimitada mediante decreto número 21856/LVIII/07, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*. (Infolej, 334-LXI)

5.28. Acuerdo legislativo por el que se instruye al Secretario General de este Poder Legislativo a fin de que dirija un oficio y remita este acuerdo a la Secretaría de Turismo del Estado, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Jalisco (Coprisjal) para que, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, hagan pública la información que se genere respecto a las investigaciones y, en su caso, verificaciones o inspecciones de los restaurantes del estado de Jalisco, para garantizar la certeza a los consumidores del cumplimiento normativo del sector restaurantero en cuanto a materia de salud sanitaria se refiere. (Infolej, 337-LXI)

5.29. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se gira oficio al Secretario General de Gobierno para que proporcione los levantamientos topográficos solicitados de la superficie estatal Los Colomos, anexando planos de localización de dichos predios, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, actualmente a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tratándose de ordenamiento territorial, planeación urbana y fomento a la vivienda, y los cuales según lo informado en el oficio número CISG-3172 de la Secretaría General de Gobierno del Estado no están incluidos. (Infolej, 338-LXI)

5.30. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, al Secretario de Movilidad, al Secretario de Desarrollo Econó-

mico y al Director General del Sistema del Tren Eléctrico Urbano, con la finalidad de crear un padrón estatal de comerciantes formalmente establecidos, afectados por la construcción de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano. (AL-180-LXI-16; Infolej, 335-LXI)

5.31. Acuerdo legislativo mediante el cual se eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de decreto para reformar los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato. (Infolej, 336-LXI)

5.32. Acuerdo legislativo por el que se gira exhorto a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco con la finalidad de que los responsables de protección civil y seguridad pública consideren la aplicación de protocolos de actuación para la prevención y atención de los eventos deportivos. (AL-181-LXI-16; Infolej, 380-LXI)

5.33. Acuerdo legislativo por el que se dan a conocer a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco diversas metas aspiracionales y plazos indicativos en materia de cambio climático. (AL-182-LXI-16; Infolej, 383-LXI)

5.34. Acuerdo legislativo por el que se proponen diputados representantes del Poder Legislativo ante el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial. (Infolej, 388-LXI)

5.35. Acuerdo legislativo por el que, entre otras cosas, se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, delegación Jalisco, a que en tanto no se regularice el asunto de la especulación del precio de la tortilla, mantenga los operativos de supervisión a los centros de venta para evitar dicho incremento. (AL-183-LXI-16; Infolej, 428-LXI)

5.36. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa de ley para adicionar al Título Tercero, "Atentados a las comunicaciones", un Capítulo II, "Violación de comunicación privada" y un artículo 127, y asimismo adicionar los artí-

culos 202-Ter, 202-Quáter, 202-Quintus y 202-Sexies, al Código Penal para el estado de Jalisco. (AL-184-LXI-16; Infolej, 9022-LX)

5.37. Acuerdo legislativo por el que se exhorta a los ayuntamientos de los 125 municipios del estado de Jalisco a que analicen la posible modificación a sus reglamentos, para reformar la denominación de las comisiones edilicias que traten políticas de género, haciendo referencia al concepto de *igualdad* sobre el de equidad, y para que, en caso de que en sus reglamentos no se contemple la existencia de esa comisión, evalúen la creación de la misma. (AL-185-LXI-16; Infolej, 433-LXI)

5.38. Acuerdo legislativo por el que se concede prórroga a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y a la Secretaría General de este Poder Legislativo, hasta la segunda quincena de abril de 2016, para la aprobación de las matrices de indicadores de resultados para la conducción de acciones administrativas de este Poder Legislativo. (AL-186-LXI-16; Infolej, 437-LXI)

5.39. Acuerdo legislativo que desecha una iniciativa para que se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que, a través de las secretarías de Desarrollo Rural y de Desarrollo Económico, implementen planes emergentes a favor de los productores agrícolas de La Barca, Jalisco. (AL-187-LXI-16; Infolej, 9873-LX)

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Esta Presidencia pone a consideración... Se le cede el uso de la voz a la diputada Fela Pelayo.

Sonido a la curul de la diputada Fela Pelayo, por favor.

La C. Diputada Fela Patricia Pelayo López: Presidente, solicitar si me pudiera... si pudiéramos votar el 5.6 por separado... 5.26.

El C. Presidente: Se pone a consideración de

este pleno la propuesta de la diputada Fela Pelayo, que pide votar por separado el 5.26; los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano... Aprobado.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea, para retirar del orden del día, los acuerdos legislativos marcados con los números 5.27, 5.28, 5.29 y 5.34, por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba el retiro propuesto... Aprobado.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea, para turno a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, el acuerdo legislativo marcado con el número 5.31, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta de modificación del acuerdo legislativo marcado con el número 5.30, por lo que le solicito a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez dé lectura a la propuesta en referenciar e informe el nombre del diputado proponente.

(El diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco ocupa la Presidencia)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Con gusto.

“Propuesta de modificación del acuerdo legislativo marcado con el número 5.30/ Dice:/ Cuarto. Informen a esta soberanía en el mes de marzo de este año el total de los comerciantes que integraron el padrón estatal, así como los apoyos económicos y estrategias que el Gobierno del Estado les otorgará e implementará respectivamente./ Quinto. Informen a esta soberanía en el mes de febrero de este año sobre el proyecto ejecutivo, los avances y cronogramas de la obra de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, con el objetivo de enterar a los comerciantes afectados de los tiempos en los que concluirá cada etapa del proyecto en mención, con la intención de que planifiquen en torno al me-

por manejo de sus negocios./ **Debe decir:** Cuarto. Informen a esta soberanía, a la brevedad, el total de los comerciantes que integraron el padrón estatal, así como los apoyos económicos y estrategias que el Gobierno del Estado les otorgará e implementará respectivamente; asimismo sobre el proyecto ejecutivo, los avances y cronogramas de la obra de la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano, con el objetivo de enterar a los comerciantes afectados de los tiempos en los que concluirá cada etapa del proyecto en mención, con la intención de que planifiquen en torno al mejor manejo de sus negocios.” Viene rubricada por la diputada María del Pilar Pérez Chavira.

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias. Se pone a consideración. Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano... Gracias.

Está a discusión en lo general el acuerdo legislativo marcado con el número 5.30, con las modificaciones correspondiente. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados y diputadas emitan su voto, y se solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 35 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Aprobado en lo general el acuerdo legislativo marcado con el número 5.30, por los votos suficientes —35—, que constituyen la mayoría legal requerida para su

aprobación. Está a discusión en lo particular, artículo por artículo, el anterior acuerdo legislativo. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se solicita a los diputados que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo oradores registrados, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara aprobado el acuerdo legislativo marcado con el número 5.30.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea, para su discusión en conjunto, en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, los acuerdos legislativos marcados con los números del 5.1 al 5.25 y del 5.36 al 5.39. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueban. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Presidente: Sí, diputado José García... el sentido de su voto... A favor. Así se registra.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Se entera a la Presidencia de esta soberanía que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada. Quedan aprobados los acuerdos legislativos marcados con los números del 5.1 al 5.25 y del 5.36 al 5.39, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación.

Esta Presidencia pone a consideración de la asamblea para su discusión en conjunto, en lo general, los acuerdos legislativos marcados con los números 5.32, 5.33 y 5.35. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueban. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados y diputadas emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones, cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada. Quedan aprobados en lo general los acuerdos legislativos marcados con los números 5.32, 5.33 y 5.35, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación. Están a discusión en lo particular, artículo por artículo, los anteriores acuerdos legislativos. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se solicita a los diputados y diputadas que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo oradores registrados, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara aprobados el resto de los artículos, que no fueron reservados, y de forma consecuente, se declaran aprobados los acuerdos legislativos marcados con los números 5.32, 5.33 y 5.35.

Está a discusión en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, el acuerdo legislativo marcado con el número 5.26. Para tal efecto, se abre el registro de ora-

dores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las diputadas y los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

Sí, el sentido de su voto... Solicita el uso de la voz la diputada Fela Pelayo.

(El diputado Enrique Aubry de Castro Palomino vuelve a ocupar la Presidencia y el diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco regresa a su curul)

El C. Presidente: Aprobado el acuerdo legislativo marcado con el número 5.26, por unanimidad de votos, y se le cede el uso de la voz a la diputada Fela Pelayo.

La C. Diputada Fela Patricia Pelayo López: Muchas gracias, Presidente.

Únicamente hago uso de la voz para agradecerles, primero que nada, a todos los diputados y las diputadas que tuvieron a bien adherirse al exhorto que presenté hace quince días. Agradecer también a los diputados que votan a favor el día de hoy. Y comentarles que nos debemos sentir orgullosos porque hoy el Congreso del Estado está haciendo bien su trabajo en términos medioambientales.

El hecho de que nosotros pidamos como primer paso que el gobernador inicie los trabajos para proteger las áreas naturales protegi-

das... digo, las áreas de los manglares en Jalisco, habla muy bien de nosotros. Este, sin embargo, es el primer paso. Y quiero también comentarles que vamos a seguir trabajando para que, en lo que la ley corresponda, hagamos lo que tengamos que hacer para el bien de nuestro medio ambiente.

Muchas gracias a todos.

DICTÁMENES DE DECRETO DE PRIMERA LECTURA

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de los dictámenes de primera lectura, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

En consecuencia, se pide a la diputada secretaria Cecilia González Gómez lea solo las síntesis de los dictámenes de decreto marcados con los números del 6.1 al 6.4.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez:
Con gusto, diputado Presidente.

6. Dictámenes de decreto de primera lectura correspondientes a la sesión del día jueves 18 de febrero de 2016:

6.1. Dictamen de decreto que reforma el diverso 25667/LXI/15 que contiene la Ley de Ingresos del municipio de Atengo, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2016.

6.2. Dictamen de decreto que reforma el diverso 25715/LXI/15 que contiene la Ley de Ingresos del municipio de Mexxicacán, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2016.

6.3. Dictamen de decreto que autoriza a los ayuntamientos de los municipios del estado

de Jalisco que deseen acogerse al presente decreto a realizar un descuento, de hasta 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que hubiesen generado hasta la iniciación de la vigencia del presente decreto.

6.4. Dictamen de decreto que reforma el artículo 8.º de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Se tiene por satisfecha la primera lectura de los anteriores dictámenes de decreto, y se fija su segunda lectura y discusión en los términos y plazos establecidos por los artículos 161 y 162 de nuestra Ley Orgánica.

DICTÁMENES DE DECRETO DE SEGUNDA LECTURA Y DISCUSIÓN

El C. Presidente: Para continuar con el siguiente punto del orden del día, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia pone a su consideración la dispensa de lectura de los dictámenes de decreto marcados con los números del 7.1 al 7.4, en virtud de que obran en poder de cada uno de ustedes las copias respectivas, y se lea solo la síntesis de los mismos, por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse la dispensa en referencia... Aprobada.

Ha llegado a esta Presidencia y se pone a consideración de la asamblea la propuesta para retirar del orden del día el dictamen de decreto marcado con el número 7.2, por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse el retiro propuesto... Aprobado.

En consecuencia, se pide al diputado secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra lea solo las síntesis de los mismos.

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra: Con gusto, diputado Presidente.

7.1. Dictamen de decreto que aprueba reformar diversas leyes para armonizarlas con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Jalisco.

7.2. Dictamen de decreto que reforma el artículo 17, fracción VIII, de la Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el estado de Jalisco. (Se retira)

7.3. Dictamen de decreto que reforma los artículos 12, 35, 57, 89 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco.

7.4. Dictamen de decreto mediante el cual se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día del Mariachi”.

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Esta Presidencia declara un receso, hasta por diez minutos.

(Se lleva a cabo un receso y se reanuda la sesión)

El C. Presidente: Se pide a los amigos de los medios de comunicación... poder ocupar sus lugares, y a todos los invitados especiales. Señores, orden. Esta Presidencia solicita a todos los presentes orden.

Está a discusión en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 7.1. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Presidente: Se le pregunta a la diputada Consuelo Robles el sentido de su voto... ¿A favor? Al diputado Miguel Ángel Monraz... el sentido de su voto, diputado... A favor. Al diputado Augusto Valencia... el sentido de su voto, diputado, ¿a favor? A favor, registramos el voto del diputado Augusto Valencia, del diputado Monraz...

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, se informa que se emitieron 31 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Aprobado por unanimidad de votos el dictamen de decreto marcado con el número 7.1. Está a discusión en lo particular, artículo por artículo, el anterior dictamen de decreto. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se les solicita a las ciudadanas y los ciudadanos diputados que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, declara aprobado el dictamen de decreto marcado con el número 7.1.

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta de modificación del dictamen de decreto marcado con el número 7.3, por lo que se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez dé lectura a la propuesta en referencia e informe el nombre del diputado proponente.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Con gusto.

“Propuesta de modificación del dictamen de segunda lectura 7.3 de la sesión ordinaria del 18 de febrero de 2016/ DECRETO/ QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12, 57 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ES-

TADO DE JALISCO/ ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco, para quedar como sigue:/ Artículo 12. [...] / I a IV. [...] / [...] / V. [...] / [...] / El consejero Presidente y los consejeros electorales percibirán una remuneración acorde con sus funciones que será establecida previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a los principios, bases y lineamientos que prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen; la cual en ningún supuesto podrá ser igual ni superior a la de los magistrados del Poder Judicial del Estado. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos no remunerados en que actúen en representación del Instituto o que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o beneficencia./ [...] / [...] / VI a XVI. [...] / Artículo 57. [...] / [...] / Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá remuneración adicional a la del cargo de magistrado./ [...] / [...] / [...] / [...] / [...] / [...] / Artículo 111. Los servidores públicos de los órganos del poder público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional, dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano u organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables, que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen./ Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:/ I. Ningún servidor público percibirá remuneración por el desempeño de una función, empleo, cargo

o comisión, igual o mayor a la que determine el Congreso en el Presupuesto de Egresos para el Gobernador del Estado;/ II. Ningún servidor público percibirá remuneración igual o mayor que la aprobada para su superior jerárquico inmediato, o que sea mayor a la establecida para el cargo público de naturaleza similar previsto en el presupuesto de egresos correspondiente./ [...]”

El C. Presidente: Solicito a los presentes y a los visitantes. Moción de orden y guardar el silencio y la compostura debida.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: “Lo anterior, excepto en los casos en que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos;/ III. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal;/ IV. Queda prohibido para las autoridades competentes establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, con excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de esta Constitución;/ V. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones, y/ VI. Las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión de lo previsto por este artículo serán perseguidas y sancionadas conforme a los procedimientos y plazos que establezcan las leyes./ TRANSITORIOS/ PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*./ SEGUNDO. Las remuneraciones de los servidores públicos que al momento de la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en contraven-

ción con el artículo 111, párrafo segundo, fracciones I y II, de esta Constitución, no podrán ser disminuidas, pero permanecerán sin variaciones o incrementos nominales las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios, lineamientos y bases establecidos en el presente decreto. Esta regla se aplicará solo durante la vigencia del nombramiento que los servidores estuvieran desempeñando a la entrada en vigor de este decreto, cualquier otro nombramiento otorgado de manera posterior, deberá sujetarse a lo establecido por esta Constitución./ TERCERO. El Congreso y los ayuntamientos del estado, en sus respectivos ámbitos competenciales y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, expedirán y adecuarán la legislación y normatividad, de conformidad con lo previsto en el presente decreto, incluyendo las normas que especifiquen, tipifiquen y sancionen las conductas que contravengan o eludan las obligaciones que establece esta reforma constitucional./ CUARTO. El Congreso del Estado y los ayuntamientos aprobarán en los presupuestos de egresos, las remuneraciones de los servidores públicos, ajustadas conforme a lo señalado en el artículo 111. De igual forma presupuestarán las remuneraciones de aquellos servidores públicos que se encuentren en el supuesto del artículo segundo transitorio, a efecto de garantizar la no retroactividad de esta reforma durante la vigencia de su nombramiento.” (Firma la diputada María del Rocío Corona Nakamura)

Es cuanto, diputado Presidente.

(El diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco ocupa la Presidencia)

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Se ponen a consideración de la asamblea las modificaciones antes vertidas. Quien esté por la afirmativa...

¿Quiere hacer uso de la voz...? Sí, adelante, diputada Pilar. Solicito audio en la curul de la diputada Pilar, por favor.

La C. Diputada María del Pilar Pérez Chavira: Gracias, Presidente.

Hago uso de la voz para manifestar que Acción Nacional se manifiesta a favor de la reforma constitucional en materia de percepción salarial de los servidores públicos de Jalisco, considerando que es un instrumento adecuado para cumplir con las expectativas de los jaliscienses sobre austeridad, disciplina presupuestal, legalidad y transparencia. Muestra de esto es que desde la pasada Legislatura los diputados del PAN presentaron la iniciativa que hoy se discute y que coincide con la que ahora se ha también incluido por la diputada Corona Nakamura, y que pretende evitar excesos en los sueldos de los altos funcionarios.

A partir de esta reforma, ningún funcionario podrá percibir mayor salario que el Gobernador del Estado; sin embargo, debemos reconocer que este es un pequeño avance, y continuando con esta misma responsabilidad social, ante la difícil situación económica que hoy en día atraviesan nuestro país y nuestro estado, es que este Congreso tiene la obligación de debatir desde esta tribuna el salario que percibe el gobernador, que es el quinto más alto de nuestro país y por encima de entidades como Puebla, Querétaro, San Luis Potosí o Baja California, por citar algunos ejemplos.

Hacemos énfasis en la necesidad de entender la difícil situación económica que vivimos y cómo las percepciones de los altos funcionarios del Estado deben estar acordes con esta realidad. Este Congreso hace un llamado a los funcionarios a generar conciencia, para que ajusten sus percepciones de manera voluntaria... por supuesto, ajustarlas a la baja, pero que también... para que respeten la Ley de Austeridad y que rectifiquen su gasto público en publicidad, en gastos de representación y otros gastos personales, por lo que invitamos a cuidar el dinero de los jaliscienses de manera responsable y apegada a derecho.

Hoy damos un paso, sí, pero no es suficiente. La invitación es a seguir trabajando por Jalisco, asegurando que la actuación de los altos funcionarios públicos sea solidaria con los contribuyentes, que son los que con su esfuerzo aportan los recursos públicos, y que se apegue siempre la

percepción a los principios de austeridad, legalidad, racionalidad y disciplina presupuestal.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias a usted, diputada. Se pone a consideración...

Adelante, diputado Augusto Valencia. Solicito audio en la curul del diputado Augusto Valencia.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Gracias.

Bueno, nada más reflexionar sobre el punto que se está aprobando y dar mi opinión al respecto. Topar los salarios no es suficiente, no resuelve un problema de fondo en la grave crisis que hay en las instituciones con el tema de la corrupción. Espero que esta Legislatura tenga tiempo para revisar y adecuar los modelos de fiscalización, que son fundamentales para inhibir y acotar el grave problema de la corrupción, y encontremos verdaderos mecanismos de sanción, que creo que eso es algo que hace falta. En Jalisco el que se roba el dinero de la gente no se va a la cárcel, y eso es algo que nos debe preocupar.

Espero que la discusión sobre los topes salariales pues abra la puerta a un debate mucho más de fondo y permita que por lo menos esta Legislatura atienda de forma profesional este grave problema, que, sin duda alguna, no se agota con publicar información en las páginas de Internet.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado. Se pone a consideración de esta asamblea...

Adelante, diputado Hugo Contreras. Solicito audio en la curul del diputado Contreras.

El C. Diputado Hugo Contreras Zepeda: Muchas gracias, Presidente.

Con absoluto respeto a todos mis compañeros, diputadas y diputados de esta asamblea, como coordinador parlamentario de la fracción del PRI... queremos dejar asentada la voluntad política de todos los grupos parlamentarios, porque al final de cuentas todos coincidimos con que era un tema que teníamos que tratar, era un tema que estaba pendiente para los jaliscienses; y creo que ponderó la voluntad política y el interés general. Si bien es cierto que hay cosas pendientes, también es cierto que este Congreso les está respondiendo a los intereses de los jaliscienses.

Y qué bueno que la iniciativa del señor gobernador haya sido vista y aceptada en buenos términos, conjuntada con las demás iniciativas de otros compañeros que en esa misma materia y en ese mismo tema lo habían propuesto.

Felicito —y mi reconocimiento— a las y los diputados por haber apoyado esta iniciativa de gran interés y que era una deuda pendiente para los jaliscienses.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Hugo Contreras. El diputado José García solicita el uso de la voz, para lo cual solicito el audio en su curul, por favor.

El C. Diputado José García Mora: Sí, muy buenos días. Gracias, Presidente.

A todos mis compañeros... y compañeras diputadas, solamente manifestar nuestro compromiso con el tema que está puesto a discusión en este momento, en virtud de que tiene que ver con un asunto de transparencia, pero también tiene que ver con la optimización de recursos y con que los servidores públicos y los trabajadores al servicio del Estado, fundamentalmente, tengan los sueldos que deben tener conforme a su función y no con los excedentes.

Me sumo también a la visión que tiene mi compañero diputado Augusto Valencia, quien



dice que esto no resuelve de fondo la percepción social de que hay otro tipo de ingresos que pueden tener funcionarios, no reconociendo dichos ingresos, y eso creo que es el fondo y coincido con que tenemos que abrir un espacio para discutir ello.

Hoy en este ejercicio, en la armonización propia de la normatividad en Jalisco de la legislación federal, manifiesto, a nombre de Nueva Alianza, el beneplácito porque estamos metiendo orden para hacer que los servidores públicos reciban con prudencia, en el ámbito de austeridad que priva hoy en el país, sus propios salarios.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, diputado García. Se pregunta a los integrantes de esta asamblea si se acepta el proyecto de modificación presentado...

Diputado Augusto Valencia... Audio en la curul del diputado.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Gracias.

El C. Presidente: Diputado, por favor.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, gracias.

De igual forma, me interesa dejar constancia... mi reconocimiento al trabajo de los asesores —¿no?—, que son quienes de repente hacen posible que algunas pifias se corrijan y se dicten algunos dictámenes que puedan ser positivos.

El C. Presidente: Muy bien. Pues nada más... poner a consideración de la asamblea que esta iniciativa forme parte... —de modificación— del dictamen de forma integral. Se pregunta si se aceptan las modificaciones vertidas, y se toma nota de los comentarios vertidos por las y los compañeros. Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano...

Aprobado.

La Presidencia de este Honorable Congreso da la bienvenida al doctor Francisco Javier Buenrostro Acosta, presidente municipal de Cocula, Jalisco. Muchas gracias por acompañarnos en este recinto. Sea usted bienvenido.

Está a discusión en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 7.3, con sus modificaciones. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las diputadas y los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez tome nota y lo valide con su firma una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: De los diputados que no han registrado su voto, si alguien está pendiente de hacerlo... Bien.

Informe que se han emitido, diputado Presidente, 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputada Secretaria. Queda aprobado en lo general el dictamen de decreto marcado con el número 7.3, por 34 votos, los que constituyen la mayoría calificada requerida para su aprobación. Está a discusión en lo particular, artículo por artículo, el anterior dictamen de decreto. Para tal efecto, se abre el registro de oradores y se solicita a las ciudadanas y los ciudadanos diputados que quieran registrarse indiquen el o los artículos que desean reservar...

No habiendo artículos reservados, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 184

de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, declara aprobado el dictamen de decreto marcado con el número 7.3.

Ha llegado a esta Presidencia una propuesta de modificación del dictamen de decreto marcado con el número 7.4, por lo que le solicito a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez dé lectura a la propuesta en referencia e informe el nombre del diputado proponente.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez:
Con gusto, diputado Presidente.

“Propuesta de modificación del segundo transitorio del dictamen de segunda lectura marcada con el punto 7.4 del orden del día del Congreso del Estado del 18 de febrero de 2016, relativo a la declaración del Día del Mariachi, para quedar como sigue:/ Dice:/ Segundo. Exhórtese al Poder Ejecutivo del Estado y a los 125 municipios del estado a que establezcan estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el 27 de noviembre ‘Día Estatal del Mariachi’, fecha en la cual, en el año 2011, se le otorgó por la Unesco la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad al ‘mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta’./ Debe decir:/ Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado y los 125 municipios del estado establecerán las acciones que resulten conducentes para celebrar el 27 de noviembre como ‘Día Estatal del Mariachi’, en conmemoración de la fecha [en la cual] la Unesco otorgó la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad al ‘mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta’.” Va rubricada por la diputada Kehila Abigail Kú Escalante y el diputado José García Mora.

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Se pone a consideración de los integrantes de este pleno; quien esté por la afirmativa de que sea integrada al dictamen la misma... Se pone a consideración de us-

tedes, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Está a discusión en lo general y en lo particular, por tratarse de un solo artículo, el dictamen de decreto marcado con el número 7.4, con sus modificaciones. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

No habiendo oradores registrados, en votación nominal se pregunta si se aprueba. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que las diputadas y los diputados emitan su voto, y se le solicita a la Secretaría a cargo de la diputada Cecilia González Gómez informe el resultado de la votación y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

La C. Secretaria Cecilia González Gómez: Se informa, diputado Presidente, que se emitieron 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Queda aprobado el dictamen de decreto marcado con el número 7.4, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su aprobación.

Solicito a los presentes compostura y les pido moción de orden, guardar el silencio y el respeto debidos en esta sesión.

MINUTAS DE DECRETO

El C. Presidente: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se solicita a la diputada secretaria Cecilia González Gómez dé lectura a las síntesis de las minutas de decreto correspondientes a los dictámenes aprobados con anterioridad.

La C. Secretaria Cecilia González Gómez:

Con gusto.

8. Minutas de decreto correspondientes a la sesión del día jueves 18 de febrero de 2016:

8.1. Minuta de decreto número 25794, que aprueba reformar diversas leyes para armonizarlas con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Jalisco. (Infolej, 1046-LX)

8.2. Minuta de decreto número 25795, que reforma los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del estado de Jalisco. (Infolej, 303-LXI y 360-LXI)

8.3. Minuta de decreto número 25796, mediante el cual se declara el 27 de noviembre de cada año como “Día del Mariachi”. (Infolej, 68-LXI)

Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputada Secretaria. Están a discusión en lo general y en lo particular las minutas de decreto números del 25794 al 25796; en votación nominal se pregunta si son de aprobarse las minutas en referencia, por lo que se ordena se abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto para que los integrantes de esta soberanía emitan su voto, y a la Secretaría a cargo del diputado Mario Hugo Castellanos Ibarra informe el resultado y lo valide con su firma, una vez impreso el documento que lo acredite.

(Se realiza lo indicado)

El C. Secretario Mario Hugo Castellanos Ibarra: Le informo, diputado Presidente, que fueron un total de 34 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra. Es cuanto, diputado Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Secretario. Quedan aprobadas las minutas de decreto antes señaladas, por 34 votos, los que constituyen la mayoría legal requerida para su

aprobación.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

El C. Presidente: En cumplimiento del siguiente punto del orden del día, esta Presidencia abre el registro de oradores para la presentación de iniciativas, de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de nuestra Ley Orgánica, contarán para su presentación hasta con cinco minutos para iniciativas de ley o decreto, y hasta con tres minutos para iniciativas de acuerdo legislativo.

De igual forma, para aquellos diputados o diputadas que no deseen hacer uso de la tribuna esta mesa directiva se pone a su disposición para que nos puedan remitir sus iniciativas por escrito durante el desarrollo de esta sesión, y sean consideradas en la relación y el turno correspondientes. Quienes deseen registrarse sírvanse manifestarlo levantando su mano, y le solicito a la diputada secretaria Cecilia González Gómez me ayude a hacer el registro correspondiente, de acuerdo con la prelación de quien lo haga. Adelante, diputada.

Diputado Hermosillo, diputado Isaías Cortés... ¿Alguien más...? Se cierra el registro de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Hermosillo, si desea hacer uso de la tribuna o hacer uso del audio desde su curul, y de forma posterior el diputado Cortés hará lo propio.

El C. Diputado Héctor Alejandro Hermosillo González: Gracias, diputado Presidente. Agradezco la atención a los compañeros diputados.

En este recinto y en distintos foros he alzado la voz sobre la situación que vive el transporte público de nuestro estado. Me parece importantísimo que hagamos conciencia los diputados de las cosas que se tienen que cambiar y... que nosotros como diputados podemos ayudar en ello.



En distintos lugares he señalado que es evidente que contamos con un sistema de transporte público con retrasos, con ineficiencia, inseguro, de mala calidad. El año pasado tuvimos 60 muertes por el transporte público y en lo que va de 2016 ya llevamos 7. Aunado a esto, los que nos movemos en camión nos trasladamos en rutas mal diseñadas, en unidades no adecuadas, con sistemas de organización obsoletos y llenos de incomodidad. Cada vez se trasladan más los costos y los costos a los usuarios.

Ya lo muestra el estudio del observatorio Jalisco Cómo Vamos: 7 de cada 10 jaliscienses dicen que no perciben mejoras en el transporte público de nuestra ciudad, y 60% de los que vivimos en Jalisco nos movemos en camión. Ya no es solo un asunto de movilidad, ya toma repercusiones en la salud, en la seguridad y en el desarrollo humano de cada uno de nosotros.

Las cosas en transporte público pues, deben mejorar, pero para que tengamos resultados distintos hay que empezar por cambiar también la forma de lo que estamos haciendo. Es por eso, y atendiendo la recomendación número dos del Observatorio Ciudadano de Transporte, que yo vengo a presentar el día de hoy una iniciativa de modificación a la Ley de Movilidad y Transporte y a la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad, con los siguientes elementos principales:

Primer elemento: sin calidad no hay unidad. La calidad debe dejar de estar a discusión o a negociación: si no se cumple con los elementos de calidad que la ciudadanía necesita, simplemente no [se] debe circular con una concesión.

La Secretaría de Movilidad, como encargada de vigilar la calidad, debe garantizar operativos de supervisión para que se cumpla con cada elemento, cada condición necesaria para tener un buen transporte. Si su argumento es que faltan agentes de movilidad, nosotros les estamos presentando un ejército de ciudadanos, de usuarios que usamos el transporte público y que podemos ayudar a denunciar quién cumple

y quién no con las condiciones de calidad.

La iniciativa considera algunas modificaciones para endurecer los artículos que hablan sobre el retiro de concesiones, para obligar a la Semov a presentar un reporte mensual de los operativos que realiza y las repercusiones que tienen.

Segundo aspecto de la iniciativa: vamos a empoderar a los usuarios del camión, a fortalecer el sistema de quejas. En la iniciativa proponemos que la Secretaría de Movilidad garantice que en cada camión estén de forma visible los derechos de los usuarios y una línea directa de atención a quejas. Pero no lo dejamos ahí, lo que queremos es que estas quejas tengan repercusiones, por eso le vamos a exigir, vía la Ley de Movilidad, que presenten un reporte bimestral donde nos digan cuántas quejas recibieron, de qué unidades y cuál fue el trámite y seguimiento que se les dio.

También, con cada una de las quejas, cuando se acumulen cinco en un periodo de tres meses, quejas acreditadas que tengan repercusiones, se pedirá que sea causal para el inicio de un trámite de revocación de concesión.

Y tercero, —también un punto importante de nuestra iniciativa— vamos a despolitizar la tarifa del transporte público. Proponemos desaparecer la comisión de tarifas, proponemos ciudadanizar el proceso de definición de la tarifa dándole fuerza al observatorio de movilidad y transporte, para que sean ellos quienes validen, a su vez, el estudio técnico que realizará el Instituto de Movilidad y Transporte.

Y con esta fórmula y esta aplicación de un estudio técnico le devolvemos al Gobierno del Estado la responsabilidad —que nunca debió haber dejado— de asumir el costo de la tarifa y decir si se aprueba el estudio, se rechaza o —un punto muy importante— si se decide subsidiar.

Debemos enfrentar una situación real; el transporte público no se resuelve solamente con



negaciones a cualquier tipo de aumento. Yo mismo me he parado aquí a decir que sin mejoras no debe haber aumento; pero debemos entender algo... existen dos tipos de tarifa: la tarifa social es la cantidad que los ciudadanos pueden pagar por el transporte público, de acuerdo con sus ingresos, y la tarifa técnica es el costo operacional del transporte público; si las dos no concuerdan, el Gobierno del Estado debe intervenir para equilibrar ambos costos.

Esta iniciativa solamente busca ayudar a mejorar el transporte, son los primeros pasos para ayudar a mejorar el transporte, empoderar a los usuarios y fortalecer un sistema que tiene muchos años de retraso.

Les agradezco mucho su atención. Hago entrega de la iniciativa a la mesa directiva, y solicito se turne a las comisiones de Hacienda —por tener repercusiones presupuestales— y de Movilidad y Transporte. Gracias.

(Se anexa el documento respectivo al final de este diario, con el número 9)

El C. Presidente: Gracias, diputado. Se tiene por recibida y esta Presidencia la turna a la Comisión de Movilidad y Transporte, así como a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; en votación económica se pregunta si...

Para antes... la diputada Mónica Almeida.

La C. Diputada Mónica Almeida López: Sí, solicitar al diputado Hermosillo me permita suscribir su iniciativa.

El C. Presidente: Diputado proponente, ¿acepta la moción de la diputada?

El C. Diputado Héctor Alejandro Hermosillo González: Aceptada.

El C. Presidente: Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Se le concede el uso de la voz al diputado Cortés. Adelante, diputado, por favor.

El C. Diputado Isaías Cortés Berumen: Buenas tardes a todos. Con permiso de la Presidencia.

Compañeros diputados y diputadas, tener una pensión es el resultado del esfuerzo de una vida laboral, durante la cual se realizaron aportaciones a un sistema de retiro; poder acceder a ella ofrece tranquilidad y seguridad para poder disponer mensualmente de recursos económicos que permiten vivir con dignidad a los trabajadores y a sus familias.

Por lo regular, el acceso a una pensión se da cuando el trabajador es mayor a sesenta años. Es un hecho que conforme avanzamos en nuestra vida los problemas de salud tienden a incrementarse, y esto representa costos adicionales; es ahí donde poder contar con una pensión toma mayor importancia para seguir llevando una vida digna y de calidad.

La Organización de las Naciones Unidas ha hecho un llamado a los gobiernos a adoptar pensiones de vejez y reforzar sus sistemas de protección social para cumplir con los derechos humanos de las personas mayores y sus familias; además, indica que son la forma más simple de garantizar el derecho a la seguridad social de los mayores de sesenta años y de impedir que caigan en la pobreza. En su exhorto señala que las pensiones deben ser una prioridad para los estados comprometidos con la lucha contra la pobreza y con el cumplimiento de los derechos humanos tanto de los jóvenes como de las personas mayores.

Sin embargo, los trabajadores del estado que por alguna razón causan baja o piden licencia en el servicio, en ocasiones se ven en una situación económica complicada para seguir realizando aportaciones voluntarias con base en el sueldo tabular que venía cotizando al momento de su baja o licencia.

Es por ello que presento ante esta sobe-

ranía la siguiente iniciativa de decreto, mediante la cual se reforman los artículos 48 y 142 de la Ley del Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, la cual tiene por objeto establecer la posibilidad de que los servidores públicos que causen baja o licencia en el servicio puedan seguir cotizando a través de las aportaciones voluntarias que ellos soliciten.

Esto no afecta de ninguna forma las finanzas del Instituto de Pensiones, ya que si bien se pudiera reducir la aportación, también se reducirían los beneficios que recibiría el afiliado que deseara continuar en este régimen voluntario, ya que recibirá las prestaciones sociales que otorga el instituto conforme a sus aportaciones.

Con esta medida se pretende beneficiar a todos los servidores públicos que han causado baja por cualquier causa, de tal forma que puedan seguir cotizando para acceder a los beneficios sociales del instituto, de conformidad con sus nuevas capacidades económicas en las que están inmersos. Es importante destacar que en la propuesta se prevé que las aportaciones voluntarias nunca podrán ser con base en un sueldo menor al nivel uno del tabulador del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

(Se anexa el documento respectivo al final de este diario, con el número 10)

El C. Presidente: Muchas gracias, diputado Isaías Cortés. Esta Presidencia tiene por recibida su iniciativa y se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, así como a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos; quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

(El diputado José García Mora ocupa la Secretaría, en lugar de la diputada Cecilia González Gómez)

El C. Presidente: No habiendo más oradores

registrados en la presentación de iniciativas, pasamos al siguiente punto del orden del día, que son...

Perdón, omito mencionar que hay tres iniciativas presentadas a la mesa directiva, por lo cual le pido al diputado secretario José García Mora dé lectura a la síntesis correspondiente de cada una de las iniciativas.

Dé cuenta, señor Secretario, por favor.

El C. Secretario José García Mora: Con gusto, diputado Presidente.

1) Iniciativa de acuerdo legislativo de la diputada María de Lourdes Martínez Pizano, por el que se presente ante el H. Congreso de la Unión una iniciativa de ley para declarar el 27 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Mariachi". (Se anexa al final de este diario, con el número 11)

2) Iniciativa de acuerdo legislativo de la diputada Martha Villanueva Núñez, por el que se pida atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice, en coordinación con el personal encargado de los Centros de Reinserción Social, las modificaciones presupuestales necesarias tendientes a la contratación de personal suficiente para atender las necesidades de los Centros de Reinserción Social del estado de Jalisco, a fin de garantizar la seguridad y la reinserción de los internos. (Se anexa al final de este diario, con el número 12)

3) Iniciativa de acuerdo legislativo de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, por el que de manera atenta y respetuosa se solicite al titular del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco y al titular de la Comisión Nacional del Agua abocarse a resolver la indefinición actual que padece el estado de Jalisco sobre el uso y aprovechamiento real del volumen de agua del Río Verde que le corresponde a esta entidad federativa. (Se anexa al final de este diario, con el número 13)



Es cuanto, diputado Presidente.

(El diputado Enrique Aubry de Castro Palomino vuelve a ocupar la Presidencia y el diputado Édgar Oswaldo Bañales Orozco ocupa su curul)

El C. Presidente: Se tienen por recibidas y se agendan para la próxima sesión.

ASUNTOS GENERALES

El C. Presidente: Como último punto del orden del día, se pregunta si alguno de los diputados desea hacer uso de la palabra. Para tal efecto, se abre el registro de oradores...

Diputada Claudia Delgadillo, diputada Lourdes, diputado Augusto Valencia... ¿Alguien más...? Están los tres diputados registrados.

Se le cede el uso de la voz, hasta por cinco minutos, a la diputada Claudia Delgadillo. Registramos también al diputado Anguiano... ¿Ya no? Al diputado Augusto Valencia...

La C. Diputada Claudia Delgadillo

González: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Con su permiso, señor Presidente.

Ante la grabación que se dio a conocer el día de ayer en diversos medios de comunicación, en la que se escucha al jefe de gabinete del presidente municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro, haciendo alusiones que, más que calificativos, ameritan respuestas... No vivimos en un mundo de fantasía. No puede ser que se diga que tiene el poder sobre el Congreso del Estado y el Congreso de la Unión y, además, sobre el Poder Judicial.

La fracción parlamentaria del PRI en el Congreso de Jalisco manifiesta su profunda preocupación y rechaza cualquier indicio que lleve a pensar que un funcionario municipal o de cualquier nivel de gobierno pueda controlar

al Poder Legislativo o a alguno de sus integrantes.

Se habla en las grabaciones incluso de linchar. Queremos que nos expliquen a qué se refieren con este linchamiento. Incluso se hacen amenazas al presidente del Mercado Corona y se señalan atribuciones al Presidente Municipal de Guadalajara que están muy lejos de ser de su competencia, tales como darles manotazos a los magistrados del TAE.

Sin alardes ni sobresaltos, serenamente, esperamos que el presidente municipal Enrique Alfaro, en un ejercicio de congruencia discursiva, actúe, investigue y esclarezca este episodio, que pone en entredicho las razones por las cuales muchos ciudadanos votaron y confiaron en la palabra de él.

A nosotros no, es a los ciudadanos, a los que creyeron en él, a quienes debe darles una respuesta, porque ellos la merecen. Ojala que así sea. Quiero ser muy respetuosa. Espero que no se genere un conflicto, por el contrario, a su servidora y a la fracción que represento nos gustaría que esta situación se esclarezca, que tenga certeza que el Presidente sea honesto y, además, haya mucha transparencia.

Agradezco mucho la intervención, señor Presidente.

El C. Presidente: Gracias, compañera diputada. Se le cede el uso de la voz al diputado Augusto Valencia.

Sonido a la curul del diputado Augusto Valencia... Él hará el uso de la voz desde su curul.

El C. Diputado Augusto Valencia López: Sí, gracias. Bueno, yo simplemente... mencionar que a Hugo Luna lo conozco desde hace muchísimos años, es una persona correcta y es una persona honorable —simplemente, para el registro—; él tendrá, en su caso, las explicaciones sobre el contexto. Y de mi parte, pues todo el apoyo para no permitir que intereses oscuros

quieran presionar al gobierno municipal de Guadalajara.

El C. Presidente: Se le cede el uso de la voz al diputado Carlos Anguiano.

El C. Diputado Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias, Presidente.

Yo quisiera abordar este tema, por lo que representa, y... decirlo de frente a la cara de todos los ciudadanos, con los compañeros. Yo estuve presente en esa reunión, la cual... pues ha estado fuera de todo contexto en lo que se ha venido buscando siempre y es el beneficio de los ciudadanos, de los locatarios del Mercado Corona, a los cuales cuando yo fui regidor de Guadalajara siempre buscamos el apoyarlos, ya que el gobierno anterior, el gobierno municipal anterior, que encabezaba el ingeniero Ramiro Hernández, pues no escuchaba a todas las partes. Y en ese mismo sentido, pues nosotros los impulsamos a que fueran escuchados, así como el actual gobierno, que siempre ha sido de puertas abiertas y ha escuchado a la gente.

Y el contexto... en lo que se debe prevalecer es el resolver los problemas que se han generado al entorno de este mercado. Y... bueno, nos queda claro que hay estilos muy particulares, los cuales se respetan. Entonces, pues yo quisiera ser muy puntual en el sentido de que se ha tergiversado toda esta situación.

Quisiera hacer mención de que esta misma persona, que su servidor llevó con el jefe de gabinete del gobierno municipal de Guadalajara, fue la misma que le gritó, le levantó la voz al anterior presidente municipal, y aun no siendo de mi partido tuve que defenderlo, ya que sus regidores no fueron capaces de defender la investidura.

Entendamos que lo más importante es resolver los temas que aquejan al entorno de este gran problema que se generó desde la administración anterior, que es el Mercado Coro-

na. Queremos que se impulse y se les apoye... por lo cual en esta reunión fue lo que prevaleció, el apoyo total e irrestricto a las inquietudes de cada uno de los locatarios que tiene el Mercado Corona de Guadalajara.

Es cuanto, Presidente.

El C. Presidente: Gracias, compañero diputado. Se le cede el uso de la voz a nuestra amiga la diputada Lourdes Martínez Pizano.

La C. Diputada María de Lourdes Martínez Pizano: Con su venia, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados, estimados amigos e invitados del día de hoy.

El día... estamos viendo ahí un video del día 27 de noviembre del año 2011; lugar: la isla de Bali, Indonesia. Se dio el reconocimiento a lo nuestro, a lo valioso de nuestra cultura, con la declaratoria de Jalisco... de la Unesco ~~perdon~~ que otorgó la denominación de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad al mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.

Hoy, 18 de febrero de 2016, Jalisco se suma a esa celebración. Esta mañana, cuando venía camino al recinto, escuché en la radio ese huapango tan hermoso que dice: "qué bonita es mi tierra, qué bonita, qué linda es". Estoy segura de que ustedes, al igual que yo, coincidimos con don Rubén Fuentes Gassón cuando dice: "qué bonita es nuestra tierra". Para mí es una honra pisar este suelo, y eso me hace reflexionar sobre la enorme responsabilidad que tenemos al legislar en favor de los jaliscienses, mirando siempre por el bien de nuestro estado.

Hoy, siguiendo con la causa de nuestros mariachis, presenté en la mesa acuerdo legislativo que presenta ante el Congreso de la Unión iniciativa de ley la cual tiene por objeto declarar el 27 de noviembre de cada año como el "Día Nacional del Mariachi". Con ello seguimos dando cabal cumplimiento a las peticiones de este tan querido gremio.



Hoy nos acompañan un gran número de mujeres y hombres jaliscienses que por su voluntad están aquí, personas de bien que han hecho de su talento, a través del mariachi, uno de nuestros grandes orgullos.

Quiero agradecer de manera especial a todas y todos ustedes, diputadas y diputados, por apoyar este decreto, por dar el sí a nuestras hermosas tradiciones, a nuestra cultura tan vasta. Así mismo, estamos dando cumplimento al compromiso hecho en Bali, Indonesia, por trabajar en la custodia, preservación, salvaguarda y difusión del mariachi. A partir de hoy, cada 27 de noviembre será conmemorado como el día en que Jalisco grite al mundo, a una sola voz: ¡Que viva el mariachi!

Es cuanto, señor Presidente.

(Se toca música de mariachi)

El C. Presidente: Esta Presidencia saluda a todos los mariachis de Jalisco, a todos los presentes y los recibe en esta su casa, el Honorable Congreso del estado de Jalisco.

electrónico de registro de asistencia, y a la Secretaría a cargo del diputado José García Mora informe el número de diputados presentes y valide con su firma el documento que lo haga constar.

(Se realiza lo indicado)

El C. Presidente: *Fina estampa*, al término, piden los diputados. Si quieren colocarse alrededor de los diputados o de este recinto lo pueden hacer —que se haga como una escuadra—, con muchísimo gusto. Están en su casa. Ustedes se pueden quedar...

Diputado Monraz... Ahí está el diputado... La asistencia del diputado Monraz. Igual, damos cuenta de la asistencia de la diputada Liliana Morones, damos cuenta del diputado Omar Hernández Hernández, de la diputada Lourdes Martínez.

El C. Secretario José García Mora: Le informo, diputado Presidente, que se encuentran presentes 35 diputados.

El C. Presidente: Se declara quórum legal.

CONCLUSIÓN Y CITA

El C. Presidente: No habiendo más asuntos que tratar, se le pide al equipo de apoyo técnico de Procesos Legislativos abra el sistema

Se levanta la sesión, siendo las 13:10 horas del 18 de febrero de 2016, y se cita a los diputados a sesión para el día veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, a las once horas.

